REPUBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVI - Nº 559 Bogotá, D. C., jueves 8 de noviembre de 2007 EDICION DE 36 PAGINAS

DIRECTORES: EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

ACTA NUMERO 10 DE 2007

(septiembre 5)

Legislatura 2007 - 2008 - Primer Período

Cuatrienio 2006-2010

Sesiones Ordinarias

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día cinco (5) de septiembre del dos mil siete (2007), se reunieron en el Salón Guillermo León Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Andrade Serrano Hernán

Arrieta Buelvas Samuel

Cristo Bustos Juan Fernando

Cuéllar Bastidas Parmenio

Gerléin Echeverría Roberto

Parody D'Echeona Gina María

Pérez Pineda Oscar Darío

Rojas Jiménez Héctor Helí

Velasco Chaves Luis Fernando

Vélez Uribe Juan Carlos.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Enríquez Maya Eduardo

García Valencia Jesús Ignacio

Petro Urrego Gustavo

Quintero Villada Rubén Darío

Ramírez Pinzón Ciro

Vargas Lleras Germán.

Dejaron de asistir los honorables Senadores:

Benedetti Villaneda Armando

Cáceres Leal Javier Enrique

García Orjuela Carlos Armando.

Los textos de las excusas son los siguientes:

Bogotá, D. C., septiembre 5 del 2007

Doctor

GUILLERMO LEON GIRALDO

Secretario General Comisión Primera Constitucional

Honorable Senado de la República

E. S. D.

Apreciado Secretario:

Por medio de la presente me permito excusarme de asistir a la comisión del día de hoy 5 de septiembre del presente año por encontrarme en una cita médica con el doctor Jorge Enrique Guerrero Sandoval diabetólogo.

Atentamente,

Javier Enrique Cáceres Leal,

Senador de la República.

Bogotá, septiembre 3 de 2007

Doctor

JUAN CARLOS VELEZ URIBE

Presidente

Comisión Primera

SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá

Honorable Presidente:

Comedidamente le solicito registrar mi excusa para que se publique en el acta de la Comisión del día 5 de septiembre. Por motivos de fuerza mayor no alcanzo a participar en la sesión convocada por usted. Asuntos relacionados con la bancada de mi partido me obligan a cumplir con la agenda prevista.

Atentamente,

Carlos García Orjuela,

Senador de la República.

La Secretaria informa que se ha registrado Quórum Decisorio.

Siendo las 11:20 a. m., la Presidencia declara abierta la sesión e indica a la Secretaría dar lectura al Orden del Día para la presente reunión.

II

Consideración y votación del Orden del Día

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

Día miércoles 5 de septiembre de 2007

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y votación del Orden del Día

III

Consideración y votación del Acta número 09

IV

Consideración y votación de proyectos para primer debate

1. **Proyecto de ley número 38 de 2007 Senado,** *por medio de la cual se reforma la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, en el sentido de reconocer la posibilidad de aplicar equivalencias entre estudios superiores y experiencia profesional para ocupar cargos de empleados judiciales en la Rama Judicial.*

Autor: honorable Senador *Germán Vargas Lleras*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Germán Vargas Lleras*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta*** número 346 de 2007.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 406 de 2007.

2. **Proyecto de ley número 227 de 2007 Senado, 099 de 2006,** *por la cual se dictan normas que fijan el procedimiento para suplir las faltas absolutas y temporales de Gobernadores y Alcaldes Municipales y Distritales y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorables Representantes *Jorge Homero Giraldo, Carlos Arturo Piedrahíta* y *Dixon Ferney Tapasco.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves.*

Publicación texto aprobado Plenaria de Cámara: ***Gaceta*** número 152 de 2007.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 251 de 2007.

3. **Proyecto de ley número 176 de 2006 Senado, 037 de 2006,** *por la cual se aumentan penas para los delitos contra la salud pública, de que trata el Título XII, Capítulo I del Código Penal.*

Autor: honorable Representante *Germán Varón Cotrino*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Javier Cáceres Leal.*

Publicación texto aprobado Plenaria de Cámara: ***Gaceta*** número 519 de 2006.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 162 de 2007.

4. **Proyecto de ley número 27 de 2007 Senado,** *por la cual se fortalece el Régimen del Conflicto de Intereses del Reglamento Interno del Congreso: Senado y Cámara de Representantes.*

Autor: honorable Senador *Jesús Enrique Piñacué Achicué*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Parmenio Cuéllar Bastidas.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta*** número 345 de 2007.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 394 de 2007.

5. **Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2007 Senado,** *por el cual se permite la reelección inmediata de Gobernadores y Alcaldes.*

Autor: honorable Senador *Rubén Darío Quintero* y otros.

Ponente primer debate: honorable Senador *Rubén Darío Quintero Villada.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta*** número 366 de 2007.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 417 de 2007.

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Juan Carlos Vélez Uribe

El Vicepresidente,

Luis Fernando Velasco Chaves

El Secretario,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día, cerrada esta y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

III

Consideración y votación del Acta número 09

La Presidencia abre la discusión del Acta número 09, correspondiente a la sesión del día 4 de septiembre cerrada esta y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

IV

Consideración y votación de proyectos para primer debate

Proyecto de ley número 38 de 2007 Senado, *por medio de la cual se reforma la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, en el sentido de reconocer la posibilidad de aplicar equivalencias entre estudios superiores y experiencia profesional para ocupar cargos de empleados judiciales en la Rama Judicial.*

La Secretaría informa que en la sesión anterior se dio lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia el que solicita dar primer debate a esta iniciativa y se abrió el debate general.

La Presidencia en virtud de no encontrarse en el Recinto el honorable Senador Germán Vargas Lleras informa que se debe continuar con el siguiente punto.

Proyecto de ley número 227 de 2007 Senado, 099 de 2006, *por la cual se dictan normas que fijan el procedimiento para suplir las faltas absolutas y temporales de Gobernadores y Alcaldes Municipales y Distritales y se dictan otras disposiciones.*

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador:

Luis Fernando Velasco Chaves:

Este es un proyecto de origen parlamentario señor Presidente y básicamente fija el procedimiento para suplir las faltas absolutas y temporales de Gobernadores y Alcaldes Municipales y Distritales.

¿Qué tiene en esencia?, mire, aunque el marco general de como se deben suplir las faltas está definido en nuestra legislación, no hay un marco específico que ponga unos tiempos doctor Héctor Helí y por eso muchas veces Gobernadores y digámoslo con claridad, hasta el ejecutivo central que hoy está en cabeza del Presidente Uribe pero mañana estará en cabeza de alguien más, termina, esa es la tragedia griega del Partido Conservador. Terminan defraudando de alguna manera la voluntad popular al no reemplazar en el momento en que se requiere, en que se indica a los Gobernadores y Alcaldes que tienen suspensiones o temporales o absolutas.

El proyecto es muy sencillo, repite un poco el acto legislativo que indica cuándo deberá hacerse o cuándo se considera una falta absoluta y una falta temporal de un Gobernador o Alcalde.

Dice qué pasa si la falta es o se produce cuando falta más de dieciocho meses para la terminación del período que evidentemente tiene que convocarse a una elección, pero indica con claridad cómo se convoca y qué tiempos.

Y segundo, cuando hay falta temporal cómo tiene que actuar el Gobernador o el Presidente, voy a hacerles como una ruta muy sencilla para que vayamos entendiendo.

Primero. Se respeta la decisión de los ciudadanos en el sentido de que quien presenta la terna para suceder al Gobernador o Alcalde tiene que ser el partido que lo inscribió o el grupo de ciudadanos a través de firmas.

¿Cuál es la gran diferencia?, que aquí ya pone unas fechas muy específicas, ese grupo o ese partido tiene unos días, tres días para la presentación de la terna y el Gobierno Nacional tiene unos días, ocho días para su designación, porque sino es falta gravísima. Me parece bien, si la devuelve el Partido vuelve a tener tres días y el Gobierno de nuevo ocho días para su designación.

¿Qué es lo que termina pasando con este proyecto?, no estamos modificando absolutamente nada de lo que está previsto en la ley, simplemente estamos colocando unos tiempos.

El doctor Juan Carlos Vélez con buen tino me hizo caer en la cuenta doctor Gerléin, antes de entrar a esta Comisión, que ante la decisión del honorable Congreso de la República de crecer el número de distritos, hasta qué punto se justifica que el señor Presidente de la República tenga que intervenir en la designación de los alcaldes distritales, porque entonces por ejemplo una falta temporal o absoluta en Tumaco cosa que no es nada difícil, la terminaría definiendo el Presidente o de Tunja o de Popayán o de Cúcuta, que porqué no más bien aprovechamos, eso no viene en el proyecto, lo hago como comentario, lo podría si hay cierto consenso de la Comisión, lo podría meter en la ponencia para segundo debate y es que dejemos que el Presidente solo actúe en el caso de Alcaldes, solo el Distrito Especial de Bogotá y que el resto de ciudades de Colombia, el resto de municipios y distritos tengan el mismo tratamiento, por ejemplo si hay una falta temporal o absoluta de Barranquilla, la terna se tenga que presentar ante el Gobernador.

¿Ahora, cuál es el seguro?, el seguro que se pone es los tiempos, entonces y que solo puede presentar esa terna el partido o el grupo de ciudadanos, yo hago ese comentario, me gustaría recibir algunos comentarios de ustedes, pero a mí me parece que el proyecto es un proyecto bien elaborado que cumple unos preceptos que tienen que hacerse respetar y que marcan unas pautas muy claras en el ejecutivo para que el ejecutivo no juegue con las designaciones.

Que no terminemos arreglando problemas políticos a costa por ejemplo de Casanare o Putumayo, sino que se respete lo que los partidos han definido y su posibilidad de presentar ternas, es eso señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría:

A mí me parece que una u otra solución produce idénticos resultados, si al Presidente de la República le traen una lista de nombres para que designe al Gobernador del Cauca, va a nombrar de esos nombres al que más le simpatice, aquel que sea más amigo de él, aquel con el cual tenga más confianza, aquel que le pase al teléfono, aquel que atienda sus sugerencias, idéntica situación se va a presentar con los gobernadores, el gobernador del Atlántico, hablo porque conozco el caso, vive de un problema en otro porque cada vez que hay un nombramiento de algún alcalde de Villorrio, porque en mi departamento todos los municipios están llegando a la categoría de Villorrio, el Gobernador del Atlántico nombra al candidato que le es más simpático, al que viva más cerca de Sabana Larga, el que tenga las rodillas más fáciles para hacer genuflexiones, al que de una o de otra forma mejor sirva sus personales intereses.

Yo votaría una u otra fórmula, la votaría en la seguridad que el resultado es exactamente igual, la burla del funcionario en relación con los intereses de los partidos que estuvieron participando en el proceso electoral o de los grupos de ciudadanos o de las coaliciones de partido, eso de la sucesión cuando se presenta una vacante, yo lo felicito por sus comentarios sobre este asunto, es un tema que deberíamos estudiar con la mayor prolijidad para que en verdad se cumpla hasta donde ello sea posible la voluntad popular, para que en un despacho no se birle o se burle esa voluntad popular, para que las gentes que votaron por un partido, si el candidato electo muere o se retira o es procesado o sale del empleo por cualquier causa, no se vean burladas en sus aspiraciones.

De manera que revisen eso, búsquense alguna fórmula que permita respetar el derecho público del elector y el derecho político del partido, muchas gracias señor Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

Gracias señor Presidente. Sin lugar a dudas es muy importante hacer las precisiones a que haya lugar, para evitar esa, digamos ambivalencia, que hoy se presenta en la legislación actual, pero me parece que pues una vez tengamos el quórum para poderlo votar, estudiar puntos como algunos que me ha hecho llegar el Ministerio del Interior que me parece importante tener en cuenta, son precisiones, por ejemplo ellos hablan aquí que cuando se habla de días, dentro de los diez días hay que establecer, dentro de los diez días hábiles siguiente, esa es una de las propuestas que hacen como para modificarlo, luego dice que no se debe hablar de ternas, sino de listas, porque la Constitución no habla de terna, sino de lista, no necesariamente una lista tiene que ser de tres, puede ser de dos o puede ser de cinco.

Es una propuesta que hace ahí el Ministerio. Otra propuesta que me parece importante y es que cuando alguien ocupe temporalmente un cargo de esos en calidad de encargado, pues no se le apliquen las inhabilidades establecidas en el artículo 30 de la Ley 617 del 2000, una persona que va y presta el servicio tres meses, el premio que se le da es que queda inhabilitado como si hubiera sido el alcalde durante tres años o cuatro años o un gobernador, entonces hacer una excepción de las inhabilidades en ese caso.

Yo creo que aquí hay unas propuestas del Ministerio interesantes, que me parecería que deben ser estudiadas y porque no de pronto conciliadas para que el texto que salga finalmente sea un texto un poco más completo y más concensuado.

En el tema de los distritos por ejemplo, que dicen que dejarle al Presidente solamente lo del Distrito Capital, hoy el Presidente tiene la potestad sobre los Distritos, o sea los cuatro distritos especiales que hay en Colombia, entonces no sé por qué definir que solamente quede para el Distrito Capital o para el Distrito o para ninguno, hoy tiene lo de los cuatro distritos, en lo de la legislación de hoy, me parecería que estos son como observaciones que sería bueno estudiarlo, ustedes que son como autores del proyecto, como ponentes y ver si de pronto el proyecto se puede concensuar mejor y en un momento dado hacerlo mucho más, digámoslo, compatible con un acuerdo político.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Gracias Presidente. Honorables Senadores, mientras tenemos el quórum para aprobar, solamente para deliberar. A mí me parece este proyecto muy importante, necesario, creo que la ponencia está muy bien aun cuando tengo algunas observaciones.

En primer lugar yo creo que habrá que presentar en las sesiones de marzo un proyecto de acto legislativo para reformar la Constitución, porque a mí me parece que dieciocho meses antes de las elecciones, es decir; antes de vencerse el período, todavía ser elecciones después de dos meses, el período del elegido apenas va a ser en el mejor de los casos dieciséis meses. Un año largo.

Un alcalde en menos de año y medio no hace absolutamente nada, se compromete en una campaña ¿a qué?, qué proyecto puede presentar como programa a desarrollar en dieciséis meses.

Yo pienso que habrá que reformar la Constitución el próximo año para que la vacancia deba conducir a una elección cuando falte al menos dos años, darle una mayor proporcionalidad.

Con el mayor gusto.

Con la venia del Presidente y del orador interpela el honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría:

Muchas gracias señor Senador. Pero es que aquí en el caso que estamos estudiando más que el programa del alcalde, de lo que se trata es de defender el derecho del partido a no perder la posición, no se trata por supuesto de que el alcalde no haga nada, no se trata de que el tiempo por el cual va a desempeñar la función sea corto para un programa profundo.

Aquí lo que estamos conversando y discutiendo o por lo menos he entendido yo, es el derecho de los partidos y de los inscritores a que mediante decisiones o de gobernadores o de presidentes ese derecho que conquistaron en la plaza pública, no se diluya en los entresijos del poder en Colombia y resulte designado en reemplazo del alcalde que se fue o que destituyeron o que se murió, una persona que no interprete los intereses de las fuerzas políticas que eligieron en primera instancia el administrador municipal o al administrador departamental.

Si usted me preguntara a mí, no lo ha hecho, yo recurriría en lugar de nombramientos ejecutivos por el resto del período, yo recurriría a la elección popular, porque esa es una manera de buscar o de estimular al pueblo a que participe a que no se desnaturalice la elección que se hizo, pero volviendo a mi punto original, no se trata, me parece de que el nuevo funcionario o el nuevo mandatario tenga o no la oportunidad de adelantar un buen Gobierno, en el peor de los casos siempre puede continuar con la administración del programa de quien le antecedió, se trata de que el Polo Alternativo o el Partido Conservador o el Partido Liberal o Cambio Radical o el Partido de la U o cualquiera que sea el partido por el cual una persona se inscribió, no pierda ese derecho y no se desnaturalice la democracia en Colombia. Gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Gracias honorable Senador. A ver. Yo estaba haciendo una reflexión en otro aspecto, no en la continuación del Gobierno que termina abruptamente, estaba diciendo que las nuevas elecciones que se harían después de los dieciocho meses van a generar un período muy corto y que vamos a necesitar reformar la Constitución el próximo año, pero en relación con el proyecto doctor Luis Fernando Velasco, yo creo que usted podría perfectamente tener en cuenta lo siguiente:

Primero. Sería bueno reglamentar qué sucede si el Partido pierde la Personería Jurídica, después de que avaló, pierde, hoy hay muchos alcaldes elegidos por partidos que han perdido la personería jurídica y qué está sucediendo, de manera arbitraria, ¿Qué sucede cuando un partido pierde la personería jurídica?, tiene que liquidarse como cualquier persona jurídica.

Entonces el Consejo Nacional Electoral nombra un liquidador y todos esos partidos que perdieron la personería jurídica tienen un liquidador y ese liquidador envía la terna. Eso está sucediendo en este momento. Que los liquidadores nombrados por el Consejo Nacional Electoral en este momento están avalando las ternas, están presentando las ternas, lo están haciendo desde hace tiempos, desde que perdieron la personería jurídica en sus partidos y eso no es correcto. Hay que decidir qué sucede si un partido pierde la personería jurídica, ¿pierde el derecho a postular la terna o no lo pierde?, eso hay que establecerlo. Si lo pierde pues decir cómo se reemplaza, si no lo pierde quién sería, porque la Corte Constitucional en una sentencia en el caso de Tumaco dijo: que la personería jurídica no tiene que ver nada con la existencia del partido, que un partido político que haya perdido la personería jurídica sigue existiendo y por lo tanto el alcalde o decir el Gobernador o el Presidente debe respetar la voluntad de ese partido, pero le deja al mandatario decidir él, quién sería la persona de ese partido, lo escoge a dedo y muchas veces como los partidos no tienen una militancia clara, los seguidores, lo escoge caprichosamente y a veces no es del partido respectivo. Por eso yo pienso que hay necesidad de reglamentar.

Segundo. Yo voy más allá de lo que dice el Senador Gerléin, miren, los partidos políticos avalan desde Bogotá, cuando se va a hacer la elección se respeta al movimiento del municipio, porque es el que postula, el que pone los votos y se elige, pero una vez que se le elige, es el parlamentario aquí en Bogotá, sea o no sea amigo de él, el alcalde elegido, el que le dice a la Dirección de su partido cómo debe hacerse la terna, desconociendo la realidad misma. Yo diría que este proyecto de ley debería establecer un procedimiento en el cual se respete por parte del partido no, el querer de la gente y del partido en su municipio, porque todos sabemos perfectamente, por ejemplo a nombre del Partido Conservador, su partido doctor Gerléin.

Un parlamentario no apoya ese candidato, sale elegido, luego se produce la vacancia por cualquier motivo y el parlamentario da la terna al directorio y el directorio da una terna que no corresponde a la voluntad de los electores, yo pienso que eso tenemos que proveerlo.

Yo le encuentro aquí al artículo Segundo donde dice designación y procedimiento en caso de faltas temporales, el ponente hace una distinción, si la falta fuere temporal excepto la suspensión, pero yo no veo por qué hace la excepción de la suspensión, no, y luego dice en el Inciso Segundo si se tratare de suspensión el Presidente de la República en los casos del distrito capital de Bogotá y de los demás distritos y los gobernadores en los casos de los demás municipios procederán –fíjese– a nombrar mediante encargo. Eso no es correcto.

No se puede nombrar mediante encargo, se encarga al que está en la administración, si tiene que nombrar uno de afuera tiene que ser interino, no lo puede nombrar por encargo, no se puede nombrar por encargo y dice mediante encargo a un miembro del mismo partido y termina el Inciso diciendo en los términos establecidos por el Consejo Nacional Electoral para lo cual se aplicará en lo pertinente el procedimiento previsto en los Incisos Quinto y Sexto del artículo 1° de la presente ley, es decir, lo mismo, lo excepcionamos para terminar diciendo que se aplica lo mismo y no me parece correcto con todo respeto, doctor Velasco, que aquí dejemos en los términos establecidos por el Consejo Nacional Electoral, es decir, que le facultamos al Consejo para hacer la reglamentación y eso no me parece correcto.

Yo pienso que la ley debe decir en qué forma, no se puede, no se debe, no me parece correcto que le dejemos esa facultad al Consejo Nacional Electoral.

Yo no sé por qué excluir la suspensión, no hay una razón por que se incluya la suspensión y en relación con el artículo 7°, esa facultad tan amplia del Presidente y los Gobernadores para nombrar cuando por grave perturbación del Orden Público ningún candidato se haya inscrito o los inscritos hayan renunciado.

¿Y hasta cuándo?, porque bien puede suceder que con el argumento de que la normalidad continúe en un municipio o en un departamento no se hagan elecciones y queremos con un alcalde designado por el Gobernador o por el Presidente de manera indefinida.

Yo pienso que esta facultad que es muy grande para poder constituir el sistema constitucional, el orden constitucional pues debe tener un término, pues dirán mientras haya la situación de anormalidad, quien la califica…

Entonces, yo pienso que en este artículo 7° debemos poner una garantía, ¿Quién decide cuando termina la normalidad del orden público en un lugar? Se dirá que el Presidente es el encargado de eso, pero es que en este caso se le está acortando la facultad al Presidente y por eso tiene que haber otra autoridad que dirima, que decida hasta cuándo hay esa normalidad que le permite mantener en un cargo a un Alcalde o un Gobernador e impedir que se realicen elecciones en ese lugar. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada:

Muchas gracias, señor Presidente. Sobre este proyecto de ley, tengo dos observaciones que hacer. Una de pronto la que se estaba escuchando ahora, la propuesta del Senador Gerléin, para el tema de que hacer con la norma constitucional que obliga a que, cuando falten dieciocho meses, se nombre un Gobernador o un Alcalde y no sea elegido popularmente.

Yo fui autor, doctor Gerléin, del Acto Legislativo 02 del 2002, y usted participó en ese acto legislativo porque estuvo como, si bien lo recuerdo, como miembro de la Comisión que conciliamos el texto que venía de parte nuestra en aquella época de Cámara, con el texto que había en Senado, y tal vez la discusión general en esa conciliación fue el tema de qué hacíamos con esos alcaldes y gobernadores de aquella época que tenían un régimen de transición y fundamentalmente qué hacíamos cuando la falta absoluta era menor a un tiempo requerido, como lo aprobamos en aquella norma constitucional Acto Legislativo 02 del 2000, que contó con su conciliación y apoyo, pues lógicamente definimos que cuando falte ese período de año y medio no haya nuevas elecciones.

Yo creo que ese criterio, pues que es norma constitucional, no debe ser cambiado; se debe mantener igual, porque meter a otro proceso de elecciones para un gobernante en menos de año y medio, mientras unas elecciones, creo que el período que le queda, va a ser casi de un año o menos, primero que no justifica ni para el país, ni para la parte económica, ni mucho menos para la gobernabilidad, en los municipios o departamentos respectivos.

Y en segundo lugar, yo pienso que ya en el tema de la reglamentación de esta norma Constitucional pienso que debemos aprovechar la circunstancia de la ley, como bien lo dice el fallo de la Corte, en el sentido de que seamos nosotros los que reglamentemos ese período de dieciocho meses de nombramiento, los procedimientos como tal, pienso que se debe respetar y yo creo que ha sido una queja sino lo escuche doctor Velasco porque llegué un poco tarde a la sesión, una queja que he tenido por ejemplo el Partido Liberal en los encargos y en los nombramientos respectivos.

Yo creo que para la sanidad de la democracia debe quedar claro y fundamentalmente formarse de una ley, yo no estoy de acuerdo tampoco en que deleguemos esto a otra instancia, así sea del Consejo Nacional Electoral y en segundo lugar que se privilegie en el desarrollo legislativo en torno a que el Partido Político del cual hacía parte el gobernante respectivo, tenga toda la calidad meridiana que sea, el que tenga la tutela para el nombramiento de terna que se le presente al ejecutivo, bien sea el departamental, gobernador o al Presidente de la República que se respete ese principio de que el partido que avaló al candidato respectivo sea el que tenga la potestad exclusiva, sin ningún tipo de normas que de pronto den interpretaciones diferentes para postular la persona que debe terminar el período de un gobernante que es elegido popularmente con un voto programático del partido respectivo y que lógicamente creo que se debe respetar esa intención inicial de los electores cuando votaron por un candidato y votaron por un programa de Gobierno por un voto programático. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Presidente mire. Lo primero Presidente. Yo quiero ser totalmente coherente con las posiciones que siempre he asumido en el Congreso, este es un tema que en el fondo es sobre reglas electorales y este es un tema que no podemos sacarlo por mayorías, aquí tenemos que oírnos todos.

O sea lo peor que uno puede hacer y es un poco muy debate frente al tema de la reelección, es tratar de imponer este tipo de cosas. ¿Cuál era la esencia doctor Parmenio?, la esencia básicamente es que frente a lo que hoy hay hubiese unas

reglas de juego para que ni el Presidente ni el Gobernador burlara el derecho que tiene un Partido o grupo de ciudadanos para que les nombren en caso de faltas especialmente absolutas, porque las temporales las voy a explicar cuando y porque para la suspensión específicamente se pide que sea el gobernador o el Presidente el que actúe.

Eso es lo que queremos, evitar que se burle esa decisión y recordémoslo, no estuvo bien el ejercicio doctor Parmenio de Santa Marta, el Ministro terminó nombrando al que él quiso y le quitó ese derecho al Partido Liberal, hablémoslo claramente, no estuvo bien doctor Rubén Darío que con Casanare se formara un gran debate político nacional de partidos aliados del Gobierno por ver quién se quedaba con la gobernación, cuando el que había avalado a ese gobernador era el Partido Liberal.

¿Y por qué se los digo? Y piénsenlo. Señores es que cuando estamos en el poder nos olvidamos que la política es dinámica según el filósofo Pretelt de la Vega y como la política es dinámica, unas veces estaremos en el poder y otras veces en la oposición y lo que necesitamos es reglas de juego para los dos casos.

Ustedes hacen una serie de observaciones, la del Ministerio del Interior hay unas observaciones de procedimiento muy pertinentes que podemos recogerla sin ningún problema, ¿Qué sucede si el Partido pierde la personería jurídica?, usted mismo dio la respuesta, la vida política de un partido no es la personería jurídica, de hecho hay partidos que pierden la personería jurídica y la recupera en la elección siguiente. Porque los partidos con personería o sin personería jurídica tienen un presidente del partido, un director del partido.

¿Por qué el tema de la suspensión?, imagínese doctora Parody que en un departamento suspendan un alcalde por corrupción y como lo indica el proyecto, cuando hay unas faltas temporales, el alcalde puede designar sucesor, no se vería bien que al que suspendan por corrupción diga quien sigue gobernando. ¿entonces qué hace?, de alguna manera utilizando un término que no me gusta mucho, pero es muy gráfico, se le hace un Big Pass y ya no define el Alcalde ese sucesor temporal, tres meses, cinco meses, una semana, dos semanas, sino directamente el partido.

Y aquí hay un tema que recuerdo que lo debatimos mucho doctor Jesús Ignacio con Roberto Camacho y él tenía una tesis, doctor Gerléin, usted nos puede recordar, una tesis muy de Alvaro Gómez que terminó convenciéndonos a todos y es hasta qué punto es democrático obligar la democracia a los partidos.

Con la venia del Presidente y del orador interpela el honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría:

Alvaro Gómez era absolutamente alérgico a que el Estado a través de sus leyes se inmiscuyera en la vida interna de los partidos, como ahora está sucediendo. No. Alvaro Gómez tenía unas metáforas muy vividas, él decía que los Partidos deberían ser como las iglesias, con las puertas abiertas para que la gente entrara y saliera a voluntad y para que dentro de su organización los partidos se dieran la vida interna y la reglamentación interna que quisieran acotando que cuanto menos reglamentación, menos presencia digamos de la reglamentación oficialista hubiese en un partido, más libre, más partido, más demócrata era esa colectividad. Y yo le cuento en verdad yo añoro eso, mi Partido Conservador se ha vuelto como un monasterio, reglas para por la mañana, reglas al medio día, reglas por la tarde, reglas por la noche, reglas a toda hora, es más difícil ser conservador que hacer una declaración de renta, usted se presenta a la Secretaria del Partido y dice yo quiero ser conservador y algún funcionario le dice: firme estas dos hojas, a mí me tiene impresionado por que los otros partidos tampoco se van a salvar de ese reglamentarismo, cada día hay unas nuevas disposiciones del legislativo y cada día hay una nuevas disposiciones de quienes detentan el poder interno de los partidos para que a través de reglas que nadie ha pedido, quienes tengan el poder interno lo conserven y lo mantengan.

Nosotros que somos de la escuela de las esquinas, fasedores de discursos de esquina, amigos de entendernos con la comunidad, nosotros que hemos llegado aquí porque hubo una gente mayoritaria que nos acompañó, deberíamos trabajar también desde aquí por la desregularización, por la desreglamentación de los partidos en la seguridad de que de esa forma le va mejor a la democracia colombiana.

Con la venia del Presidente y del orador interpela la honorable Senadora Gina Parody D'Echeona:

Senador Velasco. Un proyecto de Reforma Política que discutimos hace unos pocos meses en esta comisión y que pretendíamos que cuando algún partido tenía un candidato que fuera sancionado por vínculos con la ilegalidad, no solo se sancionara penal e individualmente pues, digamos que es redundante, sino penalmente a la persona, sino que los partidos al ser el vehículo entre el ciudadano y el Estado, es decir, ser la representación, el mecanismo por el cual se garantiza una sociedad, los derechos y libertades, pretendíamos en ese proyecto que cuando por ejemplo un partido político perdiera una curul, porque uno de sus integrantes fue sancionado por vínculos con la ilegalidad, pues se hiciera esta sanción básicamente por la función que cumplen los partidos políticos en una sociedad.

Y señalábamos en el mismo proyecto de ley, que cuando se produjera un tipo de estas faltas absolutas o temporales por vínculo con la ilegalidad, entonces el partido que debería tener una sanción por haber faltado a su responsabilidad de ser garante de esa representación que es lo más sagrado que puede garantizar un partido, es la representación que sea honesta, abierta y libre para que los derechos de los ciudadanos se puedan cumplir a través de ellos, se debería también sancionar al Partido y no permitir que fuera este el que nuevamente matara a la persona, como un mecanismo para que los partidos adquieran responsabilidad en los avales que están dando, lo vemos ahora en una de las discusiones internas y ya externas del Partido de la U, es que ha brindado avales a personas que parece que tienen vínculos con la ilegalidad y una de las discusiones que se dio la semana pasada es que buena parte de los partidos que ya creo que todos tomaron acción, era que tenía personas avaladas a pesar de estar inhabilitadas por tener responsabilidad penal, fiscal o disciplinaria.

Entonces quería saber si podíamos meter algo de esto en este proyecto de ley para que cuando se produzca una falta absoluta, porque lo otro sería sin que hubiera sentencia, también se pudiera sancionar al Partido Político y adquiriera entonces no solo la responsabilidad individual de la persona que fue elegida, sino la responsabilidad política del partido.

Con la venia del Presidente y del orador interpela el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Es para responderle un poco a la Senadora Parody. Yo y creo que el Partido Liberal pensamos que es saludable esa propuesta, habría que mirar cómo se implementa dentro del articulado.

Estableciendo sí, una diferencia, una cosa es que se presente una falta absoluta porque el Gobernador en el desempeño de sus funciones incurrió en una conducta ilegal que no tiene nada que ver con los grupos armados al margen de la ley, que no tiene que ver con los vínculos o se demostró una inhabilidad durante el ejercicio de la gobernación, estaba inhabilitado, había dudas en muchas inhabilidades que admiten interpretación jurisprudencial, que no son tan claras como las que determinó el Procurador, los que estén sancionados disciplinariamente, penalmente, fiscalmente y otra cosa es aquellos partidos que existiendo sospechas como las que usted ha generado en el debate interno de la U frente algunos candidatos a gobernaciones, avalan y finalmente resultan elegidos y en el transcurso del ejercicio de su período se demuestra que efectivamente tenían vínculos con esos grupos ilegales armados, me parece que allí sí cabria que el partido pierda la posibilidad de postular su reemplazo, porque lo que sucede es que esos partidos a sabiendas que existen esos vínculos, avalan ese candidato no les importa que ese candidato después resulte condonado, porque lo que dicen es avalemos que si lo condenan la gobernación o la alcaldía queda para el partido.

Me parece que desde ese punto de vista sí sería importante y el partido Liberal recoge esa propuesta que aprovechemos el trámite de este proyecto para enviar un mensaje, claro vuelvo e insisto, estableciendo las diferencias para no meter a todo el mundo en un mismo costal, creo que podríamos intentar una redacción, no sé, yo me atrevería a sugerir Senador Velasco que conformaran una subcomisión para la ponencia Plenaria, para no improvisar ahora en redacciones y llevar una propuesta a la Plenaria del Senado en ese sentido, pero me parece que es oportuna la sugerencia de la Senadora Gina Parody y aprovechemos Presidente que la Senadora Parody la ha hecho sin que esté presente el Presidente del Partido de la U que seguramente se opondría a esta iniciativa y démosle aprobación y conformamos la subcomisión, porque bastantes son los avalados por el Partido de la U con esa clase de inconvenientes. Gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

No, pero si es sobre el tema, consecuente con lo que dije, tenemos que oírnos.

Con la venia del Presidente y del orador interpela el honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

Presidente. Yo también comparto la propuesta, pero la comparto dentro del marco que ha dicho el doctor Juan Fernando Cristo.

Miremos. Hay un grupo de inhabilitados según un listado publicado por la Procuraduría General de la Nación y se llaman inhabilitados, nosotros nos

mantenemos diciendo que ante el Consejo de Estado un Congresista que pierda la investidura es lo mismo haber narrado un partido que haber sustraído dineros del presupuesto público.

Para los efectos la investidura se pierde porque haya violentado el régimen de incompatibilidades e inhabilidades y el conflicto de intereses y hemos dicho que eso debe de tener una gradualidad, eso lo hemos escuchado muchas veces y aquí cuando se habla de inhabilidad, es lo mismo todo, es lo mismo todo, por ejemplo dentro de las listas de inhabilitados estaba el ex Senador Edgar Perea y ahora la Procuraduría le ha dicho no, usted ya no está inhabilitado, era un error nuestro tenerlo en esa lista.

Algo va de un inhabilitado que haya manejado dolosamente el presupuesto público, algo va de un inhabilitado que sea un delincuente a un inhabilitado por un criterio en la administración de un recurso, porque hizo un traslado presupuestal por ejemplo o por cualquier condición de esas o le voy a poner otro caso doctor Cristo, usted es funcionario público, a usted le entregan un inventario de cosas, un escritorio, un computador portátil, mil cosas, teléfono inalámbrico, alguien después de que usted salió se pudo haber robado el teléfono inalámbrico, usted es el que responde y usted está en un proceso de responsabilidad fiscal y resulta que a usted lo sancionan y usted dice: yo no pago el teléfono porque yo no me lo robé, yo no me lo llevé, yo pregunto, hay alguna diferencia entre ese inhabilitado y el que pidió comisiones para adjudicar un contrato, yo creo que en ese sentido también tenemos que tener algún grado de sindéresis, es que eso de inhabilitado suena para todos y por eso los partidos políticos podrán perder la curul, yo coincido con eso, pero cuando medie una razón de peso, de que esa persona que se inscribió por ese partido era un delincuente pertenecía a unos grupos organizados al margen de la ley, pero sí, pero no cualquier tipo de inhabilidad, porque ahí sí estamos es nosotros definitivamente actuando demasiado sigilosos frente a una norma. O sea que yo coincido con lo que la doctora Gina dice que ese partido sea sancionado también, pero que sea sancionado en algunos casos, que haya alguna gradualidad, no ante cualquier falta absoluta, o ante cualquier falta temporal, de manera que coincido pues en esa apreciación, pero con la observación previa que deberemos de una vez aprovechar, porque esos listados también hay que depurarlos, eso de que todos están inhabilitados, pero la causa de la inhabilidad es distinta en cada caso.

Les pongo el caso del Senador Edgar Perea, ex Senador, está en la lista inicial, pero ya después, ah no, ya no está usted en la lista ¿y entonces eso cómo lo entendemos?

Con la venia del Presidente y del orador interpela la honorable Senadora Gina Parody D'Echeona:

Mi propuesta va encaminada a precisarla, es cuando la persona sea sancionada penalmente por vínculos con la ilegalidad, esa es la propuesta. Entonces el Partido político que tiene que ser cuidadoso al dar los avales, al tener una persona vinculada con la ilegalidad que ya esté sancionada penalmente, pues el partido debe tener algún tipo de responsabilidad que en este caso sería no poder mandar la terna o no poder señalar quien debe ser el sucesor de esta persona destituida por esa razón.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Presidente, como dijo el exiliado Ruso veinte años después recojo la palabra y como iba diciendo, 20 años después de que lo liberaron.

Mire Senador Gerléin, yo quiero recoger su interpelación, porque es que creo que debe ser así, mire, no hay nada más antidemocrático que obligar a un partido a tener reglas democráticas, perdóneme, yo milito en el partido que se identifique conmigo y si yo quiero militar en un partido en donde nombro un jefe y que el jefe haga la lista y haga lo que quiera, si eso es lo que yo quiero, pues milito en ese partido, ahora si para mí es de la esencia que un partido sea democrático, pues milito en otro partido.

Pero a mí me parece muy delicado de verdad, yo quiero que recojamos esa idea y doctor Parmenio, frente a esa observación, yo sí creo que lo más grave que le puede pasar a la democracia es que el Estado se meta mucho en la vida de los partidos, creo un marco, pero deje que los partidos desarrollen, cada partido con sus estatutos que entre otras cosas Senador Parmenio por efecto de la Ley de la Reforma Política, perdón, por efecto del Acto Legislativo de Reforma Política, esos estatutos tienen fuerza de ley para los integrantes.

Ahora ese tema no lo vamos a resolver aquí, ese es un tema de debate político y yo honestamente me pongo de su lado, sí, ya el partido verá cómo arregla, cómo mata sus pulgas y si a mí me parece que mi partido se está volviendo antidemocrático, yo soy amigo de un partido más democrático, pues hago el debate interno y si en un momento me sofoco y ve que no tengo ninguna opción, pues para eso surgen otras opciones e intento construir una.

Pero a mí me parece que ese tema es clave, ahora, Senadora Parody, el Partido Liberal recoge su propuesta y cree además que esta comisión haría algo realmente importante si intentamos hacer ese acuerdo de transparencia, que consigne esas cosas.

Yo no sé hasta qué punto tendríamos que revisarlo, o sea se pueda desarrollar por efecto de una ley o una reforma constitucional.

Pero inclusive, si necesitase reforma constitucional hagamos el acuerdo, hagámoslo. Ojalá aquí pudiera salir un acuerdo político para la transparencia electoral en donde me atrevo a proponer dos o tres puntos, lista cerrada, financiación pública, con segundo renglón mío.

No hay problema a Boyacá le damos el 37. A mí me parece que hasta allá, deberíamos por lo menos intentar construir algo, pero mientras tanto señor Presidente yo le hago una propuesta, mire, insisto, para ser consecuentes en cuanto a las reglas de juego y en los temas de distribución de poder, solo se es legítimo cuando hay consensos políticos y no imposición de mayorías, por qué no nombra usted una subcomisión, revisamos bien, me gusta más revisemos bien el proyecto, veamos primero, no perdamos de vista que lo que queremos resolver ya, es un problema de cómo se burla las decisiones democráticas por parte de Presidentes y Gobernadores, hablémoslo claramente.

Eso tenemos que resolverlo ya. Si vemos que en esta ley podemos mejorar otras cosas hagámoslo, pero que sea producto de un consenso, que no sea, ahora si vemos que no lo podemos hacer aquí, pues tratemos de construir el proyecto, porque yo creo que muchas de las cosas que se han planteado son de reforma constitucional, entonces Presidente a mí no me disgusta que en este tema haya una comisión que le trabaje y traigamos una ponencia más elaborada.

Consecuente con las propuestas la Presidencia designa una Comisión Accidental integrada por los honorables Senadores Luis Fernando Velasco Chávez (Coordinador), Gina Parody D'Echeona, Roberto Gerléin Echeverría, Parmenio Cuéllar Bastidas y Rubén Darío Quintero Villada con el fin de que traten de lograr un articulado de consenso y cuando se presente el informe se incluirá nuevamente este proyecto en el Orden del Día.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Iba a hablar sobre este proyecto, si ya considera que eso pasa a la comisión, ya es una cosa diferente. Yo quería decir una cosa, yo no comparto la tesis de que lo, con el mayor respeto por el Senador Gerléin, que lo más antidemocrático es imponerle la democracia, ese principio no lo entiendo.

Yo sí creo que en un país como el nuestro la democracia hay que obligarla en ciertos casos, porque prefiero esa imposición a la dictadura de unos jefes que a veces sustituyen la voluntad popular, yo en ese sentido con el mayor respeto discrepo.

En segundo lugar, en relación con lo que propone la Senadora Parody, es más de una reforma constitucional, aquí tenemos un marco constitucional, la Constitución dice que en caso de vacancia temporal o absoluta el que lo reemplace será del mismo partido, no lo podemos cambiar mientras no cambiemos la Constitución.

Por ejemplo, si a menos de dieciocho meses se produce una vacancia absoluta, se debe nombrar del mismo partido, si queremos establecer una sanción para el caso de inhabilidades, de destituciones o lo que sea por inhabilidades o por cualquier delito, tenemos que reformar la Constitución, porque la Constitución no distingue, dice que es un derecho de los partidos que avalaron al que continúe, para terminar el período, sea del mismo partido.

Aquí lo que se está haciendo es simplemente reglamentando la forma en que los partidos van a hacer uso de ese derecho y se dice que a través de una terna, eso es todo, pero no podemos cambiar, es deseable lo que dice la Senadora Parody, es deseable, pero no lo podemos hacer a través de una norma legal, sino reformando la Constitución. Gracias señor Presidente.

La Presidencia solicita a la Secretaría continuar con el primer proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 38 de 2007 Senado, *por medio de la cual se reforma la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, en el sentido de reconocer la posibilidad de aplicar equivalencias entre estudios superiores y experiencia profesional para ocupar cargos de empleados judiciales en la Rama Judicial.*

Secretario:

Señor Presidente, respecto a este proyecto se inició la discusión de la proposición en el día de ayer a solicitud del honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia, se pidió que primero se definiera si este proyecto se tramitaría

como Ley Estatutaria o Ley Ordinaria; conforme a la Sentencia de la Corte Constitucional C-374 de 1997.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

No les ocuparé mucho tiempo. Para referirme a dos aspectos. Primero, el carácter Estatutario o no de la presente Reforma, hemos estado examinando doctor García toda la jurisprudencia al respecto, doctor Rojas, fueron ustedes quienes tenían esa preocupación. Era el doctor Parmenio, tal vez… Bueno. Consultada toda la jurisprudencia al respecto parece bastante claro que el proyecto de ley que está actualmente en discusión puede tramitarse como un proyecto de ley Ordinaria y no requiere ser votado ni tramitado con el carácter de Estatutaria, hemos encontrado innumerables providencias.

He preparado un pequeño informe para que sea radicado en secretaría lleno de antecedente y de pronunciamiento de la Corte Constitucional en este aspecto, sin ánimo de fatigarlos les citaré algunos de ellos, en la Sentencia 055 del año 95 claramente se señaló que los elementos estructurales, esenciales de la función pública de justicia son aquellos que tienen el carácter de trámite de Ley Estatutaria o que pueden ser reformados mediante Ley Estatutaria y es a la determinación de los principios que informan la administración de justicia, o así como a los órganos encargados de ejercerla y sus competencias generales a los que se restringe este concepto.

Luego en el año 96 en la Sentencia 037 se reiteró que es a la estructura general de la administración de justicia y a los principios sustanciales y procesales que deben guiar a los jueces en su función de dirimir los diferentes conflictos o adjuntos que se someten a su jurisdicción y concluía, por lo que no todo aspecto que de una forma u otra se relacione con la administración de justicia debe necesariamente hacer parte de una Ley Estatutaria. Eso fue muy claro, esto lo hizo al declarar la exequibilidad de gran parte de la Ley 446 de 1998, que fue la ley de descongestión judicial.

Luego posteriormente en el año 99 en la Sentencia 665 se advirtió que únicamente aquellas disposiciones que de una forma u otra se ocupen de afectar la estructura de la administración de justicia o de sentar principios sustanciales o generales sobre la materia deben observar los requerimientos esenciales para este tipo de leyes y se refería a leyes de carácter Estatutario.

Lo mismo se hizo en las Sentencias 229/2003; 319/2006, yo les concluiría para no fatigarlos con este informe bien detallado que la Corte ha avalado que a través de leyes ordinarias se modifique el contenido de leyes estatutarias en lo que respecta a la administración de justicia como ocurrió en la Sentencia 523 del año 2002.

No se radicó este informe en Secretaría, o si alguien quiere examinarlo, pero no hay menos de diez providencias en materia jurisprudencial sobre la materia. La conclusión de este informe es que excepto que se estén afectando las estructuras de la administración de justicia o sus principios generales no todos los aspectos que pueden reglamentar o modificar normas contenidas en la Ley Estatutaria de Administración de Justicia exigen de un trámite calificado como este.

De manera pues queda este informe que yo creo que es bien completo y nos ilustra suficientemente sobre la jurisprudencia que ha sido reiterada desde ese año, desde el año 93 a la fecha que de manera inequívoca permite concluir esa aseveración.

La segunda circunstancia que pongo a consideración de la Comisión es una proposición que recoge dos aspectos que ayer fueron aquí señalados, no es para terminar mi intervención.

Yo sé, para no estar interviniendo y dejar a consideración de la mesa. Y esta proposición contiene dos aspectos que ayer aquí fueron expresados con preocupación y que me parece que a quienes lo hicieron les asiste razón.

La preocupación, el artículo estaría enfocado en primer lugar a eliminar de los incisos contenidos en él el tema de la viceversa para que no sea sino los requisitos en materia de acreditación de la formación profesional lo que permita homologar la experiencia, más no la experiencia, sustituir la formación académica y recogí también en esta preocupación una solicitud, que ayer aquí usted formuló Senador, en el sentido de que esta capacitación esté relacionada necesaria y directamente con la profesión que se va a ejercer, a cumplir a través de la homologación de la formación académica y se recogió cuando se advierte que siempre y cuando dicha formación superior sea afin con las funciones del cargo a desempeñar y naturalmente se acredite el respectivo título profesional.

Me parece que era una preocupación válida en el sentido de que un máster en psicología, o en medicina, no necesariamente es algo que pueda contribuir a la profesionalización de los servidores del aparato de administración de justicia. En ese sentido estaría entonces rogándole a la mesa directiva que se tramite esta proposición excepto que surjan nuevas inquietudes al respecto.

Concluyo así Presidente dejando a su consideración el informe que preparé que más que un informe es una recopilación de la jurisprudencia que sobre esta materia ha venido profiriendo la Corte Constitucional en el tema del trámite de estas iniciativas y de los requisitos que deben rodearla, y la segunda proposición que recoge las dos iniciativas que ayer aquí se señalaron. Gracias.

RESERVA DE LEY ESTATUTARIA EN MATERIAS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

El artículo 152, literal b), de la Constitución Política, determina que *"Mediante las leyes estatutarias, el Congreso de la República regulará las siguientes materias (...) b). Administración de Justicia".*

Sobre el alcance de la reserva de ley estatuaria la honorable Corte Constitucional se ha pronunciado en diversas oportunidades. Como regla general ha esgrimido que la interpretación de sus materias debe hacerse de manera restrictiva, pues un actuar de manera contraria se traduciría en un vaciamiento de las competencias asignadas al legislador ordinario, produciendo lo que en el derecho comparado se ha identificado como la petrificación del ordenamiento jurídico[1].

Ahora bien, en lo relacionado con la administración de justicia y la reserva de Ley Estatutaria, en varios pronunciamientos el máximo Tribunal de la Justicia Constitucional ha reconocido que las materias que lo integran deben interpretarse igualmente de manera restrictiva. Así, en la Sentencia C-055 de 1995 señaló que: *"Debe darse un sentido restrictivo a la reserva estatutaria en el campo de la administración de justicia, por lo cual ella se refiere a los elementos estructurales esenciales de la función pública de justicia, esto es,* ***a la determinación de los principios que informan la administración de justicia, así como los órganos encargados de ejercerla y sus competencias generales"***[2].

Posteriormente, en la Sentencia C-037 de 1996, con oportunidad del examen del proyecto de ley Estatutaria de la Administración de Justicia, expuso que un cuerpo normativo de esta naturaleza *"debe ocuparse esencialmente sobre* ***la estructura general de la administración de justicia y sobre los principios sustanciales y procesales que deben guiar a los jueces en su función de dirimir los diferentes conflictos o asuntos que se someten a su conocimiento",*** por lo que : "*no todo aspecto que de una forma u otra se relacione con la administración de justicia debe necesariamente hacer parte de una ley estatutaria"*[3]. En idéntico sentido, se manifestó mediante Sentencia C-114 de 1999[4], al declarar la exequibilidad de gran parte de la Ley 446 de 1998, a través de la cual se adoptaron medidas para corregir la congestión judicial.

Este mismo precedente se mantuvo al pronunciarse sobre la Ley 527 de 1999, por medio de la cual se le otorgó valor probatorio a los mensajes de datos. Precisamente, mediante Sentencia C-662 de 2000, se manifestó que: "*La Corte se (había) ocupado con suficiencia del tema y (había) establecido en múltiple y reiterada jurisprudencia que* ***únicamente aquellas disposiciones que de una forma y otra se ocupen de efectuar la estructura de la administración de justicia, o de sentar principios sustanciales o generales sobre la materia, deben observar los requerimientos especiales para este tipo de leyes***"[5] esto es, para las leyes estatutarias.

Como se deduce de lo expuesto, la jurisprudencia constitucional ha defendido una interpretación restrictiva del principio de reserva de la ley estatutaria en materia de administración de justicia, conforme a la cual, no todos los tópicos relacionados con la administración de justicia han de ser regulados por una ley de esta naturaleza, En este sentido, en Sentencia C-229 de 2003, siguiendo con la misma línea jurisprudencial previamente expuesta, la honorable Corte Constitucional señaló que: "no toda regulación ateniente a la administración de justicia está sujeta a reserva de ley estatutaria. Por el contrario, la Corte ha sostenido sistemáticamente que la reserva de ley estatutaria es de interpretación restrictiva. En lo que se refiere a la administración de justicia, sólo aquellas disposiciones que determinen su estructura general, o los principios

1 Sentencia C-307 de 2004, M.P. Eduardo Montealegre Lynett.

2 Sentencia C-055 de 1995 M.P. Alejandro Martínez Caballero. (Subrayado por fuera del texto original).

3 Sentencia C-037 de 1996 M.P. Vladimiro Naranjo Mesa, (subrayado por fuera de texto original).

4 M.P. Fabio Morón Díaz.

5 Sentencia C-662 de 2000 M.P. Fabio Morón Díaz (subrayado por fuera del texto original).

sustanciales y procedimentales que guían la función judicial están sujetos a reserva de ley estatutaria"[6].

Por último, en la reciente Providencia C-319 de 2006, la Corte al declarar la constitucionalidad de la ley de justicia y paz, señaló en lo referente a la supuesta violación de la reserva de la ley de justicia y paz, señaló en lo referente a la supuesta violación de la reserva de ley estatutaria, que: "(Esta reserva) en materia de administración de justicia se aplica sólo respecto de aquellas disposiciones que (i). Afectan la estructura general de la administración de justicia; (ii) Establecen y garantizan la efectividad de los principios generales sobre el tema o (iii). Desarrollan aspectos sustanciales de esta Rama del Poder Público"[7].

Con fundamento en esta posición jurisprudencial, la honorable Corte Constitucional ha permitido que, en primer lugar, a través de leyes ordinarias se instituyan nuevos cargos, como los de jueces y fiscales especializados, se asignen competencias a tales funcionarios y se indique los procedimientos que debe surtirse ante ellos. Precisamente, como soporte de dicha decisión, en Sentencia C-392 de 2000, la mencionada Corporación estimó que dichas medidas legislativas "no afectan el núcleo esencial o básico de la estructura, la organización y el funcionamiento de la administración de justicia"[8].

En segundo término, la Corte ha avalado que a través de leyes ordinarias se modifique el contenido de la Ley Estatuaria de Administración de Justicia, como ocurrió en Sentencia C-523 de 2002[9]. En esta oportunidad, la citada Corporación determinó que la representación judicial de la Fiscalía prevista inicialmente en la citada Ley Estatutaria a cargo de la Dirección ejecutiva de la Administración Judicial, podía ser asignada mediante ley ordinaria al Fiscal General de la Nación, pues se concluyó que la regulación que sobre la representación judicial estaba prevista en la Ley 270 de 1996 no exigía reserva de la ley estatutaria, ya que dicha normatividad "no guarda relación con la definición de la estructura de la justicia, con los principios básicos que la orientan, ni con aspectos sustanciales de dicha rama del poder". Textualmente, el máximo Tribunal de Justicia Constitucional sostuvo que:

"Por otra parte, el hecho de que una determinada materia (v.gr. la representación judicial de la Rama Judicial) haya sido parte integrante del temario contenido en la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia no la convierte en un asunto que queda sometido necesariamente al proceso legislativo cualificado propio de las leyes estatutarias. *La representación judicial de la Fiscalía no hace parte del contenido esencial de la Ley 270 de 1997, pues no guarda relación con la definición con la definición de la estructura de la justicia con los principios básicos que la orientan, ni con aspectos sustanciales de dicha rama del poder. Por esta razón, el legislador ordinario sigue siendo competente para regular materias como esta, pues no existe razón que justifique que el desarrollo leal de determinados asuntos esté sometido al proceso estricto que la Constitución señala para la legislación estatutaria.*

Si bien el legislador dispone de un margen de decidir si es inconveniente que un tema específico sea abordado en determinada ley en aras de lograr una mayor racionalidad legislativa y una clara armonía en la regulación de una materia, subraya la Corte que es la misma Constitución la que ha indicado qué materias son de competencia del legislador estatuario y qué materias son propias del legislador ordinario. Cuando el legislador estatutario se ocupa de materias que están dentro de la órbita del legislador ordinario, la norma correspondiente no se torna necesariamente inconstitucional, puesto que se han cumplido todos los requisitos mínimos para que esta ingrese válidamente al ordenamiento jurídico, ya que el trámite de las leyes estatutarias es más riguroso que el de las ordinarias. Sin embargo, el hecho de que un tema haya sido regulado por el legislador estatutario siendo propio del legislador ordinario no lo trasforma en materia exclusiva de la ley estatutaria y, por lo tanto, no lo sustrae del ámbito de competencia del legislador ordinario. Aceptar lo contrario llevaría a que gradualmente el legislador estatutario vaciara la competencia del legislador ordinario, lo cual introduce demasiada rigidez en la evolución del derecho y obstaculiza que las mayorías ordinarias adopten decisiones democráticas mediante los procedimientos fijados por la Constitución para la aprobación de leyes ordinarias".

En desarrollo de lo anterior se concluye que la regulación prevista en este proyecto de ley, de acuerdo con la cual es posible aplicar equivalencias entre estudios superiores y experiencia profesional para ocupar cargos de empleados judiciales en la Rama Judicial, no está dentro de las materias específicas que han sido reconocidas por la honorable Corte Constitucional como parte integrante de la reserva de ley estatutaria en lo referente a la administración de justicia. Esto es así en la medida en que las mencionadas equivalencias (i) no afectan la estructura general de la administración de justicia, (ii) no desarrollan ni establecen principios sustanciales o procesales sobre la materia, y menos aún, (iii) tocan aspectos sustanciales de esta rama del poder público.

Ahora bien, para evitar cualquier inconveniente en el trámite del proyecto, especialmente, en la medida en que se hace referencia a la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, se propone mantener el articulado como una ley ordinaria, excluyendo las referencias existentes a la citada ley estatutaria. Por otra parte, se acogen las observaciones propuestas por los Senadores Parmenio Cuéllar, Jesús Ignacio García y Oscar Darío Pérez, frene a la expresión *"viceversa"* la cual se suprime y en relación con la necesidad de exigir que la formación superior sea afín al cargo que se espera desempeñar.

Germán Vargas Lleras,

Honorable Senador de la República.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

La Comisión es quien debe decidir si le damos el trámite a esta ley como ordinaria o estatutaria. Entonces tenemos a consideración la primera proposición, es para ver si la Comisión quiere que a esta ley se le dé el trámite como ley ordinaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, infortunadamente yo no pude venir ayer, yo creo que en este tema Senador Germán Vargas sería bueno escuchar al Consejo Superior de la Judicatura, aquí hay un tema muy profundo señores Senadores y es que aparentemente uno puede modificar la Ley 270, en algunos casos Estatutariamente, en otros casos a través de Ley Ordinaria, según un criterio material, objetivo, si la reforma afecta o no derechos fundamentales, o si afecta o no el núcleo de los derechos fundamentales que tienen que ver con la administración de justicia.

Yo lo que entiendo es que el proyecto en primer término no se refiere a los funcionarios de la Rama, es decir, no se refiere a los jueces y magistrados, se refiere a los empleados de la Rama, es decir, a todas las personas que colaboran con el Juez o con el magistrado en el funcionamiento de la Sala o el funcionamiento de los despachos, pero aquí hay un tema muy de fondo Senador Germán Vargas y es que el tema de saber si el empleado judicial desempeña una profesión o desempeña un arte, o desempeña un oficio, y ese tema pues tiene que ver con el derecho fundamental escoger profesión u oficio…

De tal manera que sí hay algo muy de fondo que señor Presidente no se puede resolver aquí por votación, es decir, no podemos decir, bueno esto es Estatutario o esto es ordinario, al final votaremos según las argumentaciones que se hagan al respecto, pero a mí de entrada me parece difícil de entender que un secretario de juzgado que lleve 20 años puede ser catalogado o equiparado o en equivalencia a un doctor, o a un Magíster, como también me parece muy complicado que un doctor o que un Magíster vaya a desempeñar el oficio de secretario, escribiente, o notificador del juzgado.

Yo creo que es un proyecto que hay que estudiarlo con más detenimiento porque insisto, claro se puede equiparar profesiones, homologar profesiones, se pueden equiparar oficios, las artes no se podrían equiparar, cómo equipar el arte del músico, del pintor o el del cantante, tres años cantando uno, entonces le da para ir a un concierto con Shakira por homologación, ser telonero de Shakira, no, pues ahí es un extremo hablar de las artes, pero en el tema de los oficios sí deberíamos ser un poco más cuidadosos con el proyecto.

Aquí hay un tema y es que el Consejo Superior de la Judicatura administra la carrera judicial, y que en la carrera judicial la misma Ley 270 establece algunas equivalencias y ese es el punto que trata de modificar el proyecto, pero sería bueno que como la Constitución le da ese consejo, esa facultad de administrar la carrera, que está rigiendo en el caso de los empleados en más del 90%, y en el caso de los funcionarios en un 62% aproximadamente, pues que esa entidad el Consejo de la Judicatura viniera y nos dijera cómo están aplicando allá las homologaciones, o cómo están haciendo las equivalencias y de qué manera un proyecto de estos podría afectar la carrera judicial.

Hay que tener también en cuenta que los empleados de la Rama tienen primas y tienen otros factores no salariales por capacitación, por estudios adicionales, yo no sé cómo se podría afectar la situación salarial y prestacional de quienes por tener unos títulos puedan homologarse con los que tienen una experiencia o viceversa, aunque me dice el Senador Vargas, le oí decir, que de pronto lo de viceversa ya lo han estudiado y se quitaría.

6 Sentencia C-229 de 2003. M.P..Rodrigo Escobar Gil.

7 Sentencia C-319 de 2006, M.P. Alvaro Tafur Galvis.

8 Sentencia C-392 de 2000 M.P. Antonio Barrera Carbonell.

9 M.P. Manuel José Cepeda Espinosa.

Pero sí es un tema más delicado de lo que parece a primera vista, pero qué bueno que los doctores, yo no sé si entiende bien, ¿Qué es un doctor?, un doctor es un investigador, un doctor es una persona dedicada al estudio, a la investigación, un doctorando sin investigar, ese no es un doctor. Claro, todos los abogados somos doctores porque ese es nuestro título, doctor en derecho, ciencias políticas y los de la Javeriana le agregan y económicas, entonces se creen abogados y economistas, pero eso es una formalidad.

La maestría pues se entiende que es una profundización del pregrado, y un estadio más avanzado de la especialización, pero estos son temas de rigor académico, de pénsum académico, de capacitación que deberíamos evaluar con más detenimiento.

Entonces yo independientemente de que la Reforma se pueda hacer por vía Estatutaria o por vía ordinaria, lo que pediría con mucho respeto es que para la próxima sesión invitemos al Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para que nos informe cómo funciona esto en la carrera judicial y que invitemos señor Presidente, también lo propongo formalmente, a la señora Ministra de Educación para que nos cuente a nivel nacional cómo está el tema de las homologaciones no solo a nivel nacional sino a nivel internacional.

Aquí hay mucho empleado de juzgado haciendo su maestría con la Universidad, com- plutense, o la Universidad Carlos III de Madrid, o con la Cooperativa de Colombia, si porque la Universidad se está acabando, es decir, ya hacer los postgrados eso es por Internet y con un tutor yendo 15 días a sustentar la tesis a Madrid.

La Universidad Sergio Arboleda, la Universidad de la Sabana, casi todas las universidades tienen convenios y esos empleados judiciales están accediendo y qué bueno, qué bueno, cuando nosotros comenzábamos a litigar, doctor Eduardo Enríquez Maya, había cuentos como el de un amigo que nunca volvió a litigar porque la regla del consultorio jurídico era que uno llegaba y tenía que saludar al secretario diciéndole doctor, entonces este amigo, no le dijo doctor, sino le dijo señor secretario, y el secretario se disgustó, dijo, doctor usted de qué parte es, entonces mi amigo dijo yo soy de Moniquirá, Boyacá, dijo no, Demandante, o Demandado, y ante la risotada de los que estaban en el juzgado, ese señor nunca volvió a litigar.

Pero hoy día, el doctorado, el Magíster, las equivalencias, las homologaciones son un tema mucho más profundo y mucho más regulado, mucho más reglamentado, y yo sí creo que dar este avance sin oír a la Ministra de Educación y al Presidente del Consejo Superior de la Judicatura puede ser precipitado, entre otras cosas el insisto por las variaciones salariales y prestacionales a que podría conducir el hecho de que a alguien le equiparen unos títulos o le equiparen una experiencia porque eso no puede ser inane frente al sueldo y a las prestaciones y especialmente algunos que todavía tienen lo que se llama prima técnica podría tener costo fiscal.

Yo simplemente propongo que la discusión del proyecto se escuche, por lo menos a la Ministra de Educación y al Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Pero primero, yo les propongo que definamos la proposición, que ha hecho el Senador Vargas Lleras, que se refiere a si le damos trámite a este proyecto de ley Ordinaria o de ley Estatutaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Presidente, es que la exposición del doctor Héctor Helí Rojas prácticamente postergó el tema, es posible que ya cada uno tengamos un concepto sobre el particular, pero yo creo que después de escuchar a los señores integrantes del Consejo Superior de la Judicatura podemos tener mejores elementos de juicio para tomar una decisión, entonces yo le rogaría que esperemos la asistencia de esos Magistrados.

Pero además doctor Héctor Helí, a mí me gustaría que ahora pasamos la solicitud por escrito a la secretaría que sobre todo los Magistrados de la Sala Administrativa nos dijeran cuántos funcionarios tienen el mismo rango de los Magistrados auxiliares, y sobre todo funcionarios que no son abogados, ayer por ejemplo, estaba yo por salir, aquí en el centro hay un restaurante y un amigo mío que trabaja en la administración de justicia me dijo, aquí le presento un Magistrado, me presentaron al Magistrado entonces me dijeron que ese Magistrado tiene profesión de Arquitecto, cómo así, claro, es que él hace parte de la Sala Administrativa y está asimilado al grado de Magistrado auxiliar.

Entonces allí parece que hay unos costos inmensos para la Administración de Justicia que precisamente se han generado por vía de acuerdo interno, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, entonces ahora paso un pequeño cuestionario en ese sentido para que los Magistrados nos lo resuelvan.

Pero además para el señor Ponente tengo otra inquietud y es que aquí ayer se habló mucho del caso de los Magistrados Auxiliares, esos Magistrados Auxiliares tienen la categoría de empleados según la Ley Estatutaria y los Magistrados ante quien en ellos, por ejemplo, los Magistrados Auxiliares del Consejo Superior de la Judicatura, tienen el mismo rango de Magistrado de Tribunal.

Entonces nosotros le vamos a permitir a través de este proyecto de ley a los Magistrados Auxiliares que puedan hacer equivalencias, que a ellos se les puedan reconocer equivalencias, yo pregunto luego quienes aspiren a ocupar el cargo del mismo rango en su calidad de funcionarios no podrán pedir que en virtud del principio de la igualdad, a ellos también se les permita que se les aplique las equivalencias. Entonces yo creo que ese es un tema que realmente hay que mirarlo en forma detenida, y sobre todo yo creo que hay que aprovechar la oportunidad para mirar y examinar los acuerdos internos del Consejo Superior de la Judicatura en su Sala Administrativa porque allí se han generado unos costos muy altos para la administración de justicia.

Y entre otras cosas, cuando uno mira el componente del gasto de la Rama Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura que es el encargado de la administración de la Rama, doctor Oscar Darío me puede corregir o corroborar lo que voy a decir, gasta el 18% del presupuesto en administración.

A mí me parece que es una administración altísima, pero debemos entrar a indagar, aprovechando esta oportunidad, cuál es la fuente o cuál es el origen de esa alta administración.

Entonces señor Presidente, yo reitero y no faltaba más la solicitud de mi vocero, el vocero del Partido Liberal el doctor Héctor Helí Rojas, en el sentido que se cite a los señores Magistrados del Consejo Superior de la Judicatura y voy a pasar un pequeño escrito con los requerimientos que queremos ellos satisfagan a juicio de la Comisión. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

Doctor Jesús Ignacio, para el escrito sería muy importante que los Magistrados o el Magistrado que vaya a venir nos dijese, quiénes o cuántos si es que tienen el dato de los funcionarios actuales de la Rama Judicial siendo este proyecto ley de la República ascenderían en la carrera por el Ministerio de tener un doctorado, o tener un posgrado, o de tener un título profesional, aceptársele como reemplazo a la experiencia, cuántos de sus funcionarios ascenderían y cuánto costaría ese ascenso, porque ese es un costo fiscal que puede ser precisado a la luz de la Ley 819 de responsabilidad fiscal. Es imaginarnos, es ley de la República, cuáles son las consecuencias frente a la carrera, es eso simplemente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gina Parody D'Echeona:

Yo pedí la palabra Presidente, pero esto es para una moción de orden y es que ayer aprobamos una proposición aquí para citar a los miembros del Consejo Nacional de Judicatura también, entre otras cosas para que nos contaran cómo va realmente la administración de la Rama, yo no sé si la puede leer secretaría a ver si unimos también estas dos proposiciones, bueno, como usted designe, pero solo le quería acordar para no hacerlos venir dos veces para dos temas que están íntimamente relacionados. Y, después que hable el Senador Cuéllar sí le voy a solicitar el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Gracias Presidente. A ver, yo quiero decir muy concretamente lo siguiente. Primero, el hecho de que se apruebe este proyecto de ley, no significa en manera alguna que ningún funcionario de la Rama Judicial, vaya a perder el puesto si es que está en carrera, si está en carrera no le va a pasar absolutamente nada. En consecuencia, este proyecto no tiene implicaciones presupuestales como aquí se tienen en manera alguna, esto simplemente es para aplicarla en caso de que se presenten vacantes.

Pero no para que se vaya a producir un remesón en la carrera judicial, que la carrera judicial para poder ser parte de ella tiene que haberse concursado y todos los empleados están en carrera, es que eso no va a pasar.

Segundo, la facultad que tiene el Consejo Superior de la Judicatura de hacer las equivalencias que reglamentarlas no lo liberan de respetar la ley, no solamente la Constitución, sino la ley, es decir, que al establecer nosotros por ley

una equivalencia, el Consejo Superior de la Judicatura no la puede desconocer a través de su reglamentación tiene que obedecerla, cabalmente lo que tenemos que hacer nosotros es reglamentar todo a través de la ley para que el Consejo quede con la facultad residual muy pequeña.

Y en tercer lugar, aprovechando que está el Ponente de este proyecto, yo le quiero pedir muy respetuosamente ya que si aceptó mi propuesta de suprimir la frase y viceversa, creo que en el nuevo artículo que se trae se habla, se utiliza los términos afín, afín es un término muy genérico, el derecho es una ciencia social, y afín al derecho es la sociología, es la psicología cualquier ciencia social.

Entonces un Doctorado en esa materia no puede ser, yo diría en la materia relacionada con las funciones del cargo, no afín, a fin le da una laxitud muy peligrosa, yo pienso que el doctorado, la especialización, la maestría tiene que ser de la materia como lo había sugerido el Senador Oscar Darío, el Senador Oscar Darío decía que la especialización tiene que ser en la materia, yo estoy diciendo que en la materia, que en una materia afín, porque afín es muy amplio.

Entonces con el mayor respeto yo sugiero que para este proyecto quede en mejor, recoja la intención del legislador, debe ser en la materia relacionada con las funciones del cargo, y no simplemente afín, porque le deja una puerta muy abierta al leasing y al Consejo Superior de la Judicatura para reglamentar que es una materia afín, y le pone un posgrado en Psicología, un posgrado en sociología es afín, por qué, porque es una ciencia social. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gina Parody D'Echeona:

Presidente, expresaba ayer mi preocupación sobre el tema de la equivalencia y quisiera manifestarlo, primero que estoy de acuerdo con esa proposición que trae el Senador Héctor Helí, de escuchar al Presidente del Consejo Superior de la Judicatura y a la Ministra de Educación específicamente.

Mi propuesta en el día de hoy para tratar de subsanar esa equivalencia que en últimas no iba a dar es que nosotros pues el Congreso de la República en el año de 1993 aprobó una ley que es la Ley 30, con ella se estructura la educación superior en Colombia y se establecen ciertos mecanismos para que las instituciones de Educación Superior tengan una acreditación de calidad.

Mi propuesta es que para que estas equivalencias y para que realmente en la práctica sí se cumpla lo que significaría esto, mi propuesta es que las especializaciones, las maestrías o el doctorado pues provengan de esas entidades que están acreditas ya con la calidad que establezca el Ministerio de Educación, Iconaxes, el Icfes, que hacen parte de las organizaciones que tienen que expedir esta acreditación.

Con esto no solo estamos incentivando a que los funcionarios judiciales se capaciten, sino que se capaciten con educación de calidad y por correspondencia, pues les estaríamos exigiendo a las entidades que comiencen e inicien estos programas que son para todas las entidades pero que hoy no las tienen que acreditan su calidad. Esa sería mi propuesta, pero me imagino que la discutiremos aquí en presencia de la Ministra de Educación.

Proposición número 13

El Proyecto de ley número 38 de 2007 Senado quedará así: "por medio de la cual se reconoce la posibilidad de aplicar equivalencias entre estudios superiores y experiencia profesional para ocupar cargos de empleados judiciales en la Rama Judicial"

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Cuando se exija experiencia profesional para ocupar un cargo de empleado judicial, la misma se podrá acreditar de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior sea afín con las funciones del cargo a desempeñar y se acredite el correspondiente título profesional.

- Un (1) título de posgrado en la modalidad maestría por tres (3) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior sea afín con las funciones del cargo a desempeñar y se acredite el correspondiente título profesional.

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de doctorado o posdoctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior sea afín con las funciones del cargo a desempeñar y se acredite el correspondiente título profesional.

Parágrafo 1°. En ningún caso se admitirá la acumulación de más de dos (2) títulos de posgrado para aplicar las equivalencias señaladas en el presente artículo.

Parágrafo 2°. Las equivalencias previstas en esta ley, se aplicarán independientemente de que para ocupar alguno de los cargos de empleados judiciales se exija por remisión los mismos requisitos previstos para los funcionarios judiciales.

Artículo 2º. La presente ley rige a partir del momento de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Firmado honorable Senador *Germán Vargas Lleras*.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición:

Proposición número 14

Cítese a la doctora *María Cecilia Vélez White*, Ministra de Educación Nacional, e Invítese doctor *Hernando Torres Corredor*, Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y al doctor *Miguel Alfonso Murcia Rodríguez,* Presidente del Colegio de Abogados de Bogotá, para que expresen su opinión sobre el **Proyecto de ley número 38 de 2007 Senado,** *por medio de la cual se reforma la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, en el sentido de reconocer la posibilidad de aplicar equivalencias entre estudios superiores y experiencia profesional para ocupar cargos de empleados judiciales en la Rama Judicial.*

Igualmente para que expresen su concepto sobre las homologaciones de que trata este proyecto, y el manejo a nivel Nacional e Internacional e informen cuántos funcionarios tienen el grado de Magistrados Auxiliares para efectos de remuneración y digan si este proyecto tiene impacto fiscal al presentarse un ascenso en la carrera por parte de funcionarios que hoy tienen título de posgrado, maestría o doctorado.

Firmado honorables Senadores.: *Héctor Helí Rojas Jiménez, Juan Fernando Cristo Bustos, Luis Fernando Velasco Chávez, Jesús Ignacio García* y *Eduardo Enríquez Maya.*

La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 14, cerrada esta y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Siguiente proyecto del Orden del Día.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Yo quiero para que continuemos el debate se verifique si vamos a poder votar o no, aquí no hay diez Senadores.

La Presidencia a petición del Senador Parmenio Cuéllar, solicita a la Secretaría verificar el quórum mediante el llamado a lista.

Una vez verificado el quórum la Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Por Secretaría se da lectura a los proyectos que la Presidencia someterá a discusión y votación en la Comisión Primera del Senado en la próxima sesión:

1. **Proyecto de ley Estatutaria número 05 de 2007 Senado,** *por el cual se reglamentan las prácticas de la Eutanasia y la asistencia al suicidio en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

2. **Proyecto de ley número 38 de 2007 Senado,** *por medio de la cual se reforma la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, en el sentido de reconocer la posibilidad de aplicar equivalencias entre estudios superiores y experiencia profesional para ocupar cargos de empleados judiciales en la Rama Judicial.*

3. **Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2007 Senado,** *por el cual se permite la reelección inmediata de Gobernadores y Alcaldes.*

4. **Proyecto de ley número 176 de 2006 Senado, 037 de 2006 Cámara,** *por la cual se aumentan penas para los delitos contra la salud pública, de que trata el Título XII, Capítulo I del Código Penal.*

5. **Proyecto de ley número 27 de 2007 Senado,** *por la cual se fortalece el Régimen del Conflicto de Intereses del Reglamento Interno del Congreso: Senado y Cámara de Representantes.*

Siendo las 12:55 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 11 de septiembre de 2007, a partir de las 09:00 a. m., en el Salón Guillermo Valencia - Capitolio Nacional.

El Presidente,

Juan Carlos Vélez Uribe

El Vicepresidente,

Luis Fernando Velasco Chavez

El Secretario,

Guillermo León Giraldo Gil.

* * *

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

ACTA NUMERO 11 DE 2007

(septiembre 11)

Legislatura 2007 - 2008 - Primer Período

Cuatrienio 2006-2010

Sesiones Ordinarias

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día once (11) de septiembre del dos mil siete (2007), se reunieron en el Salón Guillermo León Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Cristo Bustos Juan Fernando

Enríquez Maya Eduardo

Parody D'Echeona Gina María

Rojas Jiménez Héctor Helí

Vargas Lleras Germán

Velasco Chaves Luis Fernando

Vélez Uribe Juan Carlos.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Andrade Serrano Hernán

Arrieta Buelvas Samuel

Benedetti Villaneda Armando

Cáceres Leal Javier Enrique

García Orjuela Carlos Armando

García Valencia Jesús Ignacio

Gerléin Echeverría Roberto

Pérez Pineda Oscar Alberto

Petro Urrego Gustavo

Quintero Villada Rubén Darío

Ramírez Pinzón Ciro.

Dejó de asistir el honorable Senador:

Cuéllar Bastidas Parmenio.

El texto de la excusa es el siguiente:

San Juan de Pasto, septiembre 11 de 2007

Señor doctor.

GUILLERMO LEON GIRALDO

Secretario Comisión Primera

Senado de la República

Atentamente me permito saludarlo y manifestarle que por motivos de salud no me es posible asistir a las sesiones del Senado en el día de hoy, martes 11 y miércoles 12 de septiembre de 2007.

Adjunto la excusa médica expedida por el doctor Mario Emilio Ruano.

Atentamente,

Parmenio Cuéllar Bastidas,

Senador de la República.

El texto de la certificación médica es el siguiente:

Doctor *Mario Emilio Ruano R*.

El suscrito médico, hace constar que el doctor Parmenio Cuéllar, presenta cuadro de Gastroenteritis Aguda, lo que lo incapacita por 72 horas a partir del 10-09-07.

Firmado por: *Mario Emilio Ruano R*.

Medicina Interna

Cra. 42 N° 18 A – 56 Teléfono 7314300 – 7314474

La Secretaría informa que se ha registrado Quórum deliberatorio.

Siendo las 10:45 a. m., la Presidencia declara abierta la sesión e indica a la secretaría dar lectura al Orden del Día para la presente reunión.

II

Consideración y votación del Orden del Día

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

Día martes 11 de septiembre de 2007

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y votación del Orden del Día

III

Consideración y votación del Acta número 10

IV

Citación e invitación a los señores Ministros del despacho y altos funcionarios del Estado

Proposiciones números 09 y 10

Cítese a la Comisión Primera del Senado del República para el martes 11 de septiembre de 2007 al doctor *Carlos Holguín Sardi*, Ministro del Interior y de Justicia e Invítese al doctor *César Julio Valencia Copete,* Presidente Corte Suprema de Justicia; doctor *Jorge Alonso Flechas Díaz,* Presidente Consejo Superior de la Judicatura; doctor *Hernando Torres Corredor,* Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; doctor *Temístocles Ortega Narváez,* Presidente de la sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura; doctor *Rodrigo Escobar Gil,* Presidente Corte Constitucional; doctor *Gustavo Aponte Santos,* Presidente del Consejo de Estado; doctor *Fabio Hernández Forero,* Presidente de Asonal y la doctora *María Borrero Restrepo,* Directora de la Corporación Excelencia en la Justicia, para que cada uno de ellos dé su opinión sobre el **Proyecto de Acto Legislativo 01 de 2007,** *por el cual se reforman los artículos 178, 254, 255 y 256 de la Constitución Política.*

Firmado honorables Senadores *Samuel Arrieta Buelvas* y *Gina Parody.*

Proposición número 11

Invítese al doctor *César Julio Valencia Copete,* Presidente Corte Suprema de Justicia; doctor *Gustavo Aponte Santos,* Presidente del Consejo de Estado; doctor *Jorge Alonso Flechas Díaz,* Presidente Consejo Superior de la Judicatura; doctor *Rodrigo Escobar Gil,* Presidente Corte Constitucional. De igual manera, súrtase la citada invitación al doctor *Mario Iguarán Arana,* Fiscal General de la Nación; doctor *Edgardo José Maya Villazón,* Procurador General de la Nación; doctor *Vólmar Antonio Pérez Ortiz*, Defensor del Pueblo; doctor *Julio César Turbay Quintero,* Contralor General de la República. Con el fin de discutir el **Proyecto de ley número 78 de 2007,** *por medio de la cual se crea el Ministerio de Justicia y del Derecho, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones*. También efectúase la mencionada invitación a los representantes y decanos de la facultades de derecho de las siguientes Entidades: Doctora *María Borrero Restrepo,* Directora de la Corporación Excelencia

en la Justicia; doctor *Gustavo Gallón Giraldo,* Director de la Comisión Colombiana de Juristas; doctor *Marco Gerardo Monroy Cabra,* Presidente de la Academia Colombiana de Jurisprudencia; doctor *Alejandro Venegas Franco,* Decano de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario; doctor *Adolfo Salamanca Correa*, Decano de la Facultad de derecho de la Universidad Nacional; doctor *Luis Fernando Álvarez Londoño,* Decano de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana; doctor *Ramiro Bejarano Guzmán,* Director del Departamento del Derecho Procesal de la Universidad Externado de Colombia.

Firmado honorable Senador *Germán Vargas Lleras.*

Proposición número 14

Cítese a la doctora *María Cecilia Vélez White,* Ministra de Educación Nacional, e Invítese doctor *Hernando Torres Corredor,* Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y al doctor *Miguel Alfonso Murcia Rodríguez,* Presidente del Colegio de Abogados de Bogotá, para que expresen su opinión sobre el **Proyecto de ley número 38 de 2007 Senado,** *por medio de la cual se reforma la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, en el sentido de reconocer la posibilidad de aplicar equivalencias entre estudios superiores y experiencia profesional para ocupar cargos de empleados judiciales en la Rama Judicial.*

Igualmente para que expresen su concepto sobre las homologaciones de que trata este proyecto, y el manejo a nivel Nacional e Internacional e informen cuántos funcionarios tienen el grado de Magistrados Auxiliares para efectos de remuneración y digan si este proyecto tiene impacto fiscal al presentarse un ascenso en la carrera por parte de funcionarios que hoy tienen título de posgrado, maestría o doctorado.

Firmado honorables Senadores *Héctor Helí Rojas Jiménez, Juan Fernando Cristo Bustos, Luis Fernando Velasco Chávez, Jesús Ignacio García* y *Eduardo Enríquez Maya.*

V

Consideración y votación de proyectos para primer debate

1. Proyecto de ley Estatutaria número 05 de 2007 Senado, *por la cual se reglamentan las prácticas de la Eutanasia y la asistencia al suicidio en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Senadores *Armando Benedetti* y *Gina Parody.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda.*

Publicación proyecto Original: ***Gaceta*** número 343 de 2007.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 402 de 2007.

2. Proyecto de ley número 38 de 2007 Senado, *por medio de la cual se reforma la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, en el sentido de reconocer la posibilidad de aplicar equivalencias entre estudios superiores y experiencia profesional para ocupar cargos de empleados judiciales en la Rama Judicial.*

Autor: honorable Senador *Germán Vargas Lleras.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Germán Vargas Lleras.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta*** número 346 de 2007.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 406 de 2007.

3. Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2007 Senado, *por el cual se permite la reelección inmediata de Gobernadores y Alcaldes.*

Autor: honorable Senador *Rubén Darío Quintero* y otros.

Ponente primer debate: honorable Senador *Rubén Darío Quintero Villada.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta*** número 366 de 2007.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 417 de 2007.

4. Proyecto de ley número 176 de 2006 Senado, 037 de 2006 Cámara, *por la cual se aumentan penas para los delitos contra la salud pública, de que trata el Título XII, Capítulo I del Código Penal.*

Autor: honorable Representante *Germán Varón Cotrino*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Javier Cáceres Leal.*

Publicación texto aprobado Plenaria de Cámara: ***Gaceta*** número 519 de 2006.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 162 de 2007.

5. Proyecto de ley número 27 de 2007 Senado, *por la cual se fortalece el Régimen del Conflicto de Intereses del Reglamento Interno del Congreso: Senado y Cámara de Representantes.*

Autor: honorable Senador. Jesús Enrique Piñacué Achicué.

Ponente primer debate: honorable Senador *Parmenio Cuéllar Bastidas.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta*** número 345 de 2007.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 394 de 2007.

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Juan Carlos Vélez Uribe

El Vicepresidente,

Luis Fernando Velasco Chaves

El Secretario,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día, e informa que cuando se registre quórum decisorio se someterá a votación y solicita a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y votación del Acta número 10

La Presidencia abre la discusión del Acta número 10, correspondiente a la sesión del día 5 de septiembre e informa que cuando se registre quórum decisorio se someterá a votación.

IV

Citación e invitación a los señores Ministros del despacho y altos funcionarios del Estado

Por Secretaría se da lectura a las proposiciones mediante las cuales se formularon debates para la presente sesión:

Proposiciones números 09 y 10

Cítese a la Comisión Primera del Senado de la República para el martes 11 de septiembre de 2007 al doctor *Carlos Holguín Sardi,* Ministro del Interior y de Justicia e invítese al doctor *César Julio Valencia Copete,* Presidente Corte Suprema de Justicia; doctor *Jorge Alonso Flechas Díaz,* Presidente Consejo Superior de la Judicatura; doctor *Hernando Torres Corredor,* Presidente de la Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; doctor *Temístocles Ortega Narváez,* Presidente de la sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura; doctor *Rodrigo Escobar Gil,* Presidente Corte Constitucional; doctor *Gustavo Aponte Santos,* Presidente del Consejo de Estado; doctor *Fabio Hernández Forero,* Presidente de Asonal y la doctora *María Borrero Restrepo,* Directora de la Corporación Excelencia en la Justicia, para que cada uno de ellos dé su opinión sobre el **Proyecto de Acto Legislativo 01 de 2007,** *por el cual se reforman los articulos 178, 254, 255 y 256 de la Constitución Política.*

Firmado honorables Senadores *Samuel Arrieta Buelvas* y *Gina Parody.*

Proposición número 11

Invítese al doctor *César Julio Valencia Copete,* Presidente Corte Suprema de Justicia; doctor *Gustavo Aponte Santos,* Presidente del Consejo de Estado; doctor *Jorge Alonso Flechas Díaz,* Presidente Consejo Superior de la Judicatura; doctor *Rodrigo Escobar Gil,* Presidente Corte Constitucional. De igual manera, súrtase la citada invitación al doctor *Mario Iguarán Arana,* Fiscal General de la Nación; doctor *Edgardo José Maya Villazón,* Procurador General de la Nación; doctor *Vólmar Antonio Pérez Ortiz*, Defensor del Pueblo; doctor *Julio César Turbay Quintero,* Contralor General de la República. Con el fin de discutir el **Proyecto de ley número 78 de 2007,** *por medio de la cual se crea el Ministerio de Justicia y del Derecho, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones*. También efectúase la mencionada invitación a los representantes y decanos de la facultades de derecho de las siguientes Entidades: Doctora *María Borrero Restrepo,* Directora de la Corporación Excelencia en la Justicia; doctor *Gustavo Gallón Giraldo,* Director de la Comisión Colombiana de Juristas; doctor *Marco Gerardo Monroy Cabra,* Presidente de la Academia Colombiana de Jurisprudencia; doctor *Alejandro Venegas Franco,*

Decano de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario; doctor *Adolfo Salamanca Correa*, Decano de la Facultad de derecho de la Universidad Nacional; doctor *Luis Fernando Alvarez Londoño,* Decano de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana; doctor *Ramiro Bejarano Guzmán,* Director del Departamento del Derecho Procesal de la Universidad Externado de Colombia.

Firmado honorable Senador *Germán Vargas Lleras.*

Proposición número 14

Cítese a la doctora *María Cecilia Vélez White,* Ministra de Educación Nacional e invítese doctor *Hernando Torres Corredor,* Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y al doctor *Miguel Alfonso Murcia Rodríguez,* Presidente del Colegio de Abogados de Bogotá, para que expresen su opinión sobre el **Proyecto de ley número 38 de 2007 Senado,** *por medio de la cual se reforma la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, en el sentido de reconocer la posibilidad de aplicar equivalencias entre estudios superiores y experiencia profesional para ocupar cargos de empleados judiciales en la Rama Judicial.*

Igualmente para que expresen su concepto sobre las homologaciones de que trata este proyecto, y el manejo a nivel Nacional e Internacional e informen cuántos funcionarios tienen el grado de Magistrados Auxiliares para efectos de remuneración y digan si este proyecto tiene impacto fiscal al presentarse un ascenso en la carrera por parte de funcionarios que hoy tienen título de posgrado, maestría o doctorado.

Firmado Honorables Senadores *Héctor Helí Rojas Jiménez, Juan Fernando Cristo Bustos, Luis Fernando Velasco Chávez, Jesús Ignacio García y Eduardo Enríquez Maya.*

Secretario:

Al Respecto en la sesión pasada señor Presidente, la Comisión se propuso que las personas invitadas y citadas que son para tres temas y que muchas son invitadas para dos temas, intervinieran sobre los dos temas.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, como tenemos varios citantes y varios invitados y la idea es que podamos evacuar los temas de esta sesión, vamos a conceder el uso de la palabra a los citantes por 20 minutos a cada uno y a los invitados por 15 minutos a cada uno.

Los citantes son los honorables Senadores Samuel Arrieta y Gina Parodi, de las Proposiciones 9 y 10.

La Proposición número 11 el honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Y en la Proposición número 14 los honorables Senadores Héctor Helí Rojas, Juan Fernando Cristo, Luis Fernando Velasco, Jesús Ignacio García y Eduardo Enríquez Maya.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Una moción. Vicepresidente, yo siendo uno de los citantes, preferiría que si los demás señores citantes están de acuerdo, recortáramos un poco el tiempo, porque más que oírnos nosotros, a mí me interesa escuchar a las personas que han sido citadas. Si nos oímos todos 20 minutos se nos…

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Señor Presidente, yo comparto la solicitud del doctor Velasco. ¿Cuál es el interés de esta citación o invitación, como se quiera llamar?, oír la opinión de las personas que han sido invitadas sobre tres temas concretos. Proyecto de ley que cursa en relación con las funciones y la estructura del Consejo Superior de la Judicatura, la opinión que ustedes puedan tener sobre una segunda iniciativa referente a la creación del Ministerio de Justicia y en tercer lugar la citación que hacen los doctores Velasco y Héctor Helí es para otro proyecto de ley que está cursando en relación con la posibilidad de restablecer equivalencias en lo referente a los empleados de la Rama Judicial.

Aquí en términos generales cada uno tiene su criterio o está formando su criterio sobre estas iniciativas, por qué no permitimos, si los demás citantes están de acuerdo, entrar de lleno a escuchar la opinión de las personas que fueron invitadas o citadas y que cada uno de ellos en lo posible lo haga sobre los tres temas objeto de esta audiencia y citación. Eso nos permitiría agilizar enormemente la audiencia y luego ya los congresistas en desarrollo de una sesión ordinaria cuando se debatan formalmente esas iniciativas emitirán su opinión.

Yo estoy de acuerdo sino se nos va la sesión en el día de hoy y no tenemos la oportunidad de escuchar a los invitados y citados.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gina Parody D'Echeona:

Presidente. Yo fui una de las personas que firmé la citación respecto al tema del Consejo Superior de la Judicatura. Le quería rogar entonces que me diera unos seis o siete minutos para que el debate se fuera solo sobre un punto que si usted me da seis minutos, yo los entraría exactamente donde es.

Gracias Presidente. Pues en compañía de varios congresistas presentamos un proyecto de ley para reformar la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Básicamente cuando el constituyente de 1991 crea el Consejo Superior de la Judicatura, lo hace para independizar el poder judicial de la Tutela del Congreso y del Gobierno y la forma de hacerlo es generando entonces una independencia administrativa y una independencia financiera.

No podíamos seguir teniendo la Rama Judicial bajo la Tutela del Congreso de turno, bajo la Tutela del Gobierno de turno, es decir; el presupuesto de la Rama no podía seguir dependiendo de si al Gobierno de turno y al congreso de turno le gustaba o no la Rama Judicial.

Así que se discutieron varios asuntos y se tomó la decisión que se hacía un Consejo Superior de la Judicatura con dos Salas una Administrativa y una Disciplinaria y se discutió en ese momento cuál debía ser el perfil de los integrantes de cada una de las Salas, se dijo en un momento dado que los de la Disciplinaria debían tener un perfil más de juristas y que los que pertenecieran a la Sala Administrativa en cambio deberían tener un perfil que supieran más de administración pública, que fueran capaces de hacer un presupuesto y una planeación.

¿Hoy en día qué funciones cumple la Sala Administrativa?, yo creo que esto nos va metiendo en el centro del debate.

La primer función, me permito leer estas funciones, es administrar la carrera judicial de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes. Administrar la carrera judicial es tomar decisiones como por ejemplo en qué edificio pueden estar los juzgados, como si se deben abrir, cerrar juzgados, fusionar juzgados, en qué momento es pertinente hacer esto o tomar decisiones como las últimas que tomaron en Bogotá que es cambiar el horario de los juzgados en Bogotá.

En Bogotá acaban de emitir una resolución, los horarios en los juzgados en Bogotá eran de ocho a cuatro seguido y hace poco cambiaron esto y dijeron de ocho a doce y de una a cinco. Para todo eso se reúnen en salas, sus Magistrados auxiliares proyectan una ponencia, ellos votan y toman una decisión, así que pareciera que ninguna de esas funciones al menos de la administración de la carrera judicial necesitara específicamente un criterio jurídico para realizarlas, dictar los reglamentos relacionados con la administración de la carrera judicial, pareciera que tampoco se requiere de un criterio jurídico para eso, dictar los reglamentos de contratación, así como de seguridad y bienestar social de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, en todas las empresas se tiene esta función que es por ejemplo decir en un juzgado cuál debe ser la sala de emergencia o a qué entidad se pueden o no se pueden afiliar los empleados en este caso de la Rama Judicial.

En si las demás funciones que examinamos de la Constitución y la ley, lo que nos demuestra es que no se requiere un criterio jurídico para realizar este tipo de funciones.

Para todo ello como ya mencionaba, tienen una nomina que es de dos magistrados auxiliares, una asistente administrativo, un auxiliar judicial, un conductor, ya que son Magistrados.

Yo la verdad señor Presidente y aquí quisiera que fuera una de las respuestas que nos dieran para ayudar y enriquecer este debate es que no conozco ninguna empresa eficiente, ni en Colombia, ni en el mundo que al pronunciarse, que al tomar decisiones sobre los temas administrativos de la empresa se reúna en corporación, se reúna un cuerpo colegiado y voten a ver qué vigilante tienen que contratar o cuál no, es decir; este tipo de decisiones de las empresas no solo en Colombia, sino en el mundo que son eficientes, se toman por una decisión del jefe y punto.

Si quisieran, si en algún momento del debate saliera que ellos funcionan como una junta directiva, pues también estarían mal, pues el Gerente que ellos han nombrado, al Director de la Rama funciona es como un Secretario de ellos y no como un gerente, así que tampoco funcionan como una junta directiva, entonces hasta aquí qué tenemos, tenemos una entidad encargada de administrar el presupuesto de la Rama Judicial, pero que funciona con ponencias, con

magistrados auxiliares y no como una gerencia que toma decisiones eficientes para la Rama.

Hasta ahí lo que nos muestra esto es que no están utilizando el modo eficiente para operar el presupuesto de la Rama. Yo estoy de acuerdo Presidente para que quede claro con la independencia y autonomía presupuestal de la Rama Judicial y estoy de acuerdo con que sea un organismo aparte el que la administre, pero con lo que no puedo estar de acuerdo es con la ineficiencia de la Rama. Hay dos funciones Presidente a las que yo quiero referir precisamente para que el Presidente de la Sala Administrativa se pueda referir a ellas, que es la carrera judicial y la función de gestión.

Paso por alto la de la administración, porque todos conocemos reiteradamente la cantidad de paros que viven haciendo los juzgados porque les falta papel o porque algo no sirvió, hace dos semanas hicieron un paro en Cali porque los juzgados no tenían agua.

Entonces voy a pasar por alto esa función que todos conocemos que es la de administración y quisiera que profundizáramos en la de la carrera judicial. ¿Qué ha pasado con la carrera judicial?, la Constitución de 1991 adoptó el régimen de carrera como un principio de aplicación inmediata, ¿para qué?, para que a la Rama Judicial entraran aquellas personas que tienen más mérito y que no tengan palanca, las que sean capaces de administrar la justicia en Colombia, con esas dos condiciones la Constitución de 1991 establece la carrera judicial.

Antes de iniciar como a narrar lo que ha sucedido con el tema, tengo que decirle al Presidente del Consejo Superior de la Judicatura y a toda la comisión que tengo varias inconsistencias acerca del número total de empleados que tiene el Consejo Superior de la Judicatura.

Es decir; tengo inconsistencias acerca de qué personas deberían estar en un concurso de méritos o en su efecto o más bien deberían estar en carrera judicial, en un informe al Congreso que manda el Consejo Superior de la Judicatura, en el año 2006 se señala que el número total de empleados y funcionarios es de mil quinientos ochenta y ocho. Ese es el informe que nosotros tenemos aquí en el Congreso de la República.

En un oficio del 9 de mayo de 2007 se nos informa que el número total de empleados y funcionarios de 2006 es de mil novecientos siete, magistrado es que es grave la inconsistencia que hay y me parece importante para que todos tengamos clara la eficiencia del Consejo. Mil quinientos ochenta y ocho es el informe de ustedes al Congreso y en el informe que nos mandan en un oficio el 9 de mayo señalan que son mil novecientos siete.

O sea que aquí tenemos un desfase de trescientos diecinueve en el mismo año. Del Consejo Superior de la Judicatura y ya le explico Senador Pérez, es un informe en el que yo les pido que me digan cuántos empleados tienen y después que me discriminen quiénes están por provisionalidad, quiénes en el mismo Consejo, los dos informes provienen del Consejo Superior de la Judicatura.

Es decir; aquí tenemos perdidos trescientos diez y nueve empleados. Y en ese mismo informe, en el último en el del 9 de mayo, en donde les pido que por favor nos discriminen el tipo de vinculación laboral, es decir si es en propiedad, si es en provisionalidad, o si es de libre nombramiento y remoción, nos dicen ya mil novecientos siete, sino dos mil cincuenta y cinco.

Cómo se le pueden permitir esas imprecisiones al organismo que maneja la administración de la rama. Podríamos pensar varias cosas, o tienen una nómina paralela o se crean una cantidad de cargos que deciden no presentar en el informe al Congreso, o partiendo de la buena fe lo que existe es un error técnico.

Pero aun si lo que existe es un error técnico, es muy grave que quien lo tenga sea la entidad encargada de hacer el concurso, porque entonces ni siquiera tiene precisión sobre los cargos que debe suministrar.

Pero sigamos con la carrera judicial a pesar de este obstáculo, y tomemos el último número que es dos mil cincuenta y cinco.

De los cuales trescientos ochenta y cuatro, dice el mismo informe, son Magistrados o son de libre nombramiento y remoción. Es decir; tenemos mil seiscientos setenta y un cargos que deberían estar en la carrera judicial.

Sin embargo mil quinientos cuarenta y cuatro cargos se encuentran en provisionalidad, es decir; el 92% de los cargos que deberían estar en la carrera judicial se encuentran en provisionalidad, ¿Cuál es la razón de esto?, porque los demás cargos de la Rama Judicial si al menos han llegado a tener un registro de elegibles y los del Consejo Superior de la Judicatura que serían los primeros que deberían tener a todos sus empleados en carrera judicial, no los tienen. Con un agravante y es que el Consejo Superior de la Judicatura en el año de 1998 convocó a un concurso de méritos en el que se invirtió ciento ochenta y tres millones de mil novecientos noventa y ocho son trescientos veintidós millones del día de hoy.

Para que se abriera un concurso de méritos, se inscribieron catorce mil seiscientas personas, pero no pudieron establecer desde mil novecientos noventa y ocho hasta hoy, quiénes pasaron o no el concurso.

Es decir; todavía no tenemos una lista de elegibles pasados nueve años de haber hecho ese concurso de méritos. ¿Por qué es que prefieren tener los cargos en provisionalidad?, ¿Por qué hicieron un concurso de méritos y no llegó a nada, por qué no tenemos una lista de elegibles después de nueve años?

Pero suponiendo que hoy nos dicen: bueno pero es que después de nueve años si tenemos una lista de elegibles, pues ya la persona que se presentó a un concurso de méritos hace nueve años, que se presentó para auxiliar de oficina, muy seguramente en estos nueve años ha hecho una carrera o ha hecho una maestría o ha estudiado algo, ¿será que esa persona si hoy dicen que es elegible, será que está dispuesta aceptar ese cargo?

¿Qué le pasa a ese órgano de la Rama que está encargado de hacer esto? Qué ha pasado con los empleados de tribunales y juzgados de jurisdicción ordinaria de los dos mil novecientos treinta y seis que tienen, el 30% se encuentra en provisionalidad y la respuesta hicieron un concurso de méritos es decir; le invertimos plata, hicimos un concurso de méritos hace cuatro años y todavía hoy lo que nos dice el Consejo Superior de la Judicatura en una comunicación es que en la actualidad se encuentra en desarrollo del concurso de méritos para la conformación de registros de elegibles para cargos de empleados de las jurisdicciones ordinarias.

La Función Pública nos dice que esto se demora un año máximo, ¿Por qué se ha tardado cuatro años el Consejo Superior de la Judicatura?

Dejo eso sobre el tema del Concurso Judicial para que nos contesten por qué han sido tan ineficientes o qué está pasando. Y el otro punto sobre el que yo quería que nos contaran qué está sucediendo, es sobre la función de gestión. En qué consiste la función de gestión, es establecer un índice de productividad en cada despacho y lograr que se cumpla, es decir; el Consejo Superior de la Judicatura es decir; hoy necesitamos este año, este mes que se produzcan tantos fallos y necesitamos que se cumplan, esto para qué, esto enfocado a acabar la cuestión judicial. Es decir; el Consejo Superior de la Judicatura tiene obligación de fijar unos índices que hicieran que el desarrollo de la labor judicial fuera eficiente a lo largo del tiempo. ¿Pero qué pasó?

Si nosotros miramos las cifras que nos presentan en el informe al Congreso 2006-2007 y miramos qué sucede entre el año 1996 y el año 2001, lo que vemos es que se incrementa la cantidad de decisiones que salen de los despachos, si uno pudiera hacer una curva, haría una curva así, desde 1996 a 2001, en 1996 tendríamos seiscientos ochenta y tres mil providencias que salen de los despachos y lo que tendríamos en el año 2001 es casi un millón quinientos, pero a partir de 2001 y hasta el día de hoy, lo que tenemos es un descenso, es decir; ¿Qué pasó entre el 2001 y el 2006, por qué no se mantuvo ese índice de productividad, porque se disminuyó a pesar de que se invirtió en tecnología, no se disminuyó el número de jueces, se mejoró la infraestructura, se han hecho planes de descongestión, por qué no se mantiene el índice de productividad del 2001?

Es decir; ¿Cómo es que miden ustedes la productividad, cómo es que miden ustedes, cómo es que hacen un índice de gestión ustedes para que sean productivos en el año 2001 y sean improductivos en el año 2006, cuál es la consecuencia de ser improductivos en el 2006?, pues que se genera otra vez congestión.

Es decir; la brecha que hay entre procesos ingresados y procesos que salen es lo que nosotros llamamos congestión, si se hubiera mantenido el índice de productividad del año 2001, hoy la congestión sería mínima. Yo no conozco ninguna empresa en la que habiendo tenido un índice de productividad tal como el que ustedes tuvieron en el año 2001 y después se mantengan todos los factores iguales, tenga un decrecimiento en la producción, ¿Cómo logran eso?

Ahí veo un acuerdo que ustedes tienen que dicen que ustedes mismos elaboran el índice de productividad, yo quiero que me lo expliquen, yo conozco como hace un índice de productividad una empresa, pero no me pega para nada con las cifras que ustedes manejan.

Entonces yo necesito que como el acuerdo que ustedes elaboraron en el año, creo que es el acuerdo 092, explica cómo debe ser la productividad estimada y señala que ustedes elaboran ese índice de productividad, yo necesito que usted me lo explique por qué es que decrece y por qué es que logramos una congestión.

Y por último, señor Presidente frente a este tema también es que me encontré en Internet un documento, que se titula Rama Judicial Culmina más de dos millones de procesos en los últimos dieciocho meses.

Yo pensé que hace dieciocho meses había pasado algo, porque estas mediciones generalmente se hacen cada doce meses, entonces yo pensé que habían

invertido más plata o habían hecho una reestructuración, de lo que yo pude saber no se hizo nada, sino que se tomó el número 18 meses aunque la costumbre sea tomar doce meses, sin embargo hice un ejercicio de resta, de aritmética, de primer año, de bachillerato en donde aparece que en los últimos dieciocho meses la salida de procesos es de dos millones ciento treinta y cuatro mil, en el informe que presentan al Congreso de la República dice que la salida de procesos en los doce meses del año 2006 fue de un millón dieciséis, luego en el primer semestre de este año sacaron un millón ciento diecisiete mil procesos, por encima de todas las proyecciones y por encima del índice de productividad que venía manejando, ¿cómo lograron esa cifra?, ¿Cuál fue el indicador de gestión que mejoró, como venia decreciendo eso y por esta nueva operación que hacemos se disparan así los procesos que salen?

Presidente, estas son algunas de las dudas que me indican que el Consejo Superior de la Judicatura no está siendo muy eficiente, creo que es una invitación al diálogo sobre un proyecto de ley que hemos presentado varios Congresistas, que propone que la Rama Administrativa maneje de manera eficiente el presupuesto de la Rama Judicial, sobre todo en un país como Colombia en donde necesitamos que cada día la justicia sea más fuerte y que haya menos impunidad.

¿De qué se trata el proyecto?, es conocido por todos, de que tenga un carácter más empresarial, más gerencial y no un carácter judicial como si fuera una Corte, que actúe entonces de manera ineficiente. Yo como le digo Presidente, no conozco ninguna empresa que para administrar sus recursos tomen las decisiones así, no conozco ninguna y si apareciera seguramente no es ineficiente, seguramente no es eficiente.

El proyecto entonces lo que trae y lo que propone es que tengamos un director que sea elegido por concurso de méritos, que haya entonces otros tres subdirectores, que maneje cada una de las funciones a que yo me refería en el día de hoy y que prácticamente las Altas Cortes sean las que les hagan vigilancia y control.

Creo que de esta manera entonces comenzaría a funcionar una Rama Judicial con autonomía presupuestal administrativa, pero manejados estos recursos de manera eficiente.

Presidente, yo de todas maneras le quiero pedir al Presidente de la Sala Administrativa y me precisa, por qué es que tenemos tantas inconsistencias en los números y en todos los demás informes. Muchas gracias.

La Secretaría informa que se ha registrado Quórum Decisorio.

La Presidencia dispone regresar a los asuntos pendientes.

II

Consideración y votación del Orden del Día

La Presidencia cierra la discusión del Orden del Día y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

III

Consideración y votación del Acta número 10

La Presidencia cierra la discusión del Acta número 10 y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

IV

Citación e invitación a los señores Ministros del despacho y altos funcionarios del Estado

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, yo hago una claridad señor Senador. Vamos a continuación a dar el uso de la palabra a los invitados en el siguiente orden.

La Proposición números 9 y 10, se le dará el uso de la palabra al doctor Hernando Torres Corredor, a continuación el doctor Temístocles Ortega Narváez, luego el doctor Fabio Hernández Forero, la doctora Gloria María Barrero Restrepo.

Para la Proposición número 11 la doctora Gloria María Borrero y El doctor Ramiro Bejarano Guzmán. En la Proposición número 14 se le dará la palabra al doctor Gabriel Burgos Mantilla, el doctor Hernando Torres Corredor en su intervención se referirá también a la proposición número 14 y por último se le dará el uso de la palabra al doctor Miguel Alfonso Murcia Rodríguez, también al señor Ministro del Interior al final le concedemos el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Señor Presidente, es que por Secretaría se nos certifique sobre si en relación con la Proposición número 14 hubo alguna respuesta escrita.

Secretario:

Señor Senador, solo una excusa de la señora Ministra que fue citada, delegando al doctor Gabriel Burgos Mantilla. Respuesta escrita no han llegado a la Secretaría.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Es para una pregunta Presidente. Es muy importante por la calidad de los juristas que nos acompañan, que en medio de su intervención frente a la propuesta que muchos acompañamos, sobre la creación del Ministerio y Justicia, nos hagan saber su concepto sobre la constitucionalidad de ese proyecto por el origen que tiene, origen parlamentario.

Porque muchos pensamos que lo que terminaremos haciendo en ese debate es dándole un aval político, haciendo un llamado político al Gobierno para la presentación del proyecto en la medida en que como muchos piensan, solo el Gobierno puede presentar este tipo de proyectos, entonces es importante que se dé ese concepto sin desvalorar el debate que se abre, porque me parece que es un buen debate político sobre la necesidad del Ministerio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Para una precisión. Es que Senadores, yo tengo muy claro. Cuando se presentó el proyecto de la Creación del Ministerio de la Justicia, todo lo concerniente al aval y al tema de la iniciativa que en esa materia es forzosa para poderle dar trámite, lo hice con el propósito que se abra un debate y que se enriquezca ese debate y guardo la esperanza de que el Gobierno a lo largo del mismo se persuada de la conveniencia y en ese momento nos otorgue de ser el caso el aval o la iniciativa requerida, tan ignorante pensar que un proyecto de esa naturaleza puede convertirse en ley de la República sin la iniciativa del propio Gobierno. Gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Hernando Torres Corredor, Presidente Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura:

Muy amable Presidente, señores Senadores, honorable Senadora Gina Parody. Sobre los puntos tocantes al proyecto de ley que reformaría los artículos 178, 254 y 256 me voy a permitir hacer muy rápidamente unas reflexiones.

Tal vez estamos lejos de la Senadora Gina Parody en el enfoque que se le está dando a la parte de la administración, sobre la administración hay muchas cosas qué decir, hay muchas cosas qué decir y sobre todo para el caso nuestro muchas cosas qué precisar.

La administración no es comprar lápices Senadora, la administración no es fijar horarios, la administración de la Rama Judicial es administrar el sistema jurídico, ese es el punto, si eso no es así, no tiene sentido existir la Rama Judicial con una Sala Administrativa, es involucrarse dentro del manejo del sistema jurídico, esa es la razón por la cual el constituyente del año 91 incorporó la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, creo que es un punto estratégico, ¿ Por qué?, porque si es administrar el sistema jurídico, el sistema jurídico de cara a los ciudadanos tiene básicamente cuatro grandes funciones misionales.

Uno. Acceso a la administración de justicia, Senadora, nosotros no nos reunimos para aprobar lápices, ese debate se dio aquí hace quince años en este Congreso, nosotros nos reunimos para ver cómo hacemos que llegue de mejor manera la administración de justicia a los ciudadanos colombianos, esa es nuestra misión.

Una. Tales como, solicitarle al Congreso de la República por ejemplo y acompañando al Gobierno Nacional de que todos los municipios que hay en Colombia tengan jueces, porque no todos los municipios tienen jueces, sin embargo el Ministerio de Hacienda, Planeación Nacional y el propio Congreso nos dice no hay recursos para allanar 133 cargos nuevos.

¿Qué es acceso a la justicia?, es llegar por comunicaciones, es hacer que las comunicaciones de los jueces les lleguen a los ciudadanos, es procurar que la gente llegue a la administración de justicia por la vía de sus demandas, de sus tutelas, de sus requerimientos y etc. Esa es una gran parte de la misión.

Segundo. Hacer eficiente el sistema jurídico, y hacer eficiente el sistema jurídico es tener capacidad de estudiar las normas y ver cuáles normas facilitan o no, porque usted está hablando aquí de descongestión, pues muy bien, hablemos de descongestión, uno de los elementos de la descongestión en el área civil, es cuando justamente este Congreso quitó la perención, antes para

animar los procesos, esos procesos tenían un límite en el tiempo para no desgastar el aparato judicial, esa figura jurídica de la perención la volvió a revivir la nueva Ley Estatutaria de Administración de Justicia en horabuena, porque no se puede desgastar la administración de justicia, en horabuena porque nosotros necesitamos los pocos recursos que tenemos, en eso la acompaño, somos un país de recursos escasos, no tenemos suficientes recursos para poner en marcha todo lo que las obligaciones de las leyes que salen de este Congreso nos impone, obligaciones como cuáles, como pongan en marcha el sistema de infancia y adolescentes, es que es colocar en escena y para colocar en escena hay que saber, aquí dicen: la ley dice jueces de control de garantías y jueces de conocimiento, eso no lo hace un comprador de lápices ni de papeles, ni de fijador de horarios.

Eso lo hace un jurista doctora Gina Parody y sobre este tema de la eficiencia es cómo hacer justamente que las leyes de la República se pongan en marcha, ¿cómo hacer que lleguen oportunamente?, ¿Cómo ubicar los cuellos de botella de la administración de justicia?, que los hemos ubicado, lo hemos dicho, lo que pasa es que entendemos también que no hay recursos suficientes para poner en marcha una cantidad de medidas y de iniciativas que se han colocado.

En eso creo que nos distanciamos bastante de la concesión de administración, insisto mucho y con todo el respeto como usted lo solicita y como lo demanda, que la administración de justicia a más de acceso, a más deficiencia tiene que velar por la calidad, ¿y qué es la calidad?, la calidad es la satisfacción del usuario, los jueces de la República ni los Magistrados van a estar haciendo ni encuestas ni estar mirando como es o como recibe las críticas o como son las decisiones de los jueces de la República, es más, nosotros estamos mirando hoy en día por la visibilidad de los jueces, que los ciudadanos, como existe en el sistema penal acusatorio, que salió de este Congreso de la República la Ley 906, tenga la oportunidad de dar sus argumentos, de sus fiscales, de sus defensores, de sus jueces y esa parte es misional, esa parte es misional.

¿Qué otro elemento estructural tenemos?, pues la asignación de los recursos, hay un presupuesto escaso, donde va mejor, donde produce mejor, doctora Gina Parody, nosotros miramos y sabemos que entre más costoso, entre más se demore los procedimientos, menos acceso a la administración de justicia hay y por eso procuramos de alguna manera que esos recursos escasos que nos dan, que por demás no son muchos los recursos que nos da el presupuesto nacional, si usted mira la información del año 1992, 1993 al año 2007 va a encontrar que son decrecientes, los recursos de cara y estamos hablando del sector jurisdiccional de la Rama.

Así de que usted dice de cara a eso que el problema de la carrera no es carrera, uno de los elementos, y usted lo cito aquí, del Constituyente, era que la Rama Judicial fuera autónoma e independiente, autónoma en el manejo de sus recursos, rindiéndole cuentas a la sociedad, rindiéndole cuentas al Congreso, rindiéndole cuentas a los ciudadanos, pero que fuera además de eso autónoma e independiente, independiente para las decisiones de los jueces, independiente para abrigar y esa calidad de la independencia nos la da la carrera judicial como usted bien dice. Quiere sentar el punto ahí, muy bien.

Nosotros la Sala Administrativa ha hecho hasta el momento 41 concursos, ha convocado doscientas once mil personas, sobre esas se han admitido 179 mil, de esas se han nombrado nueve mil cero setenta y tres personas de los concursos, si usted me dice como está la Rama Judicial en términos de carrera judicial Magistrados de Tribunal Superior 97% en carrera, Magistrados del Tribunal Administrativo 96%, Magistrados de la Sala Disciplinaria 94%, jueces 80%, empleados 65%, ¿Por qué?, porque la Rama tenerlo en el 100%, 100% implica quitar la rotación, esto como todo tiene rotación, hay gente que se jubila, hay gente que se pensiona, hay gente que sale y hay un procedimiento a través del cual hay unas listas que tienen una duración de dos años, usted solicitó que porqué un año, dos años por Ley Estatutaria, son dos años porque se supone que en ese ciclo los concursos que se van haciendo vienen y dan la información suficiente para los Tribunales y para las Cortes.

¿Cuántas listas hemos mandado a las Cortes, al Consejo de Estado, la Corte Suprema de Justicia?, 96 listas de ahí han salido los tribunales, los Magistrados de las Corporaciones Nacional, de ahí han salido los Magistrados de la Sala Penal, de la Sala Civil, de la Sala Laboral, de las diferentes secciones del Consejo de Estado y ahí está.

¿Qué sucede con la diferencia de eso?, pues que se van armando concursos, doctora, en este momento está la convocatoria 16 y la convocatoria 14 que termina en diciembre para los empleados de Tribunales y Altas Cortes y Juzgados de todo el país.

Usted pregunta más específicamente de los concursos de la parte administrativa, la Sala Administrativa tiene doscientos cuarenta y seis cargos y ahí le pido excusas Senador, si ha habido alguna inconsistencia no conozco el otro texto que usted tiene, si hay inconsistencia yo mismo me encargaré de aclarar, pero la información que nosotros manejamos Sala Administrativa 246 personas, Consejos seccionales 147 y obviamente que hay una dirección ejecutiva, que es la que se encarga a nivel nacional de hacer las ejecutorias pertinentes, porque a la Rama hay que alimentarla con insumos, eso no está mal, eso está muy bien y nosotros hemos aplicado el esquema descentralizado como lo dije en la Constitución y por eso hay Consejos seccionales y por eso hay direcciones ejecutivas seccionales, si el Congreso dice no, simplemente que sea una sola sala o lo que sea o lo pertinente, pero lo que sí queremos es señalar que con eso estamos presentes en todas las regiones del país y estamos presentes en los mil noventa y siete municipios y estamos presentes los doscientos dos circuitos y ahora estamos, Presidente, con doscientos cincuenta y siete jueces administrativos adicionales.

Sé que en términos de carrera sí hay algo que usted señala y es bueno que el Congreso de Colombia lo conozca, es que se hicieron unas convocatorias, como usted bien lo señala, en el año 98 y 99 que se suspendieron cuando se indujo a esta corporación a este honorable Congreso una reforma al Consejo Superior de la Judicatura y en ese momento ese concurso se paró. Eso es correcto, ese concurso de paro. Pero ese concurso se reactivó posteriormente, después de sentencias de la Corte, después de decisiones del Consejo de Estado, después de homologaciones de esos funcionarios, la Sala Actual está produciendo para finales de este año las listas que usted solicita y eso es cierto, es decir; no estoy diciendo que eso sea correcto ni más faltaba, pero estoy dándole una explicación.

Cuando se produjo la proposición de cambiar el Consejo Superior de la Judicatura, en su momento quienes estaban ahí en la Sala decidieron suspender el concurso y eso se reactivó posteriormente, o sea porque es concurso que se inicia, concurso que se debe acabar y pues en efecto no tengo otra explicación para darle a usted Senadora porqué se sucedió de esa manera y después se ha venido notificando y se ha venido haciendo las notificaciones de carácter público.

Aquí hubo retraso sí, hubo retraso, hubo demora sí señor, hubo demora, pero eso no significa que el conjunto de las medidas que se toman sean ineficientes, mire doctora, le quiero comentar lo siguiente, en el proyecto de ley el famoso director que se pondría ahí, dependería del ejecutivo porque va al Consejo de Ministros y según la Constitución el Gobierno lo hace el Presidente y sus subalternos es que la Rama Judicial contrario a lo que usted dice volvería a estar otra vez en manos del ejecutivo, dónde está la autonomía y dónde está la independencia de la Rama que se predica.

Otra cosa es la excelente coordinación como la tenemos hoy en día con el ejecutivo en todos los niveles, podemos concordar o no concordar en algunas medidas, pero ahí hay coordinación y estamos buscando resultados y sobre eso pues vemos con preocupación otra vez involucionar quince años de la Rama Judicial en cuanto a la autonomía y en cuanto a su independencia.

Quiero comentarle doctora también, que la Rama Judicial no es una empresa simple, es una empresa que eso que los economistas llaman multiempresa, multiproducto, la Rama Judicial tiene que atender diferentes niveles, desde los niveles municipales de circuito, tribunales y altas corporaciones, tiene que atender diferentes jurisdicciones como es la civil, la penal, la laboral, la contencioso, jueces de paz, jurisdicción indígena, o sea una complejidad de tareas que no es sencillo, esto no es una empresa como usted lo dice, una empresa sencilla donde uno entra y toma una decisión. Porque es que en términos de unas empresas, pues una empresa asimilémoslo a una empresa, ¿Quién produce?, que es la inquietud suya y dice de unos escenarios que se presentan, cuando se presenta un informe al Congreso y usted ha hecho unos cálculos, eso me encanta porque a mí también me gusta el cálculo, en esos cálculos que ahí se dicen, no son completas las cifras, en efecto qué está sucediendo, que hay escenarios donde la cobertura no está completa y se avisa, cuando no está completa la cobertura es cierto, no sale, la cobertura que se acaba de sacar ahora del año y medio de producción, pues lo que le está diciendo en términos generales, es que la Rama Judicial está produciendo decisiones, le está dando resultados a la gente, pero que, en principio de un proceso que entra, en principio sale un proceso, pero hay una pequeña diferencia, nosotros decimos, de cerca de tres mil quinientos procesos salen tres mil cuatrocientos, es decir; esa diferencia de cien mil un año, otro es lo que se declara congestión que es la parte histórica, dado eso el Congreso de la República en el proyecto que acaban de sacar de Reforma a la Ley Estatutaria dice: hágase un plan de descongestión y en eso andamos, pero ese plan de descongestión significa que se tenga en cuenta la producción de un juez y un magistrado, eso no lo sacamos nosotros, usted debe producir tanto o cuantos, sino que de la misma información se saca.

Usted pregunta que de dónde sacamos los índices de productividad, pues la productividad como su expresión lo dice, es producto, usted sabe mucho de eso doctora Gina, la productividad surge de ver la capacidad que cada despacho tiene de generar un conjunto de decisiones que nosotros llamamos definitivas, no son todas las decisiones porque los despachos producen muchas decisiones, decisiones de fondo que acaban el proceso.

Esas decisiones que acaban el proceso que son múltiples según la jurisdicción, son las que se van midiendo en relación con lo que se tenía inmediatamente anterior, vale decir si yo estoy produciendo 25 o veinte decisiones al mes y al mes siguiente produzco veinticinco, pues obviamente que tengo un incremento del 25% en eso, en mi producción y así sucesivamente y yo puedo ir mirando qué es lo que pasa en el conjunto de la Rama y puedo indudablemente hacer una relación de costeo, por lo menos de costeo administrativo, porque el costo de la administración de justicia va mucho más allá del presupuesto, ahí no se involucra el costo de los abogados, de los peritos, etc. etc.

Entonces sobre esa parte digamos que la información que poseemos es una información que también ha sido imperfecta, eso hay que decirlo, en este país no tenemos información perfecta, eso también hay que decirlo, usted ha hallado inconsistencias, nosotros también y es cierto que hay y por eso necesitamos en eso mejorar, ¿Por qué?, nosotros venimos de lo que era antes de la Constitución del 91 de la máquina de escribir Olivetti, a pasar en el año 92, teníamos tres mil computadores. En este momento tenemos diecisiete mil computadores en la Rama Judicial, de esos diecisiete mil el 60% ya están disueltos y no todos tienen capacidad de interconectarse y no todos nos relacionamos todo el tiempo, porque la información no es oportuna, porque nuestro país es complejo geográficamente, porque no toda la información llega oportunamente y sobre eso digamos a pesar de eso, nosotros tenemos una información sobre el comportamiento de la Rama Judicial y sobre ese comportamiento de la Rama Judicial, también es bueno precisar para su información que la gerencia tiene una cantidad de resultados, yo simplemente voy a enunciar aquí y estoy dispuesto cuando ustedes lo consideren pertinente ampliar esta información.

¿Qué es lo que hace la Sala Administrativa?, ha hecho cuatro planes de desarrollo, incorporados ahí, discutidos con Planeación Nacional, una sola vez nos han invitado al Conpes una sola vez. Se elabora el presupuesto de la Rama, no es coger y armar números es de acuerdo a las necesidades, eso hay que cotejarlo y de acuerdo a las necesidades jurídicas, la administración de la carrera judicial, la formación de los servidores judiciales porque en este momento verbigracia se pone en marcha un escenario como la oralidad laboral, los funcionarios que vienen de ese escenario de estructurar procesos escritos, pues hay que formarlos para la parte oral, eso quién lo hace, eso lo hace y lo dirige la Sala Administrativa, la gestión de la oferta en relación con las competencias territoriales, ¿Quién hace eso?, la Sala Administrativa, ¿Qué significa eso?, ubicar los diferentes despachos, decir cuando se necesitan aquí, cuantos allá, de acuerdo al conocimiento que se tiene del funcionamiento del sistema jurídico, ¿Qué más hacemos?, justamente para fortalecer la función jurisdiccional en términos empresariales, para fortalecer la producción al máximo quitar de quitarle las funciones judiciales administrativas a los jueces de la República, es decir; si ustedes van en este momento a Paloquemao donde están funcionando setenta y cinco jueces del sistema penal acusatorio en Bogotá, ustedes encuentran que los jueces simplemente entran a Audiencia, hacen su audiencia y salen. ¿Por qué?, porque todo lo demás es administrativo, ¿Qué es administrativo?, es administrar el sistema jurídico, ¿Qué es administrar el sistema jurídico en eso?, es que si un juez dicta por ejemplo una resolución de una medida de detención preventiva, ese juez termina su audiencia y se va, ¿Quién lo administra?, ese centro de servicios, ¿Quién da las actas?, ese centro de servicios. ¿Quién hace los archivos electrónicos?, ese centro de servicios. ¿Todo esto con el propósito de qué?, de fortalecer la función jurisdiccional.

Y por eso es la administración del sistema jurídico y por eso montamos centros de servicios administrativos en la Carrera 30 para adolescentes y por eso estamos montando para los laborales y por eso estamos montando para lo Contencioso Administrativo, etc.

O sea esto es simplemente para significarles un poco cómo es la estructura, cómo se da en eso y no solamente en eso, sino en las Altas Corporaciones, cuando las Altas Corporaciones demandan unos requerimientos, pues es la Sala Administrativa, siempre con la restricción presupuestal. Siempre, porque tenemos una restricción de presupuesto como entendemos lo tiene todo el Estado colombiano.

Además de eso, existe en la Sala Administrativa, porque eso lo dio al Constituyente, lo que se denomina una facultad legislativa residual, o sea que frente a los Códigos de Procedimiento y ahí se supone que debemos conocer los Códigos y debemos conocer el derecho, la Sala Administrativa ha generado una cantidad de acuerdos a través de los cuales complementa o visualiza eso. Verbigracia toda la organización de los títulos judiciales, de las cauciones, verbigracia todo lo que tiene que ver con reparto, verbigracia todo lo que tiene que ver con despachos comisorios, todo lo que tiene que ver con Hábeas Corpus, todo eso lo reglamentamos nosotros, porque eso cuando no va en los Códigos la Sala está en capacidad, por esa facultad legislativa residual, de hacer esas normas pertinentes e ir llenando esos vacíos cuando va a lugar, siempre y cuando no se hayan estipulado los Códigos, lo pertinente en eso es la ausencia de norma porque tampoco se puede pedir que una norma, unos decretos vengan absolutamente arreglando todas la situaciones.

A veces la realidad es mucho más rica que la norma, los sistemas de información no es solamente coger y colocar computadores o software sino que ahí alrededor de eso en los sistemas de información pues necesitamos que vaya la estructura de cómo agilizar de mejor manera las providencias, obviamente con los jueces, con los magistrados, pero sistemas de información jurisprudencial, sistemas de relatoría, sistemas de decisiones de los jueces que han de conocer a los ciudadanos colombianos, elaboración de listas de las Altas Corporaciones que esa es otra de las funciones que tiene la Sala Administrativa e igualmente construcción de conocimiento, que no solamente es decir; para tomar decisiones se necesita información, a veces imperfecta, eso lo aceptamos, a veces no completa, pero esa decisión es ¿y eso qué ha significado?, que a la Sala Administrativa le ha correspondido verbigracia montar el sistema penal acusatorio en sede judicial.

Le ha correspondido montar la Ley de Justicia y Paz en sede judicial, le ha correspondido la Ley de Adolescente de sedes judicial, le corresponde ahora montar la oralidad en laboral, estamos con los pilotos de civil y familia, estamos igualmente monitoreando todo lo que tiene que ver en relación con eso, con los juzgados administrativos, se pusieron en marcha gracias a que el ejecutivo propició sesenta mil millones de pesos, doscientos cincuenta y siete juzgados más en todo el territorio nacional, ¿Quién pone en marcha en escena todo eso, quién los capacita, quién los lleva, quién hace los concursos?, en este momento dado que no había sino ciento cincuenta y siete en lista, está en curso también el otro, la otra convocatoria para los otros jueces contencioso administrativos, sé que nosotros vemos .

Nosotros vemos que la Gerencia es la gerencia del sistema judicial y no confundir eso con la gerencia de los insumos, la administración de los insumos e igualmente vemos que en relación con los costos, el costo de la administración del sistema judicial colombiano que tiene veintitrés mil quinientas cincuenta y tres personas, el costo equivale al 5% del presupuesto de toda la Rama Judicial, ese es el costo que se tiene, parecería y hemos comparado con estándares internacionales que estamos en la media, se puede bajar un poco más, se puede subir un poco más, pero a la medida en que se va incorporando tecnología, pues vamos incorporando justamente mejores formas y mejores maneras (…) la puso en la Comisión Nacional de Televisión, la puso en varios entes, eso en sí no es malo y eso está bien que se hagan estos debates, como el que plantea la doctora Gina, porque en efecto permite aclarar también un poco las dimensiones y los papeles de lo que hacemos.

Nosotros definitivamente en la Rama no tenemos mucha capacidad de comunicar todo lo que hace la Rama y cuando sale de alguna información parecería que es puesta en cuestión, pues nos toca mejorar con esta organización o con cualquiera la Rama Judicial de Colombia produce y produce esforzadamente y produce resultados para la sociedad Colombiana, y la Gerencia se puede ver a la vista, la Gerencia es el producto final, son las decisiones del poder Judicial.

Simplemente para terminar y decirles que en relación con ese año y medio que podemos hacerlo por meses doctora Gina, o por períodos o por trimestres, teníamos acumulada la información y la dimos por 18 meses, pero en ese período la productividad creció el 8% en la Rama Judicial. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Temístocles Ortega Narváez, Magistrada de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura:

Muchas gracias señor Presidente. Trataré de ser muy breve, incluso para no agotar el tiempo que usted me ha dado, muchas gracias señores Senadores, doctora Gina Parody, señores invitados, señor Ministro, no obstante que el tema de la citación tiene que ver específicamente con la existencia y permanencia de la Sala Administrativa como parte del Consejo Superior de la Judicatura y que nuestras funciones son eminentemente judiciales en la Sala Disciplinaria, yo quiero agradecer la invitación que se nos ha hecho para plantear algunas ideas que por supuesto no tienen nada que ver con el detalle de la administración que es una tarea propia de la Sala Administrativa, pero sí un poco para

justificar su existencia en la estructura institucional del país y particularmente de la Rama Judicial.

Por allá en los años de 1986, 87, 88, 89, comenzó el país un debate muy importante a instancias de la Corte Suprema de Justicia orientado a producir reformas en la Rama Judicial del poder Público, y particularmente en la finalidad de ganar autonomía e independencia de la Rama Judicial.

En ese entonces la Rama Judicial estaba vinculada desde el punto de vista de su administración al Ministerio de Justicia, yo tuve la ocasión feliz de ser Viceministro en esa época, y tener bajo mi mando por relación del Ministro todos los temas que tenían que ver con la administración de la Rama Judicial.

Y por supuesto, compartí unos excelentes momentos con la Corte Suprema de Justicia en cuyo estaba únicamente un Magistrado, el doctor Angel que era uno de los Magistrados que luchaba ferozmente, conjuntamente con la Rama Judicial por supuesto, todo lo que diera autonomía para la Rama Judicial.

Creo que lo que consiguió en el 91 es bien importante, porque la experiencia de quienes tuvimos el manejo de la Rama Judicial antes del 91 y lo que existe hoy sin duda alguna es completamente diferente. Hoy existe una Rama Judicial más presionada, más autónoma, por supuesto más independiente, no dotada de la independencia presupuestal que es lo más importante para efectos de garantizar que la autonomía sea real y no digamos a medias, pero sin duda alguna que lo que tenemos hoy es bien distinto, bien diferente y es mucho mejor de lo que había antes.

Eso significa que entonces la existencia del Consejo Superior es el resultado de una larga lucha de la Rama Judicial, de los Jueces de la República, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, y esa conquista a mi juicio hay que mantenerla, hay que conservarla, por fortuna la Senadora Gina Parody ha expresado que no se trata el tema de limitar la autonomía en la Rama Judicial, eso sería desastroso, no es necesario hacer mayores argumentaciones para justificar que si no hay independencia judicial pues no hay democracia, eso es así de simple y sencillo, y por eso entonces la defensa, la autonomía y la independencia de la Rama Judicial debe ser pues el marco en el cual debe plantearse el debate.

En ese entonces todas las discusiones entorno a fortalecer la Rama Judicial partían de una arista fundamental y era la de eliminarle a los jueces todo tipo de vinculaciones con actos administrativos. Era separar al Juez de las funciones administrativas y dedicarlo única y exclusivamente a las funciones judiciales, y para eso se hicieron innumerables estudios de experiencia de otros países, en los cuales se concluía que definitivamente había que orientar cualquier reforma a la Rama Judicial en la idea de que los Jueces únicamente se dedicasen a fallar y que existiera otra estructura institucional para aquellos temas de carácter administrativo.

Eso indudablemente se ha logrado hoy, hoy los Jueces de la República fundamentalmente están dedicados a emitir sus fallos y los temas administrativos hacen parte de la tarea propia del Consejo Superior, particularmente en su Sala Administrativa y en su edición ejecutiva.

De manera que me parece que esta es otra de las columnas que hay que precaver, hay que mantener y fortalecer, los Jueces dedicados únicamente a la tarea de juzgar, experiencias que intentaron colocar al Juez en tareas de corte administrativa son desastrosas, las más digamos, lamentable, cercana, y de la Argentina donde la Corte Suprema de Justicia fue borrada del mapa institucional como consecuencia de que tenía como funciones administrar recursos y en una arremetidas del Gobierno, tanto una conducta seguramente regular de la Corte en esos temas presupuestales pues encontraron el argumento para poder legitimar la eliminación de la Corte y la convulsión de esa Corte, seguramente en una Corte de bolsillo lo que allí se había puesto absolutamente desastroso.

De manera que la existencia del Consejo de la Judicatura parte de permitirles al Juez que se dedique la tarea de juzgar y la Sala Administrativa asumir la tarea de la gestión del Gobierno de la Rama Judicial. Yo celebro el debate y me parece importantísimo que el Congreso de la República asuma esta tarea de hacer inspección y vigilancia y crítica de la gestión de la justicia en Colombia.

Me parece que es necesario y que hay que hacerlo con mayor periodicidad, y que por supuesto los Jueces como servidores públicos tenemos también la obligación de rendir cuentas a la ciudadanía, qué mejor que hacerlo a través del Congreso de la República.

Y me parece que cualquier cosa se puede decir de la cuestión de la Sala Administrativa, por supuesto las explicaciones tendrán que darse, pero creo que no es conveniente aprovechar si se quiere aceptar en discusión las dificultades que se tengan en la administración de recursos que las tiene todo el Estado en su conjunto porque la Gerencia Única que existe en cualquier Ministerio de este país o en cualquier Instituto de este país, o en cualquier Gobernación o cualquier Alcaldía tampoco funciona, ese tema de la coherencia colectiva, por supuesto no cabe en los textos de la administración, pero tampoco funciona la única.

No puede hacer un examen a cualquier Instituto de este país municipal, departamental o municipal y se encuentra que ahí hay deficiencias enormes y grandes corrupciones, sin duda alguna. Lo que no creo que es conveniente es que dadas las circunstancias de que se presenten algunas inconsistencias, o si se quiere, algunos hechos de ineficiencia en la gestión podamos a partir de ahí intentar desmontar lo que tenemos en el Consejo de la Judicatura.

Si se quiere se plantean las críticas y los ajustes para mejorar la eficiencia, eso por supuesto habría que hacerlo todos los días, pero este debate lleva, yo he asistido a este debate más o menos siete años que llevo en el Consejo y he asistido al debate en muchos países de América Latina y créanme señores Senadores no existe hasta ahora una fórmula que permita decir que hay que eliminar el Consejo Superior para crear otra estructura.

Por supuesto, si encontramos esa fórmula bienvenida sea, yo creo que la Sala Administrativa y el Consejo en su conjunto no se va a oponer a una Reforma, a una eliminación si se quiere, pero planteemos una propuesta que realmente ofrezca las posibilidades de que la justicia en este país mejora sustancialmente y hasta ahora hay que decirlo no existe. Por lo menos una propuesta que pueda reconocerse como válida para reformar lo que tenemos.

Porque propuestas se han hecho varias, yo recuerdo una absolutamente peligrosa, presentada en el momento en que asumía como Presidente del Consejo de la Judicatura, en ese entonces se trataba de licitar, la administración de la justicia en Colombia, esa fue la propuesta presentada por lo menos para discusión de las Cortes. Era privatizar la justicia en Colombia, porque era entregarle a la administración por concurso de méritos, lo que me parece una gravedad inusitada. De allá acá hemos venido asistiendo entonces a una serie de propuestas, la última es esta que nos invoca aquí.

Que tiene algunas dificultades que yo me permito señalar, la propuesta tiene la intención de eliminar la Sala Administrativa para en su reemplazo constituir una dirección administrativa. Siempre cambio de nombre, cambio de perfiles de los Magistrados actualmente de la Sala Administrativa, eliminación de dos de ellos para que sean no seis, sino cuatro.

El establecer un perfil gerencial, en términos de que los miembros de la Sala Administrativa tenga como calidades que sean expertos o formados en Gerencia Pública, esos son temas que pueden hacerse sin necesidad de acudir a una propuesta de alta naturaleza. Perfectamente porque quienes eligen a los Magistrados de la Sala Administrativa son las Cortes, y por supuesto que allí puede hacerse esa consideración, de definir estos Magistrados en cabeza de abogados que tengan experiencia en temas gerenciales y administrativos.

Para la muestra de un botón, el señor Presidente de la Sala Administrativa es un abogado con maestría en Economía, experto en temas de gerencia, y como él seguramente puede haber muchos más. Que eso requiere entonces una modificación de la Constitución y plantear entonces un enfoque a nuestro oficio no muy conveniente, me parece que eso habría que mirarlo con cuidado.

En segundo lugar, plantear que la Dirección que se propone sea elegida por un concurso de méritos del cual haga parte el Ministro del Interior y de Justicia, me parece que sin duda alguna es la propuesta de introducir nuevamente el Gobierno en la Rama Judicial, clarisísimo.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Gina Parody D'Echeona:

Presidente. No, es que como ya entramos al punto del proyecto, ¿en dónde dice eso el proyecto?

Recobra el uso de la palabra el doctor Temístocles Ortega Narváez, Magistrado Presidente de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura:

El artículo transitorio establece que la Comisión Institucional será la que haga el concurso y de eso hace parte el Ministro del Interior, no. Ya ese es un hecho realmente que debe llamar la atención por lo menos porque es introducir el Gobierno en la elección de quién va ser el Gobierno en la Rama Judicial.

Por supuesto que no se trata del Ministro Holguín que es nuestro muy querido amigo y con quien tenemos una relación absolutamente excelente, pero esto es intemporal, esto es para cualquier Gobierno.

Hay entonces un ingrediente que debe ser mirado con mucho cuidado, porque si se trata de defender autonomía, y la independencia de la Rama Judicial, pues digamos es bueno estar cerca de los Gobiernos, pero no con ellos.

En tercer lugar, dejar en manos de una Dirección Administrativa la facultad de enviar las listas para la elección de los Magistrados de las Cortes es también un tema que debe mirarlo con cuidado, porque en este tema de elección de

Cortes realmente lo que se está reclamando a mi juicio con mucha justificación es que la elección de las Cortes se haga por un mecanismo mucho más amplio que haya una mayor participación de diferentes sectores, eso ocurre en otros países de América Latina, que haya allí si se quiere un ejercicio más del derecho a los colombianos de participar en la conformación del poder público y la propuesta entonces eliminaría esa posibilidad porque los Magistrados de las Cortes se elegirían de listas nombradas por cuatro personas únicamente, cuatro personas en las que óiganse bien participan en su elección el Gobierno y participan también las Cortes.

Es decir, volveríamos a mirar aquí la captación total, posiblemente reinventada, una reingeniería a la captación, ese tema también creo que amerita mirarlo con mucho cuidado.

En síntesis si se quiere mantener la autonomía de la Rama Judicial, el proyecto tiene artículos que atentarían contra ella. Dos, si se quiere mejorar la gestión del Consejo Superior creo que existen otros mecanismos, otros escenarios, otros instrumentos para hacer. Y me parece que particularmente no me opongo a la discusión de temas como estos, al contrario los aplaudo, pero creo que necesitamos muchos más debates y muchos más análisis para poder encontrarse si se quiere una propuesta que satisfaga los deseos de Reforma del Consejo de la Judicatura, siempre en la tendencia de que avancemos y que no retrocedamos a las épocas que precisamente fueron las que fundamentaron la existencia a la Institución que a nuestro juicio en medio de muchas dificultades ha venido cumpliendo con su tarea de garantizarle a la justicia y a los Jueces la independencia de una autonomía. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Fabio Hernández Forero, Presidente de Asonal:

Muchas gracias señor Presidente. En primer lugar, agradecer a los Ponentes de este proyecto de Acto Legislativo la invitación que se nos hace para comparecer a esta Comisión Primera. En segundo lugar, señalar que nos parece un tema de importancia suma porque la verdad es que hasta donde nosotros tenemos conocimiento no se había podido abordar a fondo el problema del Consejo Superior de la Judicatura y en este caso particular centrado en el trabajo de la Sala Administrativa.

Efectivamente como ya lo han señalado la doctora Gina Parody y los dos honorables Magistrados el doctor Temístocles y el doctor Hernando, pues en la Constitución del 91 se buscó dotar a la Rama Judicial de un Organo que garantizara la autonomía, esta Rama del Poder Público frente a las otras dos.

Pero nosotros sí creemos de tiempo atrás, no desde ahora, que la conformación, la creación del Consejo Superior de la Judicatura, y en particular de la Sala Administrativa se ha constituido en una frustración para la aspiración plasmada en la Carta Política del 91, y para el desarrollo de la Rama Judicial propiamente dicha.

Por eso nos parece interesante que el proyecto de Acto Legislativo toque este tema, me parece que efectivamente las funciones de la Sala Administrativa las puede ejercer un organismo de carácter eminentemente administrativo que no requiere la existencia de una Alta Corte para hacer ese tipo de planificación y de trabajo.

Nosotros tenemos muchas cosas que señalar sobre el funcionamiento de la Sala Administrativa en estos quince años y no es una recriminación a los Magistrados como individuos, porque ha habido Magistrados de mucha capacidad, de mucho conocimiento y de buena voluntad, pero el sistema mismo los ha atrapado y no les ha permitido el desarrollo a que aspira no solo los trabajadores de la Rama misma, sino obviamente la sociedad Colombiana en su conjunto.

Queremos que sea buen momento ya que en el Congreso de la República se ha abordado esta temática para superar esta discusión, y que no se quede simplemente como ha ocurrido hasta ahora en la academia, en los despachos judiciales, etc.

Porque hemos visto en estos quince años una Sala Administrativa totalmente aislada de los Jueces, de los Fiscales que no hace discusión y concertación para encontrar la salida a los problemas que de esa naturaleza involucran a los funcionarios y a los empleados judiciales, que en el caso de los empleados por ejemplo, ha tardado el proceso de concurso durante muchos años, ha hecho dos concursos para empleados para la provisión de cargos de esa naturaleza en juzgados y el último es una verdadera hecatombe, no obstante que la organización y los trabajadores le hicimos ver a tiempo a la Sala los problemas que iba a generar, tenemos hoy una cantidad de servidores no solo en la capital de la República, sino especialmente en las regiones, en la provincia, excluidos en forma eminente de la posibilidad de continuar en sus cargos porque no pudieron ni siquiera participar en la persona que se desconoció una realidad nacional y no es que en todas las regiones del país es fácil acceder a estudios de educación superior.

Y en este caso a una formación de derecho o simplemente las condiciones económicas de esas personas no les permitía hacerlo y su experiencia no se convalidó, siendo, repito, excluidos del proceso y aquellos que pudieron hacerlo el 80% aproximadamente en este momento también está por fuera por razones de una prueba de conocimiento que a nuestro juicio no consultaba la realidad funcional de los cargos puestos en ese concurso público.

Eso para citar el caso de los concursos que tienen que ver ni más ni menos con los operadores oficiales o con los auxiliadores de los operadores oficiales que cumplen un papel importante en cada uno de los despachos.

Hay que reconocer que en el caso de los funcionarios, es decir, Magistrados de Tribunal y Jueces de la República los procesos de concurso han tenido alguna periodicidad.

Entonces creemos que en efecto la autonomía de la Rama Judicial tiene que ver más con la posibilidad de que el funcionario esté en condiciones de decidir los asuntos puestos a su consideración sin intromisión de las otras Ramas del Poder Público y eso guarda relación obviamente con el origen de esos funcionarios, la forma de su nombramiento, cómo es que son seleccionados, guarda relación también con la asignación presupuestal que se le hace a la Rama Judicial año tras año.

Y es ahí nos parece donde debe centrarse esa discusión para ver si los mecanismos institucionales y fundamentalmente Constitucionales y legislativos permiten esa independencia en esos niveles.

Entonces nosotros creemos que el proyecto hay que mejorarlo, pero que toca la espina dorsal de un problema que hay en la Rama Judicial y que efectivamente esas funciones que hoy cumple la Sala Administrativa puede desarrollarlas un buen administrador, un profesional en ese campo, bien asesorado rodeado de un equipo igualmente experimentado y conocedor del tema.

Porque es que la administración es una actividad que bien llevada no toca ni puede hacerlo la función jurisdiccional propiamente dicha. Ahora, en relación con la Comisión Interinstitucional que establece el artículo 254 modificado por el artículo 1° del proyecto de Acto Legislativo, son los Presidentes de las Altas Corporaciones, es muy similar a la Comisión Interinstitucional que hoy existe que tiene un carácter consultivo.

Lo que ocurre es que aquí nos parece que se comete el equívoco de excluir la representación de los servidores judiciales que hoy existe en la Comisión Interinstitucional, y que nos parece que es importante si esta Comisión va a cumplir el papel de controlar el aparato administrativo de la Rama Judicial como lo propone el proyecto y que cada año se haga una supervisión de ese trabajo, creemos que ahí tiene que estar un vocero, un representante de los funcionarios, valga decir Magistrados de Tribunales y Jueces de la República y tiene que haber un representante del conglomerado de los empleados judiciales.

Ahora sobre el resto de detalles que puede tener el proyecto nos parece que ese es un asunto que la Comisión Primera y obviamente el Congreso de la República podrá pulir en el desarrollo de los diferentes debates y de las propuestas que se vayan haciendo. Pero sí queremos llamar la atención también sobre la necesidad de que los Magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria sean nombrados a través de un sistema más abierto y democrático que el propuesto, el propuesto incluye una terna del Ejecutivo, del Presidente de la República y elección por parte del Congreso de la República.

Parece que está presente de nuevo ahí sí el Ejecutivo y la Constitución Política del 91 con las excepciones obviamente que estos sistemas privilegió el sistema de concurso de méritos. Me parece que aquí también se podría de pronto pensar en que los Magistrados de esta Jurisdicción disciplinaria por la importancia de su trabajo y por la independencia que deben tener frente al Ejecutivo y el Legislativo… Desde luego una cosa seria, transparente y que permitiera seleccionar los mejores servidores para esa Sala de dicha Corporación.

Creemos que en lo fundamental estos son los criterios de la organización que represento, reitero como lo dije al comienzo, saludamos la discusión que se ha abierto en este escenario sobre la existencia y vigencia del Consejo Superior de la Judicatura en especial de la Sala Administrativa y creemos que los servidores judiciales en su conjunto estarán a la expectativa de estos desarrollos porque han sido muchas las frustraciones que hemos tenido con la existencia de esta Sala. Muchas gracias señor Presidente. Gracias honorables Senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Gloria María Borrero Restrepo, Directora de la Corporación Excelencia en la Justicia:

Señores Senadores y Senadora Gina, mil gracias por esta invitación, realmente este par de temas son temas de mucho interés para la Corporación Excelencia

en la Justicia, desde que se creó el Consejo Superior de la Judicatura como se ha oído acá, desde hace quince años venimos oyendo voces de Reforma, así este sea el arreglo que diseñó nuestro Constituyente del año 91, consideramos que no son cláusulas inamovibles y que se pueden entrar a revisar, es más, ya tenemos muchos más elementos para revisar este arreglo institucional porque han pasado quince años, no solamente en Colombia sino en el mundo entero y sobre todo en América Latina donde se extendió de manera significativa los Consejos Superiores de la Judicatura, se han empezado a oír voces desde hace cerca de cinco años para modificar estas estructuras, en una reciente cumbre de poderes judiciales se decía que los Consejos no han dado los resultados esperados por las siguientes razones, a los Consejos jamás se les entregó la totalidad de las funciones del Gobierno judicial.

Pues aquella que hemos llamado de representación política por historia y peso institucional fue conservada en las Cortes Supremas, incluso en las restantes quedaron también zonas oscuras de intercepción de facultades, todo ello redundó en un constante desgaste y pugna de poderes entre las Cortes Supremas y los Consejos, costándole muchísimo a estos encontrar su definitivo nicho.

Los Consejos han sido tan permeables a las influencias políticas en el manejo de las carreras judiciales como antes eran los otros Poderes del Estado, incluso como lo comprueba la experiencia Española, los cambios intentando en su composición no han sido eficaces para diluir los compromisos políticos de sus integrantes con el sector que los designa.

Los Consejos no han servido para profesionalizar y por ende hacer más eficiente la administración de los Tribunales en parte por su integración mayoritaria sino exclusivas de abogados en parte por tratarse de órganos colegiados del todo ineficientes a la hora de tomar decisiones cotidianas de gestión.

En parte porque ellos mismos han creado costosas estructuras burocráticas, pero poco profesionales que se superponen y encarecen las que ya existían en los poderes judiciales. Eso lo dice la cumbre de poderes judiciales, nosotros desde la Corporación no negamos realmente los avances que ha tenido la justicia en estos quince años muchos de ellos liderados por el actual Consejo Superior de la Judicatura, en el tema de autonomía de la Rama Judicial, pero en nuestra opinión poco se ha logrado con el tema de la autonomía presupuestal, ustedes ven que es un poder realmente supeditado como debe ser a los recursos existentes en el Estado, aquí constantemente se la pasan pidiendo recursos, se ha logrado autonomía administrativa indudablemente.

Los otros logros que vemos realmente Colombia ha avanzado bastante en la carrera judicial, se han hecho evaluaciones de servicio, pero realmente nosotros consideramos que estos dos aspectos no han significado un quiebre en el mejoramiento del servicio al ciudadano, realmente todo esto y toda esta nueva arquitectura que de pronto tenemos que diseñar debe ser de cara al ciudadano, ustedes saben que las encuestas parciales que se tienen, los ciudadanos aún no sentimos que tenemos una pronta y cumplida justicia y no sentimos que este servicio se haya mejorado.

Es desde ahí que tenemos que ver realmente para dónde queremos ir, vemos con preocupación como dijo la Senadora Gina que se está disminuyendo la productividad de los Jueces, realmente no hemos avanzado en el tema de la descongestión, creemos que esto como ha sido una política del actual Gobierno el tema de la descongestión es esto nuestra primera meta, hay que salir de todo ese ruido para poder hacer reformas absolutamente efectivas en el tema de la Rama.

Aún no tenemos Juzgados adecuados para el servicio al ciudadano sobre todo en los de primera instancia, el fortalecimiento de la Escuela Judicial lo reconocemos, pero desde la Corporación se oyen voces que realmente nuestros Jueces se encuentran mal preparados y sobre todo para enfrentar estos nuevos retos de reconocimiento y de globalización que nos está exigiendo el momento actual.

El mejoramiento de calidad de decisiones judiciales realmente en eso no hemos avanzado, no hemos abordado el tema, tenemos una cantidad de fallos contradictorios de mala calidad y en Colombia se está haciendo carrera que no hay cosa juzgada, siempre se reabren los procesos, no ha habido una separación efectiva de funciones jurisdiccionales y administrativas, se ha intentado mucho la creación de las oficinas, pero aún tenemos juzgados, sobre todo en los Juzgados de primera instancia donde no se ha hecho realmente esa separación efectiva.

La Corporación venía preparándose desde hace algunos meses para este debate que lo veíamos venir, ojalá este sea el momento propicio políticamente para ello, hemos estado haciendo análisis comparado de las distintas arquitecturas existentes en los gobiernos judiciales, estamos emprendiendo una evaluación objetiva del Consejo Superior de la Judicatura, en estos 15 años y estamos intentando trabajar distintas propuestas de Reforma acordes con nuestra realidad nacional y sobre todo con lo alcanzado en estos últimos años.

Debo confesarles que aún no lo hemos terminado para presentarles a ustedes esos resultados porque creemos que este debate debe sustentarse sobre esos conocimientos. Pero como ya se inició este debate queremos aprovechar esta oportunidad que nos dan para varias cosas.

Primero lo que les dije que realmente todas las Reformas deben mirar es al ciudadano y a su satisfacción de este servicio público, tienen que tener en cuenta nuestra arquitectura Constitucional que es bien compleja, es la más compleja del mundo, aquí tenemos tres altas Cortes, un Consejo, tenemos una cantidad de órganos independientes participando en los procesos, con este sistema tan complejo los problemas de Gobierno son aún más complejos y las soluciones que tenemos hasta el momento no parecen satisfactorias, urge por lo tanto para el éxito de esas políticas retomar la discusión sobre los mejores arreglos institucionales para el Gobierno judicial y volver a colocar el tema en la agenda.

Pero antes debemos ponernos de acuerdo sobre lo que entendemos por Gobierno Judicial en donde reside el poder de poder judicial, sobre este último tema, cada vez hay más consenso en el mundo que poder del poder Judicial reside es en los Jueces individualmente considerados cuando dice en el derecho en cada uno de los casos particulares, es por todo para ellos que tenemos que hacer este diseño de arquitectura para garantizarles la independencia en el momento de tomar las decisiones.

Esto es muy importante que no se nos olvide el poder del Poder Judicial reside es en los Jueces. Bueno es como bastante difícil hablar así. Después de quince años y ante algunas insatisfacciones por los resultados que arroja la actual estructura del Gobierno judicial vale la pena ponernos de acuerdo para qué necesitamos Gobierno judicial, en eso no hay acuerdos en el mundo, por ejemplo unos dicen que la Dirección y administración de carrera hace parte del Gobierno y otros no, para los que no creen que la carrera no es un asunto de Gobierno judicial ponen como ejemplo la elección de los legisladores que no es un problema del Gobierno interno del Congreso.

Lo que sí consideramos nosotros es que la elección de los Jueces es un problema que atañe a todos el sistema político. Otro tema de Gobierno judicial es la representación política que en estos quince años en Colombia ha estado olvidada. La representación política de los Jueces y de los otros temas es la gerencia judicial y la rendición de cuentas.

Pensar en cambios en el Gobierno judicial, hacemos este llamado, nos lleva necesariamente a pensar en cambios en las Altas Cortes, ustedes han aprobado reformas que van llevando a que las Cortes dejen de ser Tribunales de instancia y se conviertan realmente en Tribunales de integración de la jurisprudencia, eso nos llevaría a pensar en Cortes mucho más pequeñas, incluso y me atrevo a hacer esta propuesta en la integración del Consejo de Estado con la Corte Suprema de Justicia, ya que van a tener las mismas funciones de integración de la jurisprudencia.

Así descomplejaríamos la arquitectura de nuestro poder judicial, pero a quien le entregamos esa representación política del poder Judicial y de los Jueces, a una sola persona, a un órgano colegiado, si es a una persona ¿cuál será el mejor medio para elegirlo?, a la Corporación le gusta que esa representación política sea entregada a una sola persona, que puede ser el Presidente de una de las dos Cortes que queden, elegido exclusivamente para ser el Presidente del Poder Judicial por un tiempo largo y no por un año, puede ser un período de cuatro años, es la gerencia judicial, en la gerencia judicial deben distinguirse entre las decisiones generales de planificación y política y las decisiones y labores cotidianas de ejecución y administración. En las decisiones generales de planificación y política hay varias propuestas sobre el tapete, una de ellas la de la doctora Gina y los otros Senadores que presentaron, que presentaron la propuesta, puede ser un Consejo de Administración integrado por propios funcionarios del Poder Judicial y por personas externas que se reúna una o dos veces al año realmente a planificar y hacer la política judicial, y las labores de ejecución y administración, pues estarían a cargo de un órgano judicial y no olvidemos que también sería parte de esa representación judicial y del poder la rendición de cuentas.

Los ciudadanos necesitamos que los Jueces nos rindan cuentas. Paso rápidamente al otro tema, que es el restablecimiento del Interior y de Justicia que es otro anhelo de la Corporación Excelencia en la Justicia como ustedes saben. Algunas de las razones en las que fundamos este anhelo empezando por las menos complejas, pero no por ello importante son las siguientes: El diseño actual del Ministerio del Interior y de Justicia es a todas luces absurdo, meditemos por un minuto sobre algunos de los temas tan diversos que tiene a su cargo, propiciar el acceso de los ciudadanos a la justicia formal y alternativa, promover la convivencia, y la solución pacífica de los conflictos, defender el

ordenamiento jurídico, divulgar el ordenamiento normativo y democratizar la información jurídica, fortalecer el sistema político, implementar estrategias, planes y programas que garanticen el desarrollo de los procesos electorales, consolidar los grupos étnicos, mitigar los desastres naturales, y me callo ahí porque es un listado bastante grande de temas diversos que tiene el Ministerio del Interior y de Justicia.

Realmente consideramos que el Ministro, y perdónenme la expresión tan coloquial que debo usar, debe ser un Supermán para poder atender esta variada gama de asuntos, Asoto Boch, y quiero decir aquí muchos de los actuales funcionarios del Ministerio anhelan volver a la anterior situación, y le dicen que sigue insistiendo ante la ciudadanía y ante el empresariado y desde los medios de comunicación al restablecimiento del Ministerio de Justicia. El segundo argumento es que la fusión efectivamente ha producido algunos ahorros financieros, desafortunadamente no tuve el dato actualizado para traerlo en este momento, pero que se reducirán en algo con la reestructuración que actualmente está planteando el Ministerio, en nuestra opinión estos ahorros no justifican las consecuencias negativas que ha producido la fusión y a las cuales me referiré más adelante.

Tercero, los temas de política y la agenda legislativa han absorbido al Ministro y a los dos Viceministros para el tratamiento y el impulso de otros temas misionales, hay que esperar ansiosamente el receso del Congreso, para poder tener acceso al Ministro, gran parte de las relaciones que tiene la Corporación Excelencia en la Justicia, ya ni siquiera las tenemos ni con el Ministro, ni con el Viceministro, y muchas veces tampoco con los Directores sino con profesionales.

Somos una voz ciudadana, y creo que somos una entidad importante que requiere esa interlocución. La justicia demanda concentración y exclusividad para consolidar los avances de la seguridad democrática y para la paz, estamos seguros desde la Corporación que si hubiéramos tenido un eficiente sistema de justicia que castigue el delito y ejemplarmente a la reincidencia, nuestro país hace muchos años hubiera logrado la paz y el imperio de la ley, por eso hemos venido diciendo que esta es la hora de la justicia y que requiere un Ministerio dedicado exclusivamente a ese tema en lo que le corresponde a la Rama Ejecutiva y como apoyo al Presidente como conductor de los destinos de la Nación.

Hemos cedido algunas voces, muchas de ellas desde el Gobierno que dice que un Ministerio de Justicia no se justifica por la independencia de la Rama Judicial, estas relaciones entre Ramas independientes que deben articularse para una política de Estado se han visto desfavorecidas por esa función que no han dejado de desarrollarlas en debida forma.

Somos conscientes que la parte de la justicia del actual Ministerio ha desarrollado en estos cinco años muchas acciones, pero consideramos que han sido los menos y que la fusión ha atrofiado muchos de los desarrollos necesarios para la política de justicia que requiere el país.

Queremos hacer acá una precisión aprovechando, este escenario la posición de la Corporación en propiciar la creación del Ministerio de Justicia no es un ataque a la gestión del Gobierno o algunos de sus actuales empleados. Los temas de los que debe ocuparse en nuestra opinión el Ministerio de Justicia y del Derecho son los que están expresos en el proyecto de ley presentado por el Senador Vargas, excepto es nuestra opinión los relacionados con la gestión jurídica pública.

Me referiré a algunos de ellos que ya habían sido publicados en nuestra columna del Diario *El Tiempo*. El ordenamiento jurídico y del sistema judicial del país debe acomodarse a las condiciones de una justicia global en vertiginoso crecimiento y a un entorno además interdependencia y aumento de las relaciones internacionales, pero también de la conflictividad.

Estas consideraciones unidas al financiamiento de los avances de seguridad democrática a través de la justicia, justifica que la justicia sea realmente un tema de Estado, un tema que nos convoque a todos y que desde el Estado sea manejado por una autoridad que ostente el más alto nivel posible y que se dedique a ella con exclusividad.

Por ello requerimos un Ministro con exclusividad y dedicación al tema de justicia, la representación de los temas de justicia en el nivel internacional vienen estando a cargo del Fiscal General de la Nación que apenas es una parte del sistema de justicia, por eso también necesitaríamos un representante judicial del Poder Judicial, uno solo para que ejerza esta representación, hemos abogado por un Ministerio, que conduzca y oriente las relaciones entre el Ejecutivo y la Rama Jurisdiccional preservando la armonía que la Constitución impone y que además coordine las relaciones internacionales de la justicia.

Cómo nos hace falta desarrollar estos conceptos, el Ministerio de Justicia, el que debe realizar los ejercicios de prospectiva necesarios para promover la educación legal y el fomento a la cultura de la legalidad, impulsar la investigación socio-jurídica, por ejemplo, en torno a los conflictos sociales y cómo estos deben ser regulados por la ley. Me pregunto en este momento con la noticia que hoy salió en *El Tiempo*, qué autoridad del Estado está estudiando el conflicto que se está presentando con las pandillas, eso creo que está abandonado y orientar el proceso de acomodamiento del ordenamiento jurídico a la realidad nacional y al proceso de la globalización de la justicia.

Todo lo relacionado con los medios alternativos, con la evaluación de la conciliación, etc., etc. También constituye tarea muy importante el tema de derechos humanos que se encuentra disperso en varias disposiciones del Estado, podría integrársele al nuevo diseño institucional del Ministerio de Justicia, somos conscientes que muchos de los temas que aquí hemos enunciado tampoco fueron desarrollados en el pasado cuando el Ministerio de Justicia existía, pero sí estamos seguros que esa fusión no favorece su desarrollo y que si el Ministerio sigue fusionado nos costará mucho más despegar en este tema de la justicia.

Me referiré brevemente al tema de la gestión jurídica pública que es un tema que se viene hablando desde hace unos años y que muchas de sus funciones se encuentran mezcladas en el tema de justicia y de apoyo administrativo de las distintas entidades del Estado.

La gestión jurídica pública es una política transversal del Estado de gran trascendencia nacional que se ha venido desarrollando prioritariamente desde el Gobierno del Presidente Uribe a partir del impulso que se le ha dado y que también debe desarrollar una agenda propia e independiente de la justicia y de los temas del interior.

La gestión jurídica pública es la que integra los cuatro frentes que son asesoría jurídica, los aspectos jurídicos de la contratación, la producción normativa y la defensa judicial de la Nación con miras al cumplimiento de la ley y a la prevención del daño antijurídico. La gestión jurídica de la Nación es la oficina de los abogados de la Nación como existen en Chile y en España, aquí en el Congreso ya se han presentado dos o tres iniciativas para crear la oficina de los abogados de la Nación, es la oficina jurídica del Estado que no tiene nada que ver con la justicia.

Entonces resumiendo la justicia demanda del Estado concentración y exclusividad en el manejo de una agenda amplia y compleja y de alta prioridad que no es conveniente mezclar con los temas políticos del interior y de la gestión jurídica de la Nación, esperamos realmente desde la Corporación que el Presidente renuncie a su terquedad y enmiende este error como lo ha hecho en el pasado en otros temas.

En este momento como también se necesita racionalizar el tamaño del Estado recordemos las palabras que dijo Juan Lozano cuando era periodista, Colombia necesita menos democracia, pero también necesita más justicia. Gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Continuando entonces con la proposición número 11 que es la relacionada con el **Proyecto de ley 78 del 2007,** *por medio de la cual se crea el Ministerio de Justicia y del Derecho, se determinan sus funciones, y se dictan otras disposiciones*, le vamos a dar el uso de la palabra por 15 minutos al doctor Alejandro Venegas Franco, Decano de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

No, es simplemente para pedirle a los intervinientes como queremos escucharlos a todos, que quienes traigan documentos no los lean, sino que nos los entregue. Y que nos haga más bien una exposición sintética de lo que opinan sobre esta propuesta que como ya alguien dijo aquí tiene el pequeñísimo problema de que no está presentada por quien debe presentarla, no tiene el aval del Gobierno, entonces es como un ejercicio académico, un ejercicio aquí para oír opiniones más que para ocuparnos ya a fondo del proyecto. Era para eso señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente. Yo quiero muy brevemente agradece la presencia de todos los invitados, a la cabeza de ellos el señor Ministro del Interior y de Justicia, complacido de haberlos escuchado a todos, pero también extrañado señor Presidente por la ausencia del señor Fiscal General de la Nación, de los señores Presidentes de las Altas Cortes, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, del señor Defensor del Pueblo, de la señora Ministra de Educación.

Solicito señor Presidente requerir estos funcionarios de Estado para que participen en un tema de vital importancia que en el fondo no es el problema del servicio público en el tema de la Administración de Justicia.

Mil gracias a los que asistieron a esta invitación que le formulara la Comisión Primera Constitucional del honorable Senado de la República. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

Muchas gracias señor Presidente, no. Simplemente para dar una explicación que nadie me ha pedido, o una información que nadie me ha pedido, pero por la intervención del doctor Eduardo es necesario mencionar que los Presidentes de las Cortes y el señor Fiscal al menos ahora estaban en la Comisión de Presupuesto, porque allá también están interviniendo frente a las necesidades del sector en el presupuesto del año 2008.

No sé si eso sea una suficiente, pero quiero informar a la Comisión, yo no sé qué tanta preponderancia tenga esta Comisión sobre la otra, según aquí el doctor Benedetti.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Alejandro Vanegas Franco, Decano de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario:

Muchas gracias señor Presidente y muchas gracias a la Comisión Primera Constitucional Permanente, por la muy amable y oportuna convocatoria para combatir alrededor del tema de la creación o restauración del Ministerio de Justicia. Lo primero que debemos decir es nuestra coincidencia con ese anhelo, con ese clamor de la academia, también lo es de los empresarios de restaurar y de recrear el Ministerio de Justicia.

Lo dijimos el año anterior, en la legislatura anterior con ocasión de un proyecto de ley presentado por el Representante Roy Barreras que en ese momento procuraba la creación del Ministerio de Justicia y de Política Criminal, y lo venimos a reiterar y a refrendar en esta sesión.

Voy a ilustrar unos seis o siete argumentos, que son el fruto de la recapitulación de lo que ha dicho la facultad, de lo que se ha dicho de la Academia y el cómo vemos conveniente, necesario y pertinente la creación o la restauración de este Ministerio de Justicia.

Lo primero es un argumento de interlocución con las Altas Cortes, el año pasado a instancia del Senador Eduardo vinimos aquí a conmemorar los 15 años de la Constitución Política y uno de los puntos más valiosos que señalábamos en ese momento era justamente la autonomía, la independencia, y un robustecimiento del bien público de la justicia. En esa línea ver cómo es indispensable para las Altas Cortes contar con interlocutor es significativo, es decir, es necesario que haya una interlocución, que haya autoridades del Ejecutivo que tenga una capacidad política de diálogo con las Altas Cortes, con otra Rama del Poder Público.

No nos parece conveniente esa racionalidad de sobreponer, de subsumir, lo jurídico, con lo político, puede haber una captura indeseable, normalmente de lo político respecto de lo jurídico, aquí el señor Presidente del Consejo Superior de la Judicatura mencionaba cómo la responsabilidad de Gobierno judicial del Consejo Superior de la Judicatura, la administración del orden jurídico y ello es bien valioso porque lo que está asociado aquí en buena parte es la política pública de acceso a la justicia.

En segundo lugar, hay un argumento de globalización y de entorno internacional, una autoridad que es del Ejecutivo en un Ministerio de Justicia autónoma, independiente tenga esa misma capacidad de interlocución en el tema de justicia como política pública a nivel internacional, es un tema crítico en todas, en un ejercicio de derecho comparado. Allí hay unos entornos internacionales, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Corte Penal Internacional, que requieren una centralización de lo que es la capacidad de generación de diálogo judicial del Estado Colombiano, pero mayor es el reto y mayor es el desafío si mira uno todo el proyecto de globalización del comercio internacional con o sin TLC, con o sin procesos de integración (…) Arte es la política pública de acceso a la justicia, en segundo lugar hay un argumento de globalización y de entorno internacional, una autoridad que es del ejecutivo en un Ministerio de Justicia autónoma independiente, tenga esa misma capacidad de interlocución en el tema de justicia como política pública a nivel internacional, es un tema crítico en un ejercicio de derecho comparado, allí hay unos entornos internacionales, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Corte Penal Internacional, que requieren una centralización de lo que es la capacidad de generación de diálogo judicial del Estado Colombiano, pero mayores retos y mayor es el desafió si mira uno todo el proyecto de globalización del comercio internacional con o sin TLC, con o sin procesos de integración económica, los mercados y el derecho de los mercados requieren un escalamiento de quien es el vocero de la política judicial de Colombia.

Lo mencionaba la Directora de la corporación excelencia por la justicia, buena parte de la interlocución internacional está en cabeza del Fiscal, yo agregaría que hoy está también en cabeza del señor Procurador General de la Nación, de la Cancillería de la República y allí sí que sería bueno que hubiera una centralización de toda esa capacidad de diálogo judicial de la cual está revestido el Estado colombiano.

Un tercer punto, esta comisión estudió amplia, profusamente todo el tema de verdad, justicia y reparación. Uno de los temas que surge muy claramente luego de todos los temas de posconflicto es la justicia restaurativa, justicia restaurativa que normalmente está en cabeza de quien tiene esa capacidad de diálogo judicial, de un Ministerio de Justicia.

Cuarto tema significativo tiene que ver con la seguridad ciudadana, la prevención del delito, la convivencia ciudadana, en términos generales y esa es una responsabilidad, la ejecución, la implementación de los buenos propósitos y de las buenas normas de la ley de pequeñas causas, de aquellas que complementen ese esfuerzo legislativo que hizo este Congreso de la República, seguridad ciudadana, convivencia, prevención del delito, son todos puntos que deben estar aglutinados, aglomerados en una autoridad que desde el ejecutivo tenga la capacidad de ejecución de estos temas.

En quinto lugar, hay un tema vinculado con lo que ha sido la tradición de las conferencias Iberoamericanas de Ministros de Justicia, allí tuvo una reciente en el año 2006, se habla de una serie de postulados, deseables en una sociedad democrática, en una sociedad que procure el acceso a la justicia como uno de sus propósitos fundamentales, temas que pasan por la calidad de la justicia y por la calidad y lo digo como Decano de una facultad de derecho, en este caso de la jurisprudencia del Rosario, con la calidad de los estudiantes de derecho que tienen que, que deben encontrar una respuesta en la calidad de la justicia, en el estímulo al empleo de los mecanismos alternativos de solución de conflicto, en general en el acceso a la justicia, en el uso eficiente de los recursos de la cooperación internacional.

No solo recursos económicos, sino recursos conceptuales de armonización de políticas judiciales y repito máxime cuando hay unos procesos tan apremiantes, tan cercanos de integración en los derechos de los mercados, temas como los servicios públicos de defensa, o replantear los temas del sector penitenciario como está en el proyecto de ley que nos ha convocado para este ejercicio académico, son todos temas que las conferencias iberoamericanas de Ministros de Justicia tienen descritos y para esa ejecución, para esa complementación yo concluiría diciendo señor Presidente y señores Senadores, agradeciendo la benevolencia y la paciencia por oírme que allí se requiere una autoridad desde el ejecutivo que tenga esa capacidad de diálogo con todos los estamentos, con todos los protagonistas vinculados con el desarrollo de la justicia que es el bien público que funda al Estado y por el cual estamos aquí convocados, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Ramiro Bejarano, Director Derecho Procesal Universidad Externado:

Gracias señor Presidente, señor Ministro, señores de la Comisión Primera, permítaseme previamente hacer la siguiente advertencia, uno aquí en mi condición de director del área de Derecho Procesal de la Universidad Externado de Colombia, pero me honro en tener una vocería mucho más amplia que la de representar a los procesalistas de la casa externadista, hemos hecho una reunión previa con el señor Rector de la Universidad, el doctor Fernando Hinestroza, con quien discutimos este Proyecto 78 y estuvimos de acuerdo en los lineamientos y postura que yo vengo aquí como intérprete de una Universidad centenaria a poner en conocimiento de esta Comisión Primera.

Sea lo primero señalar a manera de memoria, ¿por qué fue que el Gobierno del Presidente Uribe se empeñó en suprimir el Ministerio de Justicia y fusionarlo al Ministerio del Interior?, que yo recuerde fueron dos solamente las razones, la primera había una gran crisis fiscal y era necesario hacer un ahorro y la segunda que prácticamente el Ministerio de Justicia era solamente un administrador de cárceles y que la administración de cárceles pues no requería la infraestructura de un Ministerio.

Hoy cinco años después esos dos propósitos sí que se ven bien extraviados, lo primero es no ha habido ningún ahorro desde el punto de vista fiscal al haber fusionado el Ministerio de Justicia al Ministerio del Interior.

Lo que nos hemos es ahorrado un Ministro, el sueldo de un Ministro y solamente eso, porque de resto la gran infraestructura económica del Ministerio de Justicia sigue generándole costos al erario sin que por el contrario tengamos los beneficios.

Y en cuanto al tema carcelario pues francamente allí sí que los resultados son realmente asombrosos, en lo que fue el primer Gobierno del Presidente Uribe puede decirse que la construcción carcelaria en un país que está exigiendo cárceles de alta seguridad, quien tiene una alta población carcelaria prácticamente se paralizó, no hubo construcción en las cárceles, entonces si el planteamiento era de que no se podía tener un Ministerio para que administrara cárceles, porque seguramente eso se podía administrar desde otra óptica, la experiencia lo que demostró es que fracasó por completo el Estado frente al tema de la administración de cárceles al punto que en este quinquenio de Uribe no hemos tenido un incremento importante en materia de la construcción carcelaria.

Es muy sintomático que desde distintos sectores del país estemos apuntando a lo mismo, aquí han oído ustedes a la corporación Excelencia para la Justicia, la Decano de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario, pero curiosamente y yo que nunca suelo estar con los empresarios, también en la Andi se dijo hace pocos días que le pedían al Presidente que volviera la idea del Ministerio de Justicia, yo confieso secretamente que dije: bueno ganamos la pelea poniendo a pelear a otros, porque supuse que el Gobierno le iba hacer caso al empresariado colombiano, la respuesta del Presidente era que no era necesario crear nuevamente el Ministerio de Justicia, porque en su criterio el problema se resolvía creando un Ministerio de Defensa Judicial de la Nación.

Yo me pregunto, ¿Eso qué tiene que ver?, el Viceministerio o la oficina de Defensa Judicial de la Nación simplemente es una oficina para administrar unos litigios, en los que estén comprometidos intereses del Estado, pero desde allí no se irradia la política de la justicia que debe tener un Gobierno.

¿Por qué creemos nosotros que debe restablecerse el Ministerio de Justicia?, le hago esa afirmación de manera categórica, en primer lugar es importante tener en cuenta que cuando existían ambos Ministerios, el Ministerio de Gobierno, del Interior y el Ministerio de Justicia, cada uno cumplía una función especial, el Ministerio del Interior, el Ministro se atendía atendiendo las fuerzas políticas.

Y el Ministro de Justicia no se atendía con base en esos criterios sino con unos criterios de una persona que estuviera cerca de lo político, pero que fundamentalmente fuese jurista, a cada quien le tocaba lo suyo y eso era razonable ¿Por qué?, porque es que las dos carteras pueden presentarse figuras antagónicas, situaciones antagónicas, una cosa es la necesidad de lo político que puede prodigar el Ministro del Interior y otra las aspiraciones del Ministro de Justicia. Ahí se pueden presentar enfrentamientos, yo por ejemplo creo que si aquí hubiese existido un Ministerio de Justicia en este momento, otras hubieran sido las discusiones con el famoso proyecto de ley de Justicia y Paz.

O seguramente otra sería la discusión que habría sobre un proyecto con el que yo encuentro bastante censurable para lo que pueda suceder a la democracia y a la juridicidad del país si llega a salir avante un proyecto de Saneamiento de tierras que me parece que requieren una visión no solamente política, sino la imagen que representa lo judicial, lo jurídico y por ejemplo fíjense ustedes que de haber existido un Ministerio de Justicia, yo creo que el señor Ministro Holguín, mi paisano, no habría tenido esa mala hora de haberse tenido que despertar un buen día y encontrarse con que habían aprobado un Acto Legislativo con el que yo personalmente estoy de acuerdo de haber modificado la moción de censura.

Por que obviamente un Ministro de Justicia tiene otras preocupaciones que desde el terreno jurídico hacen que estén más vigilante, más cerca de los temas estrictamente jurídicos, la supresión del Ministerio de Justicia ¿qué generó en el país?, que la justicia no tiene dolientes al interior del Gobierno y no los tiene porque faltarle por supuesto a la persona de los señores Viceministros de Justicia, dentro de la estructura de la administración, los Viceministros no tienen la fuerza política que tiene un Ministro, precisamente por eso es que desde el punto de vista político, no pueden tener vocería que sí tiene un Ministro en estas células legislativas y en la Plenaria de las Cámaras y eso hace una diferencia importantísima, no es lo mismo que el señor Ministro del Interior o de Justicia se pare y defina una postulación ética y jurídica frente a un problema a que un señor Viceministro lo haga, porque su escenario político, su audiencia política inclusive su reflejo mediático en veces está completamente desaparecido.

Y hay un aspecto que me parece importante, fíjense ustedes ¿por qué durante este cuatrienio se han presentado cosas realmente inimaginables?, yo tengo mucho respeto por las Cortes, por todas, soy amigo de todos ellos, me muevo diariamente en esos ambientes, pero sí tengo que decir algo que me parece trascendental, en los últimos tiempos lo que hemos presenciado los colombianos y en particular los juristas es lo siguientes: ¿Quién esta imponiendo la agenda legislativa sobre los Proyectos de Acto Legislativo o Proyectos de Acto de ley?, no es el Gobierno, ni siquiera los parlamentarios, casi siempre son las Cortes y eso rompe el equilibrio democrático, que las Cortes no están hechas, aunque tenga facultad para presentar proyectos de ley en ciertas ocasiones, las Cortes no están hechas para legislar, están hechas es para ejecutar la voluntad del legislador, para aplicarla en los estrados judiciales.

Y entonces aquí hemos visto para dar un ejemplo concreto, la famosa Ley Estatutaria de Administración de Justicia que se acaba de expedir en este Congreso y que esta pendiente del juicio de Constitucionalidad en la Corte Constitucional, si ustedes ven esa Ley Estatutaria que es, es una colcha de retazos de lo que necesitaba cada Corte, que teníamos que darle una nueva sala al Consejo de Estado y entonces el Consejo de Estado metió unos Artículos, que unas corporaciones estaban incómodas con la acción popular de la manera como se está tramitando y hay que meterle algo allí o una cosa peor, con eso yo discrepo aquí de mi buen amigo el doctor Hernando, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, en esa misma ley metieron el tema de la perención, le parece que aplauden mucho allá en el Consejo Superior de la Judicatura, yo digo: eso es un esperpento jurídico, porque no puede suceder que en un sistema judicial que está concebido para que el juez lleve el impulso del proceso, entonces los procesos se pierdan por la inactividad judicial, eso es un contrasentido gigantesco, pero obviamente en esa ley cupo todo, parque en esa ley se trataba era de darle una salida a varias aspiraciones de los miembros de las Cortes, unas legítimas.

Sí claro.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Otro día hacemos otro debate, pero es que veo que se vino lance en rastre contra todo y contra todos y que hace unas afirmaciones bien raras no, si supiera cómo estudiamos aquí la Reforma a la Ley 270, yo fui el ponente coordinador y con muchos la estudiamos, con el señor Ministro por las Cortes claro, porque cómo va uno a legislar para las Cortes sin por lo menos oír las Cortes y obviamente yo sé que usted y otros abogados litigantes que utilizan mucho el sistema judicial para sus cosas personales, siempre se ha puesto a la perención.

Y a los que no participamos de esa tesis, entonces viene y dice que una colcha de retazos como si hubiéramos regalado esa ley o qué. Pues claro, no podemos, los colombianos estamos cansados de pagar para que cualquier abogado litigante vaya y ponga una demanda, instaura una litis y la abandona y cuando se le da la gana vuelve y la revive y ahí tenemos que aguantarnos toda la congestión y todo el tema de esos anaqueles de los juzgados, no, trátenos con un poquitico de cuidado porque es que tampoco fue un crimen como podría pensar usted que también lleva Pleitos en el Consejo de Estado, crear unas plazas de Magistrados para que no haya una sola subsección sino tres y de esa manera triplicar el trabajo de una sección donde los procesos se fallan a los doce a los quince años, claro, hay abogados que prefieren que eso siga siendo así y hay abogados que preferirían que ojalá los procesos no se fallen, porque a la vez hay abogados para los que el aparato de justicia se vuelve una especie de chantaje para la contraparte. Entonces concilian, acuerdan todo a espaldas de la Rama, a espaldas del juez, pero cuando no pueden conciliar o arreglar, entonces reviven otra vez el tema, entonces a mí me da pena doctor Bejarano, usted me conoce y yo lo conozco, pero por lo menos infórmese del inmenso estudio que hicimos para esa ley.

Que por lo demás por ser Estatutaria está allá en la Corte y queda uno aquí con el pecado y sin el género porque eso en últimas va a ser lo que quiera la Corte Constitucional en la revisión previa de la ley, pero no nos trate así, tenga piedad de nosotros. Es que usted posiblemente no entiende ciertos contenidos del moderno derecho constitucional y tampoco es un crimen doctor Bejarano, haber incluido un mecanismo de revisión para las acciones populares a la manera del mecanismo de revisión de las Tutelas, porque la acción popular que todos defendemos, está creando congestiones, está creando problemas y tenemos que ayudar a solucionarlos, pero eso no es químicamente malo, ni eso es política, es de terrible y por último me da pena interpelarlo, pues imagínese, los profesores universitarios, todos los días allá diciendo hoy lo más importante no es el legislador, hoy lo más importante es el juez. Hoy ya no es la soberanía nacional, sino la soberanía del pueblo y por eso más que la ley es el texto de la sentencia que declara el derecho que dice el derecho y ni siquiera es el problema de los jueces, porque es que curiosamente para este debate, miren que los legisladores ya legislamos muy poquito.

El reglamento es inmenso, es un mundo impresionante, la Ley 100 tiene cuatrocientos Artículos y seis mil decretos reglamentarios, cuánta legislación ahora se hace fuera del Congreso, la Legislación pactada, cuántas soluciones, alternativas hay al conflicto judicial, pero a mí si me da pena con usted, yo estoy de acuerdo con usted en muchos temas, pero le rogaría que cuando se refiera a esa Reforma que estudiamos aquí durante tanto tiempo, además señor Ministro, lleva la desconcentración de la justicia, lleva unas medidas de

descongestión verdaderamente impresionantes, el plan de descongestión y lleva una cosa que no le gusta a ciertos clientes de ciertos abogados, el arancel judicial, para cuando el proceso se falle en tiempo y no que los juzgados se nos estén convirtiendo en el reemplazo de las oficinas jurídicas de los bancos y de las corporaciones que no estudian cómo hacen el crédito, porque allá hay un sistema judicial que les cobra, allá hay unos chepitos que se llaman jueces y entonces de un millón setecientos mil expedientes que hay en la jurisdicción Civil Ordinaria, tenemos que un millón doscientos son procesos ejecutivos en los que el que presta no hizo un buen estudio, no hizo un esfuerzo, porque para eso tenemos jueces.

Discúlpeme la vehemencia, pero es que cuando uno trabaja las ponencias y los proyectos pues no puede tampoco dejar que diga que hicimos una colcha de retazos y que nos entregamos a lo que los jueces nos dictaron, claro, nos ayudaron, los escuchamos, pero por favor doctor Bejarano. Muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el doctor Ramiro Bejarano, Director Derecho Procesal Universidad Externado:

Gracias Señor Presidente. Yo lamento mucho que mis palabras le molesten tanto al doctor Héctor Helí Rojas, él me conoce como lo ha anunciado, yo no vine aquí a decirle cosas que a él le parezcan gratas y me ratifico en lo que digo, en la ley que él tanto trabajó, yo no dudo que haya trabajado, pero esa ley es una colcha de retazos y usted no se ha referido al epicentro de mi argumentación, yo lamento mucho que usted no haya entendido lo que yo dije y que se haya puesto a hacer una cantidad de lucubraciones, esas y raras e improcedentes como la de hablar de los abogados litigantes, cosas que yo no represento aquí, porque represento en la Universidad donde usted y yo nos formamos, por eso hice esa advertencia preliminar.

Soy es un vocero de una Universidad respetable, no de abogados litigantes y me ratifico en lo que he dicho. Y usted no se ha referido a lo que me parecía que era vertical y trascendental, mi planteamiento es la ausencia de un Ministerio de Justicia en este cuatrienio ha hecho que en buena medida la agenda parlamentaria que debería estar dirigida, orientada por un Ministerio de Justicia desde el Gobierno, eso no haya ocurrido en materia de justicia, porque la agenda la han impuesto o las Cortes cuando quieran que ha tenido necesidades y a eso condujo la Ley de Retazos con la que usted se duele y que no se ha dado cuenta de qué es eso y que además también la agenda se ha propiciado por las voces parlamentarias lo cual no está mal.

Mi crítica es y en eso está centrado mi planteamiento, yo pido respeto por ese planteamiento, de la misma manera que tengo respeto para quien haya de tener una opinión diferente, mi crítica consiste en que mientras no haya un Ministerio de Justicia que esté imponiendo una agenda legislativa en materia de justicia, entonces a este Gobierno y a todos los gobiernos lo que va ocurrir es que le van a imponer de diferentes sectores que es lo que se quiere en materia de justicia. Y eso no está bien.

Por eso es por lo que se requiere la integración, reintegración y conformación del Ministerio de la Justicia. Cuando haya un verdadero Ministerio de la Justicia que sea capaz de canalizar todo lo que vaya a cursar en las Cámaras en materia de justicia, vamos a tener una ideología, vamos a tener como diría Ortega y Gace, doctor Héctor Helí, una visión autónoma y pantomima del universo frente a la justicia, mientras eso no ocurra, muchas otras colchas de retazo vamos a tener presentes.

Y agrego también ya pensando en terminar señor Presidente, que esa fusión entre el Ministerio del Interior y del Ministerio de Justicia, que ha creado al Interior del Ministerio, ha creado un peligroso desequilibrio y un desequilibrio ostensible, porque resulta que desde el punto de vista económico tienen mejor remuneración o están mejor ranqueados los funcionarios del Ministerio del Interior respecto de los que eran antes del Ministerio de la Justicia y ese es un aspecto que resulta desequilibrante, resulta bastante neurálgico en cuanto a la armonía y el trabajo de un Ministerio que debe actuar coordinadamente.

Yo concluyo simplemente también señalando, he debido empezar por eso, el Senador Velasco pidió al principio que empezáramos con una opinión sobre la Constitucionalidad o no de este proyecto de ley que pretende el restablecimiento del Ministerio de Justicia. Y ya el Senador Vargas Lleras hizo su apreciación en el sentido de que él está consciente que el proyecto se ha presentado porque no tiene la vocación constitucional para hacerlo, porque es clarísimo que de acuerdo con las normas constitucionales cuando se trata de normatividad que tenga que ver con la desvinculación del Estado, pues eso tiene que tener origen en el Gobierno.

Yo desde ese punto de vista entonces coincido en esa preocupación que tiene el Senador Velasco en cuanto a que se trata de un proyecto que por no tener origen de quien debe venir, pues muy seguramente va a tener un mal suceso.

Pero coincido también con lo que señala el Senador Vargas Lleras que esta discusión que no esperaba que se pusiera tan caliente y mucho menos mi amigo el Senador Héctor Helí Rojas por lo menos sirva como abrebocas de la necesidad sentida en la que estamos coincidiendo muchos sectores de la opinión nacional de que al país le hace falta un Ministerio de Justicia porque la justicia no puede seguir siendo la cenicienta del poder público y yo tendré que pedirle pues explicaciones públicas a mi amigo Juan Lozano, sobre esa terrible frase de que haya menos democracia y más justicia. Mil gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Soraya Vargas Pulido, Contralora Delegada para el sector Justicia, Defensa y Seguridad:

Muy buenas tardes señor Presidente, señor Ministro, señores honorables Senadores, invitados especiales, señoras y señores.

Pues es muy importante para nosotros, para la Contraloría General de la República presentarles a ustedes unos breves comentarios respecto a esta iniciativa sobre la creación del Ministerio del Interior, desde el Ministerio del Derecho.

Pues nosotros en desarrollo de nuestras auditorías y en desarrollo de nuestros análisis de política pública, hemos podido evidenciar que pues cuando se estaba trabajando todo lo que tenía que ver con los criterios para la reforma de la administración pública pues se establecieron unos criterios muy importantes que colocados, visualizados, en paralelo con los resultados obtenidos por el Ministerio del Interior, pues nosotros creemos que se ha evidenciado un gran esfuerzo en el Ministerio, pero desafortunadamente los resultados del Ministerio han observado debilidades en la gestión frente a principios tan importantes como la eficiencia, la eficacia, la economía y vimos cómo en el tema específicamente de la justicia pues ese esfuerzo que ha hecho todavía no se ha traducido en logros significativos, en temas como por ejemplo el acceso a la justicia, la defensa judicial y lo que hablaba aquí el doctor que me antecedió, por ejemplo al tema de la infraestructura carcelaria.

¿Cuáles son digamos esos obstáculos que la Contraloría considera que han impedido precisamente al Ministerio lograr unos óptimos resultados frente a estos principios de eficiencia, eficacia y economía?, pues el primero de ellos tiene que ver con la heterogeneidad en la misión de la nueva entidad, la verdad es que aquí se trataron de fundir dos misiones totalmente disímiles, diversas y pese a los esfuerzos que se puedan hacer, pues definitivamente las dificultades lo que se ha evidenciado hasta el momento es que no ha sido posible fundir esa misión en un solo quehacer institucional.

Situación que se ve reflejada por ejemplo en equidad en la unificación de criterios, fines y objetivos misionales.

Otro aspecto que también nosotros nos parece importante en este tema es la ausencia de una unidad funcional, vale decir que las funciones que se cumplen a través del quehacer de lo que antes era el Ministerio del Interior y de Justicia son totalmente distintas, no se enmarcan lógicamente los mismos parámetros, no se ajustan a los mismos procesos ni mucho menos a los mismos procedimientos…

Lograr unas metas que puedan ser pues acordes a unos objetivos similares generando imposibilidad para el Ministerio de cumplir con los propósitos inicialmente fijados con la fusión.

Nosotros también coincidimos con un tema que señaló mi antecesor y es el referido a que en las encuestas que adelanta por ejemplo la Contraloría General de la República cuando mide todo lo que tiene que ver con el control interno, pues se evidencia por los funcionarios que las diferencias laborales que se presentan entre los funcionarios de una y otra entidad fusionada pues hace que haya un ambiente laboral no desfavorable al interior de la organización, los funcionarios que venían del Ministerio del Interior que era un poco más chico frente a las diferencias que traían los funcionarios del Ministerio de Justicia, pues han sido irreconciliables esas diferencias en el salario, lo cual a nosotros también nos parece un factor importante que ha dificultado los procesos.

Pero también digamos que nosotros hemos evidenciado también en la ciudadanía que ante las funciones y las misiones tan disímiles que se cumplen en el Ministerio, la ciudadanía no ha dimensionado el alcance, la cobertura y las responsabilidades que tiene que liderar el Ministerio del Interior y de Justicia y es así como encontramos o evidenciamos en la gestión del Ministerio pues, sobrecargas de peticiones quejas, reclamos, demandas de los usuarios, precisamente porque la ciudadanía en general no tiene claro cuáles son las fusiones y hasta dónde llegan unos y otros.

Adicionalmente, pues producto precisamente de esta fusión, hemos evidenciado una sobrecarga en la gestión que incide precisamente en que haya

demora y represión en los trámites y las funciones que viene adelantando el Ministerio.

Razón por la cual pues nosotros tal como lo evidenciamos desde el año 2005 cuando a través de un estudio de política pública evidenciamos el riesgo de la fusión, hemos considerado pues esta iniciativa de la mayor importancia en la Contraloría, pues considera producto de los resultados y de los análisis que ha hecho pues importante que se pueda estudiar y sea este el escenario pues fundamental para mirar precisamente la conveniencia de poder otra vez abrir los dos Ministerios, hemos considerado por ejemplo que frente a una nueva iniciativa de un Viceministerio para la política penal y orientación del crimen, pues de alguna manera a través de eso se está evidenciando precisamente la debilidad que tiene en este momento el Ministerio que no puede ser suplida solamente a través de un Viceministerio, sino a través de un Ministerio que definitivamente cruce de manera contundente todas las directrices en materia de la política de la justicia. Esto es en general. Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien. Entonces terminamos con las intervenciones relacionadas con el Proyecto de ley número 78 del 2007. Pasamos entonces a la Proposición número 14 que se refiere al Proyecto de ley número 38 de 2007. Por medio de la cual se reforma la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia en el sentido de reconocer la posibilidad de aplicar equivalencias entre estudios superiores y experiencia profesional para ocupar cargos de empleados judiciales en la Rama Judicial.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Estoy muy complacido por supuesto la intervención de quienes atendieron esta gentil invitación. Que útil haber oído la posición de la Contraloría General en cabeza de la doctora Zoraida y de la corporación excelencia de la justicia y de los distinguidos decanos y de prestigiosas universidades, pero yo tendría que decirle Presidente que después de escuchar estas importantes intervenciones, quienes estudian con profundidad estos temas, no me siento conforme con la no presencia de ninguna de las Altas Cortes acá, quienes son quienes más tienen que decir.

Yo quisiera rogarle que insistamos en la presencia de ellos sobre este, sobre ambos temas, sobre todos los temas que era el motivo de la convocatoria. De una vez que se termine las intervenciones de quienes lo harán sobre la Reforma a la Ley Estatutaria, pedirle a la comisión de que insistamos en escucharlos. Probablemente hoy se presentó esa circunstancia coincidente con la discusión del Presupuesto General de la Nación en lo atinente a la asignación de recursos para el sector justicia, pero pediría de usted y de la mesa directiva que hagamos un esfuerzo adicional de ser posible para el próximo martes o para el día de mañana a fin de escuchar a quienes hoy tuvieron que ausentarse, no es más. Gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Miguel Alfonso Murcia Rodríguez, Presidente del Colegio de Abogados de Bogotá:

Gracias señor Presidente. Un saludo especial a la Comisión Primera Constitucional del Senado y singularmente a los señores Senadores que han tenido a bien invitar al Colegio de Abogados de Bogotá para que exponga sus criterios sobre este importante proyecto de ley que tuvo a bien presentar el Senador Germán Vargas.

Que sea lo primero decir que se trata de corregir seguramente el error como ha sido expuesto en la exposición de motivos de algunos aspectos sobre las equivalencias y nosotros creemos como corporación que somos una rueda complementaria de la justicia que somos los abogados y concretamente el colegio de abogados de Bogotá, pensar que deben de tenerse en cuenta precisamente ese tipo de experiencias dentro de la promoción y los requisitos que deban de cumplir los funcionarios.

Pero no solamente que sea por el hecho mismo del paso del tiempo, sino que también haya una permanente capacitación y esa capacitación que es la que precisamente debe hacer el Consejo Superior de la Judicatura y la viene haciendo a través de sus diferentes y permanentes seminarios y programas pertinentes.

Algo importante es lo que tiene que ver con que simultáneamente con esa carrera administrativa por llamarlo así o esa carrera judicial existiera eventualmente como existe en otros países del mundo, la colegiatura misma para quienes como abogados se comprometen a ser funcionarios públicos, en España precisamente existen el colegio de los Procuradores, el colegio de los Jueces por decirlo de alguna manera al igual que existe la Colegiatura obligatoria para los abogados.

Ese tipo de cosas hace que un abogado o unos abogados formados por una escuela X o Y de derecho, puedan eventualmente tomar diferentes alternativas de vida, unos para que se vuelvan funcionarios públicos administrativos, otros para que seguramente se metan en la carrera judicial propiamente dicha y otros para que seguramente sean sencillamente abogados litigantes.

Y no para que sea el que llaman otros la puerta rotatoria que una vez estén como empleados públicos y otra vez estén como funcionarios, perdón como litigantes, sino que haya como una especie de especialización previamente dicha, en ese sentido nosotros creemos que es válida la propuesta del Senador y de que se vuelva a las equivalencias sobre los tiempos mismos en donde una persona como también ha sido dicho aquí, porque las regiones eventualmente no hay las opciones de poder hacer especializaciones, pero en las regiones también hay muchos funcionarios públicos que con una excelente experiencia hacen no solamente una buena aplicación de la justicia y de la ley, sino que van creando jurisprudencia y van estudiando.

Hoy pueden hacerlo también a través de los medios o podemos hacerlo a través de los medios como la de Internet, etc.

En ese sentido procuramos nosotros a que al lado de este tipo de iniciativas también y sea el momento de decirlo, se pueda empezar a ventilar nuevamente y ya lo hemos hecho en otras oportunidades, la posibilidad de que el Congreso de la República establezca la colegiatura legal obligatoria para los abogados, creo que es una necesidad en la cual se ha coincidido muchas veces. En el año 89 y 90 alcanzó a ser ley de la República, pero a raíz de la Constitución del 91 se objetó llamémoslo así, la posibilidad de ser sancionada como tal y estamos en mora prácticamente de volver a hacerlo.

Ya se han ambientado, hay muchísimas iniciativas, hay varios parlamentarios que también la avalan, total de que en ese sentido consideramos nosotros que es válida la observación y llamamos respetuosamente la atención de los honorables Parlamentarios para que en su momento pueda ser precisamente estudiada con la misma dedicación que han hecho estas otras propuestas.

Por último decir el nombre del Colegio de Abogados de Bogotá, que estamos de acuerdo con que se repare esa inoportuna fusión del Ministerio de la Justicia con el Ministerio de la política como ocurrió hace cinco años y que se restablezca entonces la división y que cada uno haga lo que deba. A ver. No vamos a profundizar los motivos por los cuales estamos de acuerdo porque ya son evidentes las razones, coincidimos todos, luego es importante, eso sí que eventualmente y antes de que se siga adelante no solamente en el debate académico propiamente dicho, sino que se corrija la eventual falencia de tipo Constitucional si es el caso, doctor Vargas a efecto de que entonces el Gobierno ya que está aquí el señor Ministro, pues pueda ser quien avale la presentación de ese proyecto de ley, teniendo en cuenta que las razones son absolutamente evidentes.

Reiterar el agradecimiento al señor Presidente por la invitación y a los honorables Senadores por su atención también. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Carlos Holguín Sardi, Ministro del Interior y Justicia:

Gracias señor Presidente. Ante todo pues un reconocimiento muy especial porque se suscite este tipo de debates que el Gobierno recibe con la mayor amplitud, con el mejor sentido democrático y en el convencimiento que a través de ese diálogo y esa discusión entre los colombianos y particularmente en este Congreso de la República se encontrara las mejores soluciones para las distintas problemáticas que afectan al país.

Voy a referirme al tema que me compete, cual es la iniciativa para volver a separar los Ministerios del Interior y de Justicia o crear de nuevo el Ministerio de Justicia, para decir que he oído unas expresiones de parte de la academia, que realmente no dejan de sorprender por su vaguedad, por su falta de precisión, me uno a las palabras del Senador Héctor Helí Rojas, venir a este recinto a decir que la agenda legislativa la están imponiendo las Cortes, pues no es un irrespeto con el Gobierno que proviniendo de quien proviene pues no se podía esperar menos, pero sí es un irrespeto y grande con el Congreso y con las Cortes mismas, estoy seguro que ninguna Corte pretende invadir la función legislativa y estoy seguro de que el Congreso no sería nunca un organismo que pudiera llevar, ser llevado de la ternilla ni por las Cortes, ni por ninguna otra Rama del Poder Público.

Pero después afirmar que la fusión ha traído como consecuencia una disparidad en los sueldos, sí es cierto, pero porque venía de atrás, porque los funcionarios del antiguo Ministerio de Justicia estaban mejor pagos que los del antiguo Ministerio del Interior y lo que hay hoy es eso, que se está tratando de solucionar y que se ha pedido además un recurso presupuestal para poder solucionarlo por lo menos parcialmente, porque no es justo, evidentemente. Pero era cuan-

do los Ministerios estaban escindidos, cuando se presentó esa situación y ese argumento dicho aquí, a nombre, porque así se habló y en representación de una Universidad Centenaria de semejantes kilates y de semejante importancia, pues no deja de ser un argumento ligero, por decir lo menos.

Para no decir que simplemente inspirado en un propósito político por ser el vocero de la universidad, persona a la cual todos conocemos por sus posiciones políticas claramente enfrentadas al Presidente Uribe y al Gobierno.

También tengo que decir con respeto que me gustaría conocer un poco más las cuestiones puntuales que se encuentre para que haya dos misiones misionales, misiones funcionales en las cuales esté fallando en ambas. Creo que obviamente el Ministerio es un Ministerio muy complejo, sumamente difícil de ejercer, pero creemos poder mostrar no como resultado de la humilde gestión de este último año, sino como el resultado de lo que ha ocurrido durante todo este tiempo, un balance bastante satisfactorio.

Y simplemente voy a hacer una enunciación cronológica, rindiéndole un homenaje ante todo al Congreso, yo estaba aquí sentado al lado de ustedes, cuando se discutió algo que fue después la Ley 790 y de los temas que más dudas tuve, fue en el tema de la fusión del Ministerio de Justicia y del Interior.

Era Director de un Partido en ese momento y tenía una responsabilidad y me impresionó mucho, yo no oí muchas opiniones contrarias, no las vi realmente en ese entonces, pero sí me impresionó oír una vehemente oposición a ese punto del Representante Telésforo Pedraza.

Que además votó contra la decisión de su bancada, en ese entonces todavía no hablábamos de bancada, pero ahí estábamos tratando de formar una cosa en que trabajábamos juntos los que teníamos un origen más o menos común.

Yo siempre lo dudé, sin imaginarme ni remotamente que iba a llegar a desempeñar este oficio. Pero miremos, después de la fusión lo primero que logra el Ministerio, el Ministro de entonces del Congreso, con gran valentía y gran coraje por parte del Congreso, la nueva Ley de Extinción de Dominio y durante la existencia del Ministerio de Justicia y de la ley antigua de extinción de dominio, se habían logrado tres sentencias de extinción de dominio sobre doce o catorce bienes en total.

Como consecuencia de la extinción de dominio de la ley, se han logrado si no recuerdo mal trescientas sentencias por cerca de mil trescientos bienes.

No es ese un resultado del Ministerio únicamente, es resultado de una decisión del Congreso pero inspirada en el Ministerio, de una política judicial del Estado que desde entonces empezó a perfilarse y que el Congreso ha venido armando de la mano o con la comprensión o con la colaboración con el Ministerio de Justicia fusionado.

Pocos meses después obtiene el Ministerio fusionado del Congreso también, la Reforma de la Fiscalía y la implantación del sistema acusatorio que había comenzado su trámite legislativo en el último año del Gobierno del Presidente Pastrana, bajo la dirección del Fiscal Luis Camilo Osorio y que culmina su trámite legislativo con la dirección del Ministro Sabas Pretelt y como consecuencia de esa reforma constitucional se deriva la Reforma del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal y el Ministerio lidera ese proceso y el Congreso expide esas Leyes, Códigos, ni más ni menos cuando nadie creía que era imposible expedir Códigos a través de una ley Ordinaria del Congreso.

El Congreso se aplica a esa labor, el Ministerio cumple con la función que le corresponde y se obtiene la expedición de las leyes.

Llegamos hacia el año 2005 país entrado en un proceso de paz, no vamos a criticarlo ni a valorarlo no es este el tema, no es este el debate. Pero el Ministerio logra la aprobación de la Ley de Justicia y Paz.

Luego después de años y años pidiendo que pusieran en funcionamiento los juzgados administrativos, se logra por el Ministerio la participación apoyando naturalmente el Consejo Superior de la Judicatura, la apropiación presupuestal suficiente para crear doscientos cincuenta juzgados administrativos y poner allí una puesta grande para descongestionar la jurisdicción contenciosa administrativa que es como todos sabemos la más congestionada de las jurisdicciones.

Y entramos en el último año en donde seis leyes aprobadas por el Congreso, todas de origen en el Gobierno y en el Ministerio fusionado, en malhadado Ministerio fusionado, constituyen toda una política judicial del Estado, primera vez que podría decirse que el Estado colombiano tiene una política judicial, en la Ley Estatutaria que no es una colcha de retazos ni mucho menos, es simplemente la adecuación después de diez años de discusiones, después de cuatro intentos de reforma de la Ley Estatutaria, el Congreso con las Cortes y con el Ministerio fusionado, expide una Reforma que esperamos que la Corte Constitucional nos avale y que tenemos la absoluta seguridad de que va a representar un cambio sustancial en la justicia en Colombia. Con figuras novedosas, audaces, muchas de ellas orientadas hacia la jurisdicción contenciosa administrativa porque como ya lo dije, es la más rezagada o la más congestionada. Y la que mayor atención requería por parte de la justicia, porque además habían entrado en funcionamiento los juzgados administrativos y había que empezar a perfilar al Consejo de Estado como órgano rector de la jurisdicción y unificador de la jurisprudencia.

Pero no es solamente eso, ya lo ha recordado aquí el Senador Rojas, cuánto conlleva esa ley para la modernización, la descentralización, la descongestión de la justicia, pero está de más el Código del Menor y de la Infancia.

Propuesto y expedido por el Congreso con la implementación de toda la Reforma de la Fiscalía, que claro ha sido una labor principal del Fiscal, pero donde el Ministerio ha tenido que estar de cerca actuando para ayudar, para coadyuvar respetando la independencia y hoy el sistema acusatorio rige en el 70% del país y estará en pleno y regirá en todo el territorio nacional a partir de enero del año entrante.

Se diseñó con el Consejo Superior de la Judicatura un cronograma para que entrara a regir paulatinamente el Código de Infancia y ha dado unos resultados extraordinarios en Bogotá y en Cali donde las cifras que ya muestra de la eficacia de ese nuevo tratamiento al adolescente, son ampliamente significativas y sobre ese tema podríamos entrar en mayor detalle luego.

Con el liderazgo de ustedes por supuesto, porque sino no hubiera sido posible, se expidió, después de mucho debate y con muchas dificultades la Ley de Reforma al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal para evitar esa impunidad que se nos estaba generando en el delito callejero, perdón, en el delito cotidiano, en el delito de más impacto social y estamos empezando a ver resultados significativos en el comportamiento no solamente de la acción de la justicia frente a esos delincuentes cotidianos sino de la acción de la delincuencia ya cuando se les ha notificado de que hay un Código de Penas que castiga esas conductas y que pretende defender la convivencia y la seguridad ciudadana.

Y se hizo el proyecto se expidió el proyecto de ley también originario del Ministerio de Justicia de las pequeñas causas. Y se expidió el de la oralidad laboral y se están haciendo ahora esfuerzos de la mano del Consejo Superior de la Judicatura para que haya los recursos presupuestales suficientes para que oralidad laboral empiece a entrar rápidamente y podamos ver esa jurisdicción beneficiada con el mecanismo de la oralidad a través de su implementación pronta en la medida en que lo permitan los recursos presupuestales y fiscales.

Cuánto tiempo pasó, el Código de Procedimiento Laboral escrito, con Ministerio de Justicia siempre, porque desde el año 57 hubo Ministerio de Justicia sin interrupción, independiente y la oralidad laboral consagrada en el Código de 1957 nunca se implementó, nunca. Ni se preguntó nadie, ni el Ministro de Justicia de entonces y ni el Ministro del Trabajo de entonces porque es otro Ministerio también fusionado y ese proyecto que es hoy ley, fue el resultado de un acuerdo tripartito, celebrado ante la OIT por el Ministro de Protección para que la oralidad laboral entrara a regir en los procedimientos de esa jurisdicción (…). El Consejo Superior está haciendo un altísimo esfuerzo en ese sentido. Obviamente hay que preparar a los jueces, el problema de la oralidad como nos lo demuestra la experiencia en la Fiscalía, es un problema de legislación, no es decir, de ahora en adelante son los procesos orales, es que unos jueces que llevan años y años manejando procesos escritos, tienen un cambio cultural de cualquier dimensión cuando tienen que manejar procesos orales.

Por eso el Consejo Superior de la Judicatura ha sido cuidadoso en preparar y capacitar los Jueces tanto de infancia y de adolescencia que tienen que ser unos jueces especiales como los jueces del Sistema Penal Acusatorio, preparados por la Fiscalía principalmente y estos jueces Laborales hay que prepararlos naturalmente, para que no sigan pues haciendo lo mismo que han hecho a lo largo de años y años.

Y todo esto en un Ministerio fusionado, que no se fusionó únicamente por una economía fiscal, no se fusionó por un concepto del Estado que está reflejado en el Estado comunitario que forma parte de la ideología del Presidente Uribe, un Estado mucho más adelgazado burocráticamente, y mucho más comprometido con la comunidad, y lo hizo, y la razón fundamental que aquí no se ha dicho fue de un absoluto respeto a la Rama Jurisdiccional del Poder Público, si esa Rama por mandato de la Constitución del 91, había quedado autónoma en su administración, con un aparato para administrarlo como era el Consejo Superior de la Judicatura, como se podía justificar un Ministerio de Justicia para que viera de qué manera el Ministro de turno por estar desocupado porque no tenía nada más que hacer probablemente ver cómo se metía en la Rama para tratar de administrarla.

Eso también hay que mirarlo, es que en el Ministerio de Justicia, en ese momento cuando la Rama pasa a ser administrada por un Consejo Superior

de la Judicatura, con todo un andamiaje, no solamente del Consejo mismo, de la Sala Administrativa, sino además de la dirección Ejecutiva con la Escuela Rodrigo Lara, con la Fiscalía por otro lado o que era otra cosa que era del Ministerio de Justicia, eran los Jueces de instrucción criminal que se llamaban, si no estoy mal, que dependían directamente del Ministerio de Justicia antes de la Constitución del 91, creada la Constitución todos fueron a dar a la Fiscalía, o creada la Fiscalía por la Constitución todos esos jueces fueron a dar allá, y el Ministerio de Justicia, claro empezó a asumir cada vez más, o debería haber asumido cada vez más desde ese momento esta política que ahora gracias a ustedes, a los Congresistas, hemos podido establecer una nueva política judicial del Estado.

Yo he dicho que a mí me aterra el término de política criminal del Estado, y no trabajaría un día por crear una política criminal del Estado, lo digo con toda sinceridad, pero sí he trabajado con fervor y con devoción por crear esta política judicial del Estado que gracias a ustedes los legisladores colombianos hemos podido establecer y tenemos una nueva política judicial.

Ahí está todo lo que se está haciendo en justicia alternativa, en una dirección del Ministerio que se llama acceso a la justicia, y yo al principio no entendía qué era eso, es que el acceso a la justicia es un derecho fundamental, es un producto y me costó trabajo comprenderlo hasta que di lo que se está haciendo en conciliación, en conciliaciones en equidad, en cerca de 200 municipios del país hay hoy conciliadores en equidad capacitados, formados por el Ministerio y trabajando con las comunidades en unas contribuciones enormes del informe de la OEA, de la misión de la OEA así lo registra con una colaboración enorme a procesos de convivencia.

Y hemos pues que desarrollar todo un proceso para la justicia transicional, y el Ministerio ha tenido que irse adecuando, está muy bien la justicia ordinaria es del Consejo Superior de la Judicatura, es de las Cortes, tenemos que respetarlos, no podemos incidir en ellos, le he pedido en dos oportunidades al Comité Interinstitucional de Justicia que me reciba para conversar con ellos, les hice recientemente el reclamo de que habríamos podido conversar mucho más sobre el presupuesto para el 2008, pero las dos veces que he ido al Comité Interinstitucional ha sido a solicitud mía para hablar de que no hay diálogo, ni hay interlocución entre el Ministerio y las Cortes.

Nos mantenemos entre locución permanente, además forzados por otras circunstancias, por ejemplo nos tenemos que ver casi semana a semana con el Presidente de la Corte y el Presidente del Consejo de Estado, porque son miembros del Consejo Superior de Notariado, que está manejando el concurso y claro, pues fuera de hablar con ellos del tema propio del Consejo mantenemos unas magníficas relaciones, hemos admirado la labor del doctor Hernando Torres como Presidente de la Sala Administrativa y hemos querido acompañarlo de la mano permanentemente en todas sus inquietudes que no va a poderse conseguir todo lo que la Rama necesitaría y todo lo que el Consejo está pidiendo en materia de presupuesto nacional, pero hemos estado al lado de la Fiscalía para entender cómo es de dramático su problema frente a justicia y paz y cómo hay que fortalecerla y reforzarla y hemos convencido al Gobierno por dentro de la necesidad de darle a ello una prioridad.

Y miren, mientras el Ministerio de Justicia existió Senador Vargas, el presupuesto de la Rama crecía en forma vegetativa al IPC, escasamente al IPC, en estos cinco años se ha duplicado prácticamente el presupuesto de la Rama, de 700 mil millones que valían en el 2002, ha pasado a un billón 300 mil y algo para el 2008, Rama, y en Fiscalía obviamente otro tanto, sin Ministerio de Justicia, pero con un Ministro del Interior y de Justicia, no este, porque repito esta es una labor de cinco años, que ha estado permanentemente impresionado, comprometido con el tema de la justicia, y que no por mí, pero el hecho de que sea el Ministro del Interior, pues obviamente tiene más autoridad política el Gobierno que un Ministro, probablemente. Y eso ha contribuido, sin duda ninguna que mis ilustres antecesores en estos cinco años hayan obtenido lo que se ha logrado al interior del Gobierno, así como es mérito de ellos y de ustedes, en particular de usted Senador Vargas Lleras, del Senador Héctor Helí Rojas, a quien públicamente le he hecho varios reconocimientos de lo que fue su liderazgo no solamente en la Reforma Estatutaria sino en el Código de Infancia y Adolescencia, en un seminario internacional, en la Procuraduría.

La deferencia natural de hacer un reconocimiento a un hombre de la oposición que había hecho una labor tan admirable para sacar adelante ese proyecto como lo había logrado él como Coordinador de Ponentes, y todos y cada uno de ustedes los de esta Comisión, yo no podría menos decir que ha sido admirable lo que hemos hecho con un Ministerio fusionado, pero que de verdad le ha puesto particular interés a la política judicial del Estado.

Que se subordina lo jurídico a lo político, bueno, yo allí tengo mis dudas, ese es un debate filosófico, no voy a entrar en él, simplemente quería hacer esta relación de hechos, de hechos que son contundentes, que son claros, ahora nos falta un paso adicional, importante que es la ley de arbitramento, que es fundamental y que esperamos traerla muy pronto a esta Comisión, con eso acabaríamos de redondear toda la formulación de la política judicial del Estado, esperamos traerla prontamente.

Pero el cuento de que lo político se subordina…, que lo jurídico se subordina a lo político, por Dios, si hay algún valor político en la política del Estado es la justicia, y esto no lo he aprendido por la vivencia que he tenido sino que se lo oí a una ilustre antecesora, perdón no antecesora, anticolega mía, hoy Vicepresidenta de España, que le correspondió desempeñar el cargo de Ministra del Interior y de Justicia en el Gobierno de Felipe González y hoy es la Vicepresidenta de España.

Y me decía ella, este argumento. Es que el Ministerio de la política, si así se entiende el del Interior, allá pues tienen además el de seguridad no puede estar, tiene que tener como el primer valor, el de la justicia, porque de la justicia depende de la seguridad y solamente teniendo una buena justicia se logra una seguridad y una convivencia entre los ciudadanos.

Pero ese es un debate pues filosófico, de valoraciones, etc., que no viene al caso porque lo que yo quiero señalar hoy por ahora, sin perjuicio de que si el debate continúa es que la fusión no ha estropeado la justicia. Que por el contrario, la fusión del Ministerio ha sido útil para que la justicia tenga al interior del Gobierno mucha más fuerza, probablemente también al interior del Congreso, y que los que nos sentimos orgullosos en el Gobierno del Presidente Uribe es que con la colaboración de ustedes, porque en eso incluso, no ha habido diferencias, y ha habido colaboración de la oposición, pero sobre todo en la bancada de Gobierno también hemos podido ir diseñando allí por primera vez en la historia del país una política judicial del Estado.

Y ese creo que es un mérito que tenemos que valorar, reinvidicar entre los unos y los otros, Gobierno, Congreso, Cortes, Consejo Superior, que la representación internacional, no la tiene el Gobierno colombiano, estamos encima a través de la Defensa Judicial de la Nación, coordinamos la defensa judicial en los organismos internacionales y hemos logrado obviamente con la Cancillería, obviamente con la Embajada, una comprensión en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, mucho mejor con la que existía antes, vendrá a la Corte Interamericana de Derechos Humanos a decepcionar a Bogotá próximamente el mes entrante, me ha informado el doctor Hernando Torres, será esa una oportunidad valiosa, mañana se reúnen en Bogotá los Ministros de Justicia convocados por la OEA, con los Procuradores y los Fiscales y donde no ha, Ministerio de Justicia, y han escogido a Bogotá para reunirse aquí y hacer una intensa jornada de reflexión sobre todo lo que corresponde a la justicia en todos los Estados de la organización de Estados Americanos.

Mil gracias señores Senadores, señor Presidente, dejo estas inquietudes en el ánimo de enriquecer el debate, el Gobierno está abierto al debate, cree que ha sido buena la experiencia de la fusión, cree que puede mostrar resultados significativos y respetuosamente sugeriría hacer un estudio de pronto más a fondo, porque por ejemplo hay que estudiar la eficiencia de la justicia, que no depende del Ministerio, depende de los Jueces y del Consejo Superior, pero allí podríamos mostrar como me ha mostrado el doctor Hernando Torres, una importantísima, unos importantísimos logros en un trabajo que me hizo de una noche a otra, porque yo carecía de las estadísticas suficientes y él me dio la mano de manera generosísima para poder responder algún debate y me demuestra allí, ojalá pudiéramos ver este documento en alguna ocasión, como sí ha habido una fundamental mejoría en términos de menor impunidad y de significativa eficiencia en los órganos judiciales.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Es muy brevemente lo siguiente, a nosotros nos da pena con la doctora Gina y con los demás pero tenemos que retirarnos a una reunión de bancada de la Comisión Primera, nos daría mucha pena no escucharla, pero no sé si esto podría seguir mañana señor Presidente. Es decir, ya escuchamos al Ministro, escuchamos a los altos dignatarios, ya para debatir entre nosotros los Senadores podría ser mejor continuar mañana si ustedes lo tienen a bien, si no pues le presentamos disculpas a quienes van a intervenir, pero la verdad estamos urgidos de reunirnos en bancada para tomar algunas decisiones sobre temas de proyectos de ley que se debatirán esta tarde en la Plenaria de la Corporación.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, hay una proposición hecha por el Senador Vargas Lleras de que continuáramos el debate el próximo martes, yo le preguntaría si le parece bien que lo continuemos mañana.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

No es mucho de lo que usted y aquí resolvamos sino de la posibilidad de escuchar a las personas que hoy se excusaron, por supuesto que si ellas pudieran concurrir mañana, extraordinario, si no fuere así el próximo martes, pero depende del tiempo de ellos, de cuando nos quieran acompañar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez:

No, Presidente, yo creo que el debate que planteó la Senadora Gina, por lo menos en su inicio no lo podemos dejar ahí, es un debate que supongo debe continuar como el debate en general que se está abriendo especialmente cuando hemos escuchado la respuesta del Gobierno, pero yo quisiera de una vez solicitarle señor Presidente de la Comisión, no sé cuál sería el mecanismo procedimental para o presentar excusa, o para que en comisión en período recibido de mi partido la solicitud de que mañana acompañe a la ceremonia religiosa que será en la ciudad de Cali, en la catedral en conmemoración de las víctimas de esa terrible masacre, de los Diputados del Valle, entonces no sé si notifico, o pido excusa de una vez, Secretario, usted de pronto sabe un poco más del reglamento, porque a mí no me gusta faltar a las Comisiones, ni me gusta faltar a la Plenaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gina Parody D'Echeona:

Presidente, si el día que usted convoque y que las personas invitadas y citadas puedan seguramente podremos los miembros de la Comisión, sea este martes o este miércoles, sobre todo porque yo sí creo que quedó abierto un debate y es que ninguna de las preguntas que yo le hice al Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura tuvo respuesta.

No supimos por qué, es que tiene 92% en provisionalidad, yo espero que sea más por conveniencia judicial y no por conveniencia política, no explicó cómo es que se hace un índice de productividad, no explicó por qué es que tienen desfase de 300 empleados que no ha podido justificar, que en cualquier empresa macro, múltiple, ¿300 empleados que no se puedan justificar?, yo creo que valdría la pena cuestionárselo al gerente en su eficiencia. No me explicó por qué hay distintos informes, de dónde saca la cifra de mayor productividad.

Así señor Presidente que cuando usted lo estime necesario pues estaremos acá para continuar hablando del proyecto y próximamente pues haré una citación para que se le haga un debate al Consejo Superior de la Judicatura.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Vea, se nos está disolviendo ya la reunión y son las dos de la tarde, le quiero insistir en lo que ya le expresé, coordine usted a través de la Secretaría y usted mismo la posibilidad de que estas personas vengan, si le es posible mañana, magnífico, si no les es posible mañana, el martes. Es que es muy útil, que son los verdaderos interlocutores de la Rama, además la opinión de ellos es importante, no solo en el tema que yo he propuesto, sino en los demás temas por supuesto.

Si se va a introducir una Reforma al Consejo Superior de la Judicatura, cómo no voy a escuchar la opinión de los Presidentes de las Cortes, para todos los efectos es útil escucharlos, será algo que tomará media hora, cuarenta minutos, cuando lo estime conveniente, programen la agenda dependiendo del tiempo de ellos, y si mañana no pueden venir, pues abordamos los otros temas, y si el martes lo pueden hacer, magnífico.

Mire a ver cuándo es eso posible, sino reacomodan la agenda para la votación de iniciativas, y nos cuentan.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Yo pregunto a la Comisión si quiere que este debate continúe el próximo martes.

Secretario:

Sí lo quiere por unanimidad, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Demos lectura a los proyectos de ley para votar la próxima sesión. Señor Secretario.

Por Secretaría se da lectura a los proyectos que la Presidencia someterá a discusión y votación en la Comisión Primera del Senado en la próxima sesión:

1. **Proyecto de ley Estatutaria número 05 de 2007 Senado,** *por la cual se reglamentan las prácticas de la Eutanasia y la asistencia al suicidio en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

2. **Proyecto de ley número 38 de 2007 Senado,** *por medio de la cual se reforma la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, en el sentido de reconocer la posibilidad de aplicar equivalencias entre estudios superiores y experiencia profesional para ocupar cargos de empleados judiciales en la Rama Judicial.*

3. **Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2007 Senado,** *por el cual se permite la reelección inmediata de Gobernadores y Alcaldes.*

4. **Proyecto de ley número 176 de 2006 Senado, 037 de 2006 Cámara,** *por la cual se aumentan penas para los delitos contra la salud pública, de que trata el Título XII, Capítulo I del Código Penal.*

5. **Proyecto de ley número 27 de 2007 Senado,** *por la cual se fortalece el Régimen del Conflicto de Intereses del Reglamento Interno del Congreso: Senado y Cámara de Representantes.*

6. **Proyecto de ley número 08 de 2007 Senado,** *por la cual se expiden normas sobre fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación y uso de pólvora y se adiciona el Código de Policía.*

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría se dejan los siguientes documentos para que hagan parte de la presente acta:

• Anexo número 01. Excusas presentadas para la sesión de Ministros y Altos Funcionarios del Estado.

ANEXO NUMERO 01

Bogotá, D. C., 10 de septiembre de 2007

D.P. 1103

Doctor

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL

Secretario General Comisión Primera

Honorable Senado de la República

Ciudad

Me refiero a su comunicación de fecha 5 de septiembre de 2007 en la cual invitan al señor Procurador General de la Nación con el fin de discutir el **Proyecto de ley número 78 de 2007,** *por medio de la cual se crea el Ministerio de Justicia y del Derecho, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones.*

Al respecto me permito informar que el Señor Procurador General de la Nación no podrá acompañarlos por encontrarse en comisión de servicios en la República China, atendiendo invitación oficial en dicho Gobierno.

Atentamente,

Carlos Arturo Gómez Pavajeau,

Procurador General de la Nación (E).

Doctor

Guillermo León Giraldo Gil

Secretario

Comisión Primera

Honorable Senado de la República

Referencia: Invitación de la Comisión Primera del honorable Senado de la República a intervenir en la Audiencia Pública sobre el **Proyecto de ley número 78 de 2007 Senado,** *por medio de la cual se crea el Ministerio de Justicia y del Derecho, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones.*

Respetado doctor Giraldo:

La Comisión colombiana de Juristas agradece la invitación que la mesa directiva de la Comisión Primera del honorable Senado de la República le hace, para participar en la Audiencia Pública sobre el **Proyecto de ley número 78 de 2007 Senado,** *por medio de la cual se crea el Ministerio de Justicia y del Derecho, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones,* que

se llevará a cabo el próximo martes 11 de septiembre de 2007 en el salón de sesiones de la Comisión Primera del Senado.

Infortunadamente, para la fecha de la audiencia, el Director de la Comisión Colombia de Juristas, doctor Gustavo Gallón Giraldo, se encuentra fuera del país y el área de Promoción y Debates, encargada de atender las actividades ante el Congreso de la República, no cuenta con la disponibilidad de tiempo requerida para atender la audiencia.

Por estas razones, ofrezco disculpas por la inasistencia de la Comisión Colombiana de Juristas a la audiencia y me permito informarle que esta organización estará al tanto de los avances de este debate legislativo.

Cordialmente,

Ana María Sánchez Guevara,

Asistente de Dirección (E).

Bogotá, D. C., 6 de septiembre de 2007.

PS-2472-2537-2007

Doctor

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL

Secretario General Comisión Primera

Senado de la República

Bogotá, D. C.

Ref.: **Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2007. Proyecto de ley número 78 de 2007**.

Respetado doctor León:

Por medio del presente escrito, me permito dar respuesta a sus comunicaciones de la referencia, recibida vía fax en esta Presidencia, a través de la cual me informa sobre la invitación para asistir a la Comisión Primera del Senado de la República, el día martes 11 de septiembre de 2007, con el fin de emitir mi "opinión sobre el **Proyecto de Acto Legislativo 01 de 2007,** *por el cual se reforman los artículo 178, 254, 255 y 256 de la Constitución Política*, así como sobre el **Proyecto de ley número 78 de 2007,** *por medio de la cual se crea el Ministerio de Justicia y el Derecho, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones*. Al respecto me permito informarle que su solicitud no puede ser atendida por cuanto de acuerdo a lo regulado en los numerales 10 y 4 del artículo 241 de la Constitución Política de 1991, corresponde a esta Corte, "Decidir sobre las demandas de inconstitucionalidad que promuevan los ciudadanos contra los actos reformatorios de la Constitución, cualquiera que sea su origen, sólo por vicios de procedimiento en su formación". Así como también sobre "... las demandas de inconstitucionalidad que presenten los ciudadanos contra las leyes, tanto por su contenido material como por vicios de procedimiento en su formación". En consecuencia, la expresión de mis opiniones sobre dicho asunto, podría acarrearme un impedimento o una recusación.

Lo anterior, en los términos del artículo 25 del Decreto 2067 de 1991, que señala como causal es de impedimento y recusación: "haber conceptuado sobre la constitucionalidad de la disposición acusada" o "haber intervenido en su expedición".

De tal manera que atender la petición que se me formula y exponer mi opinión sobre el asunto, implica que en el futuro, podría verme obligado a no participar como magistrado de la Corte, en las deliberaciones a llevarse a cabo por esta Corporación en relación con una eventual demanda que se presente contra el citado Acto Legislativo.

Cordialmente,

Rodrigo Escobar Gil,

Presidente Corte Constitucional.

DFGN 5660

Bogotá, D. C., 10 de septiembre de 2007

Doctor

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL

Secretario General

Comisión Primera

Senado de la República

Ciudad

Apreciado doctor Giraldo

He recibido su amable invitación para acompañarlos en la discusión sobre el **Proyecto de ley número 78 de 2007,** *por medio de la cual se crea el Ministerio de Justicia y el Derecho, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones,* que se llevará a cabo el día martes 11 de septiembre de 2007 a partir de las 09:30 a. m. en el salón de sesiones de esa Comisión.

Lamentablemente por atender compromisos propios de mis funciones, fuera de la ciudad, no puedo estar con ustedes en este importante debate, por lo que ofrezco mis más sentidas disculpas.

Cordial saludo,

Mario Germán Iguarán Arana,

Fiscal General de la Nación.

PCSJ- No.1124

Bogotá, D. C., 10 de septiembre de 2007

Doctor

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL

Secretario General Comisión Primera

Senado de la República

Ciudad

Apreciado doctor:

De manera atenta me permito acusar recibo de su comunicación mediante la cual me invita a la reunión para que dé mi opinión sobre el **Proyecto de Acto Legislativo 01 de 2007,** *por el cual se reforman los artículos 178, 254, 255 y 256 de la Constitución Política*, el día martes 11 de septiembre a partir de las 9:00 a. m.

Ruego a usted excusar mi inasistencia en razón a que ese día y hora me encontraré en reunión de la Comisión Interinstitucional, convocada con anterioridad por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, en donde se tratarán asuntos importantes para la administración de justicia.

Cordialmente,

César Julio Valencia Copete,

Presidente Corte Suprema de Justicia.

Bogotá, D. C., 10 de septiembre de 2007

Señor doctor

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL

Secretario General Comisión Primera

Honorable Senado de la República

Edificio Nuevo del Congreso

Cra. 7ª N° 8-68 Bogotá

Respetado señor Secretario General:

De manera atenta, le ruego expresar a la honorable Comisión Primera del Senado de la República aceptar mis excusas por no poder asistir a la sesión convocada para el día martes 11 de septiembre de 2007 a las 09:30 a. m. en la cual se discutirá el **Proyecto de ley número 78 de 2007**, *por medio de la cual se crea el Ministerio de Justicia y del Derecho, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones*.

Lo anterior, señor Secretario General, debido a que en la misma fecha me encontraré en la ciudad de Medellín atendiendo compromisos oficiales previamente adquiridos.

Estaremos atentos a conocer las conclusiones de la discusión. Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

Vólmar Pérez Ortiz.

Bogotá, D. C., septiembre de 2007

Doctor

GUILLERMO LEON GIRALDO

Secretario General

Comisión Primera

Senado de la República Carrera 7ª N° 8-48

Bogotá, D. C.

Respetado doctor.

Me refiero a su comunicación, por medio de la cual soy citada para el próximo martes 11 de septiembre para dar cumplimiento a la Proposición número 14/2007 presentada por los honorables Senadores: Héctor Helí Rojas, Juan Fernando Cristo, Luis Fernando Velasco, Jesús Ignacio García y Eduardo Enríquez Maya.

Desafortunadamente, me veo en la imposibilidad de asistir ya que con días de anterioridad fui citada para el mismo día a las 9:00 a. m., por el Senador Luis Fernando Duque García, con el propósito de discutir el Presupuesto General de la Nación 2008.

Sin embargo y por la importancia que merece el tema central de la citación, delego ante la comisión para que me represente el Viceministro de Educación Superior doctor Gabriel Burgos Mantilla.

Le ruego hacer extensiva mi excusa a todos los honorables Senadores.

Cordialmente,

Cecilia María Vélez White,

Ministra de Educación Nacional.

80.111.3842

Bogotá, D. C., septiembre de 2007

Doctor

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL

Secretario Comisión Primera

Senado de la República

Bogotá, D. C.

Apreciado doctor Giraldo:

En nombre del señor Contralor General de la República, doctor Julio César Turbay Quintero, me permito agradecer su amable invitación a la reunión programada para el día martes 11 de septiembre del año en curso, con el fin de discutir el **Proyecto de ley número 78 de 2007,** *por medio de la cual se crea el Ministerio de Justicia y del Derecho, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones,* en cumplimiento de la Proposición número 11.

Lamentablemente, el doctor Turbay Quintero no puede asistir a tan importante reunión en razón a que en esa misma hora, se encuentra en la Sesión Conjunta de las Comisiones Económicas Terceras y Cuartas de Senado y Cámara, para darle continuación al estudio del **Proyecto de ley 043 Cámara,** *por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre/08*.

Por tal motivo, ha delegado en su representación a la doctora Soraya Vargas Pulido, Contralora Delegada para el sector Defensa, Justicia y Seguridad, quien será la persona encargada de asistir.

Cordialmente,

Carmen Inés Vásquez Camacho,

Secretaria Privada.

Bogotá, D. C., 11 de septiembre de 2007

Doctor

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL

Secretario Comisión Primera

Senado de la República

Ciudad

Apreciado señor Secretario:

De manera cordial manifiesto a usted la imposibilidad de asistir a la citación correspondiente a las Proposiciones 10 y 11 para la revisión de los Proyectos de Reforma Constitucional 01 de 2007 y de Ley 078 de 2007, puesto que a la misma hora debo atender la citación de la Cámara de Representantes sobre el presupuesto de la Rama Judicial.

Ruego a usted excusarme ante la Comisión.

Atentamente,

Gustavo Aponte Santos,

Presidente Consejo de Estado.

Siendo la 02:10 p. m., La Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 12 de septiembre de 2007, a partir de las 10:00 a. m., en el Salón Guillermo Valencia-Capitolio Nacional.

El Presidente,

Juan Carlos Vélez Uribe

El Vicepresidente,

Luis Fernando Velasco Chavez

El Secretario,

Guillermo León Giraldo Gil.

* * *

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

ACTA NUMERO 12 DE 2007

(septiembre 12)

Legislatura 2007 - 2008 -Primer Período

Cuatrienio 2006-2010

Sesiones Ordinarias

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día doce (12) de septiembre del dos mil siete (2007), se reunieron en el Salón Guillermo León Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Arrieta Buelvas Samuel

Cáceres Leal Javier Enrique

Enríquez Maya Eduardo

Gerléin Echeverría Roberto

Petro Urrego Gustavo

Quintero Villada Rubén Darío

Vargas Lleras Germán

Vélez Uribe Juan Carlos.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Andrade Serrano Hernán

Benedetti Villaneda Armando

Cristo Bustos Juan Fernando

García Valencia Jesús Ignacio

Parody D'Echeona Gina María

Pérez Pineda Oscar Darío

Rojas Jiménez Héctor Helí.

Dejaron de asistir los honorables Senadores:

Cuéllar Bastidas Parmenio

García Orjuela Carlos Armando

Ramírez Pinzón Ciro

Velasco Chávez Luis Fernando.

Los textos de las excusas son las siguientes:

La excusa presentada por el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas, se encuentra trascrita en el Acta número 11 de 2007.

Bogotá, septiembre 10 de 2007

Doctor

JUAN CARLOS VELEZ URIBE

Presidente

Comisión Primera

SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá

Honorable Presidente:

Comedidamente le solicito registrar mi excusa para que se publique en el acta de la comisión del día miércoles 12 de septiembre. Por motivos de fuerza mayor no alcanzo a participar en la sesión convocada por usted, asuntos relacionados con la bancada de mi partido me obligan a cumplir con la agenda prevista.

Atentamente,

Carlos García Orjuela,

Senador de la República.

Bogotá, 12 de septiembre de 2007

Doctor

JUAN CARLOS VELEZ

Presidente

Comisión Primera

HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá, D. C.

Cordial Saludo:

Como miembro del Partido Liberal, el pasado 11 de septiembre en reunión de bancadas, fui designado como representante de mi partido a asistir a las exequias de los 11 ex diputados del Valle que se llevarán a cabo este 12 de septiembre a partir de las 10 a. m. en la catedral de Cali.

Por lo anterior solicito se me sea excusado por no asistir a la sesión de la Comisión Primera programada para el día de hoy.

Atentamente,

Luis Fernando Velasco Chávez,

Senador.

Bogotá, septiembre 11 de 2007

Doctor

JUAN CARLOS VELEZ URIBE

Presidente

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL

HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

Ciudad

Apreciado doctor Vélez:

Con la presente me permito presentar excusa por mi inasistencia a la sesión el día 12 de septiembre por encontrarme fuera de la ciudad.

Agradezco la atención y me suscribo de usted.

Ciro Ramírez Pinzón,

Senador de la República.

La Secretaría informa que se ha registrado Quórum deliberatorio.

Siendo las 10:45 a. m., la Presidencia declara abierta la sesión e indica a la secretaría dar lectura al Orden del Día para la presente reunión.

II

Consideración y votación del Orden del Día

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

Día miércoles 12 de septiembre de 2007

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y votación del Orden del Día

III

Consideración y votación del Acta número 11

IV

Consideración y votación de proyectos para primer debate

1. **Proyecto de ley estatutaria número 05 de 2007 Senado,** *por la cual se reglamentan las prácticas de la Eutanasia y la asistencia al suicidio en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorables Senadores *Armando Benedetti* y *Gina Parody.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta*** número 343 de 2007.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 402 de 2007.

2. **Proyecto de ley número 38 de 2007 Senado,** *por medio de la cual se reforma la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, en el sentido de reconocer la posibilidad de aplicar equivalencias entre estudios superiores y experiencia profesional para ocupar cargos de empleados judiciales en la Rama Judicial.*

Autor: honorable Senador *Germán Vargas Lleras.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Germán Vargas Lleras.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta*** número 346 de 2007.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 406 de 2007.

3. **Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2007 Senado,** *por el cual se permite la reelección inmediata de Gobernadores y Alcaldes.*

Autor: honorable Senador *Rubén Darío Quintero* y otros.

Ponente primer debate: honorable Senador *Rubén Darío Quintero Villada.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta*** número 366 de 2007.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 417 de 2007.

4. **Proyecto de ley número 176 de 2006 Senado, 037 de 2006 Cámara,** *por la cual se aumentan penas para los delitos contra la salud pública, de que trata el Título XII, Capítulo I del Código Penal.*

Autor: honorable Representante *Germán Varón Cotrino*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Javier Cáceres Leal.*

Publicación texto aprobado Plenaria de Cámara: ***Gaceta*** número 519 de 2006.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 162 de 2007.

5. **Proyecto de ley número 27 de 2007 Senado,** *por la cual se fortalece el Régimen del Conflicto de Intereses del Reglamento Interno del Congreso: Senado y Cámara de Representantes.*

Autor: honorable Senador *Jesús Enrique Piñacué Achicué.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Parmenio Cuéllar Bastidas.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta*** número 345 de 2007.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 394 de 2007.

6. **Proyecto de ley número 08 de 2007 Senado,** *por la cual se expiden normas sobre fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación y uso de pólvora y se adiciona el Código de Policía.*

Autores: honorables Senadores *Armando Benedetti* y *Gina Parody.*

Ponente primer debate: honorable Senadora *Gina Parody D'Echeona.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta*** número 344 de 2007.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 417 de 2007.

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Juan Carlos Vélez Uribe

El Vicepresidente,

Luis Fernando Velasco Chavez

El Secretario,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día, e informa que cuando se registre quórum decisorio se someterá a votación y solicita a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y votación del Acta número 11

La Presidencia abre la discusión del Acta número 11, correspondiente a la sesión del día 11 de septiembre e informa que cuando se registre quórum decisorio se someterá a votación y solicita a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

Consideración y votación de proyectos para primer debate

Proyecto de ley estatutaria número 05 de 2007 Senado, *por la cual se reglamentan las prácticas de la eutanasia y la asistencia al suicidio en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

La Secretaría informa que no se encuentra presente en el Recinto el ponente de esta iniciativa, honorable Senador Armando Benedetti Villaneda.

La Presidencia dispone que se continúe con el siguiente proyecto del Orden del Día:

Proyecto de ley número 38 de 2007 Senado, *por medio de la cual se reforma la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, en el sentido de reconocer la posibilidad de aplicar equivalencias entre estudios superiores y experiencia profesional para ocupar cargos de empleados judiciales en la Rama Judicial.*

Secretario:

Respecto a este proyecto me permito informarle señor Presidente, honorables Senadores que se ha debatido en dos sesiones, en la última sesión quedó pendiente de que conforme a la sentencia de la Corte Constitucional defina la Comisión si esta es una Ley Estatutaria o Ley Ordinaria.

El Senador Ponente honorable Senador Germán Vargas presentó un informe muy completo en el cual solicita a la Comisión que disponga de que se tramite como Ley Ordinaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Como bien lo señala el Secretario, se entregó un informe donde constan más de diez antecedentes que tienen soporte en jurisprudencia emitida por la Corte Constitucional, en el sentido de que no todo artículo que haga parte de una reforma, una Ley Estatutaria deba tramitarse como Ley Estatutaria, mucho menos en tratándose de un asunto de esta magnitud.

Ese informe quien quiera conocerlo reposa en la Secretaría, en la última sesión donde discutimos el alcance de esta iniciativa, la última inquietud que se planteó es si el proyecto requería o no de aval por parte del Gobierno, debe entenderse que no y es muy claro que este proyecto ni crea plazas, ni crea cargos, ni aumenta en funcionario alguno. La nómina de los empleados de la Rama, no hay razón para que sea así.

De manera que este tema que se planteó como una última inquietud, yo creo que está totalmente despejado.

Termino por decir que reza en la Secretaría una Proposición que recogió las observaciones que aquí se plantearon, dos fundamentalmente, del tema de equivalencias tenga equivalencias hacia la formación profesional, mas no la tenga viceversa hacia la experiencia. Inquietud que había sido planteada.

Y la segunda observación que se hizo era aquella atinente a que la formación académica de estos funcionarios esté directamente relacionada con el cargo para el cual se van a desempeñar, de manera que no se trata de obtener un posgrado ni magíster, ni doctorados en cualquier asunto ajeno a la profesión requerida para el desempeño del cargo, observación que también se incluyó en la proposición sustitutiva del artículo uno del cual está compuesto el proyecto.

Todas las observaciones que aquí se han formulado fueron atendidas y todas las preocupaciones que se manifestaron igualmente creo que están despejadas, me parece entonces Presidente que lo que corresponde a esta altura del debate cerrar en la discusión y en el momento en que se constituya el quórum necesario proceder a votar el trámite de la iniciativa como Ley Ordinaria y posteriormente votar el articulado que como acabo de señalar no consta sino de un artículo y un segundo atinente a la vigencia del proyecto, en ese estado estamos y sino hay más observaciones, entonces le pediría señor Presidente que cierre el debate y en el momento en que tengamos el quórum, proceder en esta forma. Gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces cuando tengamos el quórum procederemos a votar lo que ha planteado el Senador Vargas.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Se había hecho alusión a que las distinguidas personas que habían sido convocadas en el día de ayer para opinar sobre el proyecto, emitieran una opinión sobre la conveniencia o no del trámite de esta iniciativa, debe constar en el acta que así lo hicieron y la opinión fue favorable a la conveniencia y utilidad de la aprobación de esta iniciativa.

Hemos así cumplido con todas las observaciones, requisitos, exigencias que aquí se han formulado.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Sí se cierra el debate. Cuando se registre quórum decisorio la comisión se pronunciará.

La Presidencia indica a la Secretaria continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de acto legislativo número 06 de 2007 Senado, *por el cual se permite la reelección inmediata de gobernadores y alcaldes.*

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al Ponente honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada:

Muchas gracias señor Presidente. Ya por doceava vez hubo oportunidad, vamos a volver a intentar con esta reforma constitucional, que busca fortalecer la descentralización en el país, al permitir la reelección inmediata de alcaldes y gobernadores.

Esta intención nuestra que data desde el año 2002 ha alcanzado pues algún objetivo, no ha sido perdida del todo, porque gracias a ese proyecto inicial de Reelección Inmediata de Alcaldes y Gobernadores logramos en el Acto Legislativo 02 del 2002 ampliar los períodos de los Alcaldes, Gobernadores y Corporaciones Públicas Territoriales, Consejos y Asambleas y JAL de tres a cuatro años, norma hoy vigente que se ha aplicado por primera vez con los actuales mandatarios y corporados territoriales que están disfrutando, entre comillas, de períodos de cuatro años.

Igualmente gracias a esta iniciativa, también se alcanzó la institucionalización de los períodos de candidatos a alcaldes y gobernadores, períodos que ya no son personales sino institucionales y que lógicamente aquí hay un proyecto de ley para reglamentar aspectos de cómo se procede cuando faltando año y medio, 18 meses hay una vacante absoluta en un alcalde o un gobernador para como se suple esa vacancia que ha generado algunas discusiones particularmente dentro del Gobierno Nacional y la bancada del Partido Liberal por la forma que se ha provisto esa vacancia, pero lógicamente logramos institucionalizar esos períodos y logramos también en su momento pues definir claramente de que no se hicieran elecciones cuando el período que falte los cuatro años sea menor al año y medio.

Yo recuerdo muy bien doctor Gerléin Echevarría que usted fue uno de los compañeros en el Senado que no solamente nos acompañó en esta iniciativa, sino que también fue la Comisión de Conciliación que determinó finalmente este procedimiento y esta norma constitucional. Con esa historia de que este proyecto que hemos intentado doce veces, no se ha perdido del todo ese esfuerzo con este Acto Legislativo 02 del 2002, volvemos a presentar ya el artículo que nos falta, que es el de la reelección inmediata de alcaldes y gobernadores, en ese tema nosotros pues lo primero es que hemos presentado esta reforma antes que se diera inclusive la propuesta inicial, antes que se pensara en el país siquiera del tema de la reelección presidencial, o sea este proyecto antes el Acto Legislativo que terminó con la reelección presidencial en Colombia.

En los regímenes democráticos del mundo donde figuran en la gran mayoría, esté la posibilidad de la reelección, se muestra ese régimen comparado que inclusive en la gran mayoría de esos países se ha aprobado primero la reelección de las autoridades territoriales que la propia reelección presidencial.

Creemos que después de haberse dado este Acto Legislativo, la reelección presidencial no hay justificación alguna creo yo, como lo ha expresado también el propio Presidente de la República y el Gobierno Nacional en varias oportunidades, para que no se dé la reelección de autoridades territoriales, bien sea de alcaldes y de gobernadores, por eso en primer lugar creo que debe ser un principio de coherencia de este Congreso de la República aplicar esa misma figura a las autoridades territoriales de la reelección inmediata de alcaldes y gobernadores, porque la reelección como tal pues sí existe desde que fue creada desde 1986 la reelección de alcaldes y gobernadores que fue una iniciativa que recuerdo en aquella época del doctor Alvaro Gómez, del doctor Luis Carlos Galán, entre otros.

Entonces lo primero que quiero significar es que aquí debemos tener una coherencia, no tenemos justificación para negar la reelección de alcaldes y gobernadores cuando está permitido precisamente para la autoridad nacional.

En segundo lugar, el régimen comparado también nos muestra cómo en la gran mayoría de países que existe la reelección, en la gran mayoría también existe la posibilidad de la reelección inmediata, o sea no es una figura nueva en el régimen comparado, todo lo contrario, nosotros que yo digo tenemos una descentralización política fiscal y administrativa de avanzada en Colombia, creo que las cosas que nos hacen falta es precisamente contemplar figuras como la reelección de esas autoridades locales, o sea el régimen comparado también nos muestra que en ese tema estamos rezagados en torno a no permitir la reelección inmediata de alcaldes y gobernadores.

En tercer lugar, quería significar que nosotros pensamos que estamos en el momento objetivamente más importante para que la voluntad política del Congreso de la República se dé, porque más importante o la mejor oportunidad, porque hoy quienes como todos los colombianos y particularmente los políticos que estamos asentados acá en el Congreso de la República, tenemos esa posibilidad de estar en este momento emulando candidaturas a alcaldías y gobernaciones, pues nadie sabe quién va a hacer el próximo gobernador o el próximo alcalde de nuestro territorio departamental o municipal y por eso pues lógicamente creemos nosotros que en ese aspecto tenemos esa gran posibilidad de decir que podemos votar de manera objetiva porque hay que reconocerlo, a parte de algún desgano político en el tema de la reelección, el factor de anteriores intentos que hemos hecho y particularmente en los dos anteriores períodos de la anterior legislatura, o sea cuando ingresamos nuevamente al Senado, la observación más grande que se hacía por parte de los compañeros y compañeras congresistas, era particularmente mostrando qué problema tenían con el gobernador o el alcalde respectivo de la jurisdicción donde nosotros tenemos una incidencia política, por eso decían y cómo vamos a reelegir tal alcalde o cómo vamos a permitir que tal persona tenga la posibilidad de la reelección.

Yo creo que este es un momento oportuno para que el Congreso, lógicamente vuelvo y repito de manera objetiva sin considerar quién es el alcalde y el gobernador respectivo de nuestras jurisdicciones, pueda darle vía libre a esta reelección antes de que lógicamente conozcamos esas personas y cuando ya tengamos ese nombre de personas, ya el compromiso del Congreso haya sido la aprobación inicial en su primera vuelta de esta figura de la reelección presidencial.

En cuarto lugar, quería destacar que hay una observación que hizo recuerdo el partido Liberal en uno de estos debates, es en el tema de las garantías, que se le deberían dar a la oposición y las garantías que se le deberían dar a los candidatos nuevos, alcaldías y gobernaciones respecto a los que están ejerciendo el poder.

Ahí lógicamente en el proyecto de ley, contemplamos la figura de que en el proyecto de Acto Legislativo perdón, contemplamos la obligatoriedad de que el Congreso o el Gobierno presente un proyecto de ley de garantías Electorales similar a la que se le dio al Presidente de la República para tratar de que se den los principios de equidad, de transparencia, de igualdad, lógicamente a todas las personas y particularmente a los que están ingresando a la contienda electoral sin tener, entre comillas, la posible ventaja de ser en ese momento alcaldes o gobernadores.

Yo creo que ahí lógicamente que el Congreso debe legislar y el Partido Liberal recuerdo, que nos había dicho que una de las condiciones que ellos colocaban para considerar eventualmente el apoyo a esta reforma constitucional sería qué garantías o extremar las garantías, inclusive hacerlas mucho más fuertes llamémoslas así, mucho más exigentes que las que contempla la ley si mal no recuerdo 996 que es la Ley de Garantías para la reelección Presidencial.

En ese aspecto yo diría dos cosas, la primera es que por fallo reciente de la Corte Constitucional de mayo pasado, hizo aplicable y extensivo la gran mayoría de las normas del artículo que impone restricciones a los alcaldes y gobernadores para hacer política que se impusieron para Presidente de la República, gracias a ese concepto de la Procuraduría, perdón, fallo de la Corte Constitucional por ejemplo las figuras como que hoy están vigentes, a pesar de que no hay reelección de alcaldes y gobernadores, hoy los gobernadores no pueden contratar, hoy los gobernadores cuatro meses antes no pudieron empezar a nombrar personas dentro de su organigrama municipal o departamental, o sea que esas restricciones que están contempladas en la ley para el Presidente de la República, ya están vigentes según ese fallo de la Corte Constitucional para que se apliquen lógicamente o si están aplicando a las entidades territoriales, por entonces nosotros consideramos que aquí hay un avance, sin embargo en el proyecto de Acto Legislativo nuestro contemplamos para hacer mucho más exigentes esos requisitos y lógicamente adaptarlos en el tema de la financiación de las campañas, el tema de la publicidad electoral.

Entre otras para atarlas a la norma legal que nosotros desarrollaríamos y aprobamos esta Reforma Constitucional, inclusive hace quince días en la Plenaria del Senado hicimos un debate que creo que no terminó en nada, a la Ministra de Comunicaciones en torno a que se permitió a las emisoras comunitarias que me parece aquí tendríamos que tener un principio de igualdad, se permitió a las emisoras comunitarias por esa misma Ley 996 hacer publicidad y difundir las campañas políticas de los alcaldes y de los candidatos a corporaciones públicas en los municipios en donde tienen como única alternativa de información en un 80% de los municipios colombianos estas emisoras comunitarias.

Y desafortunadamente por circulares del Ministerio de Comunicaciones se ha cercenado esa libertad de prensa y se ha dado una especie de censura porque hoy nadie, ninguna emisora comunitaria, están muertos de miedo porque les da el temor que el Ministerio de Comunicaciones los sancione porque si de pronto entrevistan a un político o a un candidato, a cualquier político que se aparezca para una emisora comunitaria no lo dejan entrar si quiera doctor Gerléin. Ni siquiera lo dejan entrar.

Entonces pareciera pues que estuviéramos estimagtizados y en este caso pareciera que estuviéramos de manera irregular. Temas como esos que hoy está, porque nadie se explica cómo se permitió la propaganda electoral y cómo se permitió que se hiciera información electoral para elecciones presidenciales y no sé con que criterios por intermedio de circulares se está prohibiendo no solamente la propaganda electoral, sino inclusive el hecho de que se dé la información electoral.

Yo quería pues, así muy rápidamente presentar algunos criterios nuevos a esta propuesta de la reelección inmediata de alcaldes y gobernadores, lógicamente estar presto para las modificaciones que ustedes crean pertinentes se deban hacer en esta reforma constitucional y con la garantía también que le queremos dar a los demás grupos políticos de esta iniciativa que hemos presentado por Cambio Radical, en los compañeros de esta Comisión el doctor Germán Vargas, el doctor Javier Cáceres y la Bancada de Cambio Radical pues también nos ha apoyado reiteradamente en esta iniciativa legislativa de la reelección inmediata de Alcaldes y Gobernadores, lógicamente que estamos dispuestos a mejorar el proyecto y a comprometernos también que si de aprobarse esta reforma constitucional pues lógicamente como lo han perdido los partidos en la ley que desarrolla la misma el tema de las garantías electorales, pues lógicamente hacer las consideraciones especiales para que esta reforma garantice igualdad, transparencia y derechos también a la oposición. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Samuel Arrieta Buelvas:

Gracias Presidente. Este tema lo debatimos hace exactamente un año y dos meses. El señor Ministro Holguín no ha sido lo suficientemente claro, bueno en este momento sí fue claro y conciso en negar la posibilidad de que esto se llevara acabo, yo creo que ya no hay inminente temor que tenía el Partido Conservador con el doctor Holguín a la cabeza, de la reelección, este es un proyecto que iniciaría trámite ahora y seguramente por allá en el mes de julio del año entrante se podrá saber si se aprueba o no.

Yo creo Presidente que no hay razones ni jurídicas, ni políticas, ni éticas, ni morales, ni de conveniencia para que la máxima autoridad ejecutiva del país pueda ser reelegida de manera inmediata y por ahí están diciendo que no solamente por una vez, sino por las veces que sea necesaria y los alcaldes y gobernador no se pueda, es decir, la prohibición o mejor la tendencia antirreeleccionista de la Constitución del 91 sufrió un revés importante con la reelección inmediata del Presidente de la República, entonces no hay razón para que no se pueda

reelegir inmediatamente alcalde, gobernadores, magistrados de Altas Cortes, Contralor General de la Nación, se puede con el Procurador, etc.

Yo creo Presidente que se podría darle el inicio doctor Rubén Darío, aprobando este proyecto, por lo menos para que vaya a la Plenaria, luego pase por Cámara, luego pase acá, etc. Y podemos ir avanzando en el debate doctor Gerléin.

Yo le propondría Presidente, como conocemos de sobra argumentos, los hay porque hemos venido hablando de esto, el Gobierno está muy interesado en el tema porque el Ministro no está acá, que le demos, que arranquemos con el debate, lo pasemos a Plenaria y que haga las ocho vueltas correspondientes y de alguna manera pues desengüesamos al doctor Rubén Darío que cada año tiene que venir aquí a explicar esto. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Henríquez Maya:

Primero que todo yo debo felicitar el honorable Senador Rubén Darío Quintero por la dedicación que ha tenido en este proyecto de Reforma Constitucional.

Y que infortunadamente su preocupación no ha producido el eco en el Congreso de la República.

En segundo lugar señores Senadores, decía el Senador Samuel Arrieta honorable Senador de Convergencia que el Conservatismo a este proyecto le tiene temor.

De ninguna manera, todo lo contrario y nada más honorables Senadores que volver un poco la mirada y el pensamiento para recorrer brevemente la historia, fue Álvaro Gómez miembro del Partido Conservador quien luchó para que en este país se dé la elección de alcaldes, tan buena la recomendación o el experimento que el Constituyente de 1991 logró establecer la elección de gobernadores.

Fue el Partido Conservador el gestor para que en Colombia se conceda la mayoría de edad para el uso de los derechos que concede la ciudadanía en la administración de Misael Pastrana Borrero.

Fue el Partido Conservador el autor originario de la moción de censura, entonces nosotros somos defensores de la democracia de la participación en la misma y de ahí que por eso en la Constitución de 1991 muchos artículos de la misma son del ideario del conservatismo para darle vigencia a la égida que identifica el conservatismo en Colombia históricamente como la libertad y el orden.

En segundo lugar o en tercer lugar, asumo en este proyecto de Reforma Constitucional una posición personal, política, académica, ideológica, a mí me gusta la reelección de alcaldes y de gobernadores, hay unas razones, unas de tipo constitucional ¿Cuáles?, hay que acoplar la arquitectura constitucional de Colombia, yo no concibo que exista reelección Presidencial inmediata, sin embargo existe reelección de alcaldes y de gobernadores mediata y como si eso fuera poco señor Presidente y honorables Senadores, para estas autoridades regionales y locales existe revocatoria del mandato.

Entonces esa es una arquitectura constitucional débil, endeble que no garantiza la igualdad para el ejercicio del voto y de los afectos electorales por las autoridades del ejecutivo.

En segundo lugar una consideración de tipo político, hay que permitirle al pueblo que acuda a las urnas y el pueblo construya su destino. Porque en los municipios honorables Senadores aun en los departamentos la elección del alcalde y la elección de gobernadores más importante que la elección del propio Presidente de la República, a su alcalde lo tienen ahí, es a la persona a quien le pueden consultar sus problemas, exponerle sus dificultades, entonces honorable Senador Rubén Darío, creo que así se le da cabida y vigencia al principio o al derecho fundamental mejor, de la igualdad.

En segundo lugar o en tercer lugar señor Presidente, lo que sí hay que hacer para un tema tan fundamental como dicen en el Parlamento Español, para un tema tan gordo, yo creo que debe haber honorable Senador, un acuerdo de las fuerzas políticas y más temprano que tarde.

Porque vea usted, para este proyecto lo que existe es desacuerdo, porque si hubiera acuerdo, presentaríamos un solo proyecto de Acto Legislativo de acuerdo con el Gobierno.

En este momento señor Presidente, señor Secretario, señores Senadores, se está tramitando un proyecto de Reelección de Alcaldes y Gobernadores en la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes. Claro, con ocho temas más señor Presidente, son diez temas que hacen parte del Acto Legislativo de iniciativa legislativa.

El Gobierno se antojó con…Reforma, contrarreforma Política, hasta que por fin en el artículo 10 se antojó el Gobierno con siete palabras diciendo derógase el Acto Legislativo número 01 del 2007 que tiene que ver con la moción de censura, que ese era un tema de análisis en otra oportunidad para hacer un análisis de tipo jurídico y de tipo político y constitucional sobre el tema, pero allí hay otro proyecto, Reelección de Alcaldes y Gobernadores, yo estuve ayer por la Comisión Primera honorable Senador Rubén Darío Quintero, me comentaron extra oficialmente que la tendencia de la Comisión Primera era estudiar ese tema de propuesta del Gobierno sin los temas de reelección de alcaldes, gobernadores y la derogatoria que está proponiendo el Gobierno de la moción de censura.

Repito doctor Rubén Darío dos cosas, lo felicito por la idea, he asumido una posición personal para decirle que estoy de acuerdo con su señoría, pero lo segundo insisto ¿Cómo podemos tener un acuerdo las fuerzas políticas para impulsar una Reforma Constitucional de tanta trascendencia?

Y termino señor Presidente también haciendo saber unas preocupaciones, ¿Qué me preocupa y cómo podemos solucionar esta preocupación que creo que es una de las preocupaciones que tiene el Gobierno y la propia opinión?, la Ley de Garantías.

Esa Ley de garantías lleva inmerso un punto fundamental que es el de la financiación, no me cabe en la cabeza Senador Vargas Lleras, Senador Rubén Darío, que nosotros en su oportunidad tengamos que financiar unas elecciones para autoridades locales y regionales teniendo en cuenta el precedente que tenemos para la reelección Presidencial.

Y que para 1.099 municipios por ejemplo, tengamos unos cinco mil candidatos a la alcaldía y que tengamos que financiarlos a todos y por anticipado, porque donde hay la misma razón existe la misma disposición, enseña el derecho.

Si se giraron recursos del Estado anticipadamente para la reelección presidencial, a mí juicio se tiene que hacer lo mismo para la reelección de alcaldes y gobernadores. Y por último Rubén Darío, usted que ha sido tan generoso conmigo, como todos mis colegas, más yo tengo una profunda gratitud por todas las bancadas porque confiaron cuando todos ustedes me apoyaron para ser Presidente de esta célula legislativa, yo creo que estamos desgastando mucho a la opinión, es mi segunda preocupación.

Uno hace política en el departamento de Nariño en mi tierra y le pregunta, ¿ahora si va a ser posible la reelección de alcaldes o no?, como se han presentado varios Proyectos sobre el particular, es necesario que analicemos ese tema.

Hay otra preocupación y termino señor Presidente que dicen que el que está en el poder va a hacer uso de toda la maquinaria habida y por haber por hacerse reelegir, eso sí que es muy relativo, en algunas partes tiene éxito, en otras tiene un rechazo absoluto, yo le cuento cómo para alimentar el debate.

Dos pueblos, uno en el mío, yo soy de un pueblo muy pequeñito, tiene seis mil cien habitantes mi pueblo Nariño, es el municipio de Iles, donde el Senador Vargas Lleras ha recorrido Nariño conoce. Allá el Alcalde nos hace besar el piso interviniendo en política, como usted no se imagina, gastándose todos los recursos habidos y por haber, descaradamente.

Y de pronto los humildes, los pobres caen en la trampa, en otro pueblito como en San Bernardo un Alcalde que también hace política fuertemente pero ante la fuerza avasalladora del pueblo, no ha podido comprar las conciencias de los humildes y sabe imponer un muchacho de 25 años por encima de toda la maquinaria de ese alcalde por decir único. Concluyo: de acuerdo con el honorable Senador Samuel Arrieta demos el debate, realicemos una Audiencia Pública si su señoría tiene a bien invitando a la academia, invitando a la Federación de Alcaldes, de Gobernadores, que opinen sobre el particular, a politólogos, a periodistas, a lo que usted estime conveniente.

Repito doctor Rubén Darío, he asumido una posición personal, a mí me gusta el proyecto, qué bueno que venga de Cambio Radical, pero organicémonos en esto para ver si es posible dar este paso en la reelección de alcaldes y gobernadores. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría:

Muchas gracias señor Presidente. Durante varios años aquí en esta Comisión Primera del Senado, yo di razones para oponerme a la aprobación del proyecto de Acto Legislativo por el cual se facilita, se viabiliza o se autoriza la reelección inmediata de gobernadores y de alcaldes.

Probablemente las razones que di estaban influidas por las jerarquías de mi partido, que se sentaban a mi lado, que me decían que era equivocado para el Partido Conservador votar un Acto Legislativo de esta naturaleza porque los gobernadores y alcaldes iban a utilizar todos los recursos humanos, financieros, legales, constitucionales, en fin, todos los recursos de los cuales dispusieran

para reelegirse o bien como jefe de la administración departamental o bien como jefe de la administración municipal.

Yo además, tenía una consideración práctica en esta materia, la expuse en repetidas oportunidades, la Costa Atlántica sin que la jerarquía política del Partido Conservador se ocupe o se preocupe del tema, en el Partido Conservador existe muy poca preocupación por esos departamentos. Las preocupaciones nuestras son por los departamentos del centro occidente del país, donde el café se cultiva, se produce y se recoge y ayuda a sostener tanto la economía regional como la economía nacional y eso va a terminar en que el Partido Conservador pierda el carácter de nacional y se convierta en partido regional caficultor que tendrá alguna presencia en la vida política del país, pero que no tendrá presentación ni cabida nacional.

Yo tenía esa preocupación, yo veía que en la Costa Atlántica los mandatarios seccionales de mi partido iban a ser muy escasos, se lo voy a reiterar aquí porque es el único sitio que tengo como tribuna libre para expresarlo, le voy a decir al Directorio Nacional que no habrá gobernador Conservador en La Guajira, le voy a decir al Directorio Nacional que no habrá gobernador conservador ni en el Cesar, ni en el Magdalena, le voy a decir al Directorio Nacional que no habrá gobernador conservador en el Atlántico, en Bolívar y en Sucre y en Córdoba y finalmente que no habrá gobernador conservador en San Andrés.

No me quisiera referir a las alcaldías de las capitales de departamento, porque tendría que sacar un pañolón para enjugarme las lágrimas, no importa que me destituyan ya, ya yo llegué a una edad cronológica y a una edad parlamentaria que me autorizan a decir lo que pienso y lo que siento sin ocuparme y preocuparme de un Directorio cuya legitimidad democrática yo no tengo clara, de pronto mis amigos conservadores sí la tienen, pero un Directorio Conservador que tiene miembros elegidos con dos votos, en el subterráneo de un hotel donde nadie se dio cuenta, no es un Directorio que a mí me preocupe, yo en cambio saqué ochenta y tantos mil votos, saqué la votación más alta del Partido Conservador en Colombia y tengo en ese Directorio y en esa jerarquía y en el diseño de las políticas conservadoras, la misma influencia que puede tener cualquier viandante de cualquiera de las ciudades de Colombia, es decir, no tengo ninguna influencia.

Yo tengo la sensación de que en el Directorio y se han armando mayorías y minorías por uno o por dos votos, las mayorías y minorías que a mí no me preocupan pero que van a llevar al partido a un desastre.

No hay uno solo aquí de la jerarquías de mi partido que esté defendiendo el proyecto o atacándolo, el proyecto no existe para ellos, ellos tienen otras preocupaciones, los conservadores y ojalá también no me cause problemas, los conservadores estamos convertidos en el partido de los ministeriales de otras épocas.

Ya no aspiramos a la Presidencia de la República, ya no combatimos por ella, ahora solo nos interesa ser importantes, yo no sé en qué consistirá eso de ser importante, pero usted habla con un colega y le pregunta por fulano y le dice; ese es un tipo muy importante y entonces uno se retira con la idea de que el tipo es muy importante, no se sabe por qué es importante, no se sabe que haya hecho algo importante, lo que es peor, no se sabe que vaya a ser en el futuro algo importante. Y entonces yo he llegado a la conclusión que los tipos importantes son los que aspiran a Ministros.

Este es un proyecto que puede ayudar a simplificar el complicadísimo sistema electoral colombiano. La razón de fondo pues que yo tenía, yo tenía dos razones de fondo, una la preocupación de la distribución política del Partido Conservador en la Costa y otra que nos quedáramos reducidos a un partido regional.

Yo le he dicho a mi partido sin ningún éxito, que no se quede por fuera del poder, que haga coaliciones donde las puede hacer, yo aquí veo jefes políticos que proceden de esa manera, el poder no se puede entregar, en Colombia menos que en ninguna otra parte, por el poder hay que luchar con candidatos propios si se tiene la fuerza con coaliciones si no se tiene la fuerza, pero en la organización de la estructura y del mando y del poder político en Colombia, por lo menos al Partido Conservador que ha colaborado durante ciento cincuenta años en el diseño democrático de la República en lo que es su perfil económico, en lo que es su proyección internacional, en lo que es su organización municipal y departamental no puede quedarse por fuera.

Como van las cosas mi dilecto compañero de Senado, como van las cosas quién sabe cómo termine el Partido Conservador, ojalá no sea como el Partido Conservador chileno que era el Partido Conservador más importante de América y terminó un club de conferencistas sin ningún poder político en una sociedad, Fabián, en gente importante que hacía parte del circuito de las conferencias.

Ustedes se han fijado amigos queridos, que cuando a los importantes los derrotan en las elecciones, entran en el tour de las conferencias, dictan conferencias en Barranquilla, sobre la Constitución, dictan aquí en Bogotá conferencias sobre el desarrollo y el crecimiento económico, dictan en Cali conferencias sobre la situación de Orden Público, dictan conferencias, aparecen todos los días en alguna conferencia que carece de importancia, porque ellos mismos no tienen una posición institucional que avale sus conferencias.

Yo le tengo miedo a que el Partido Conservador colombiano termine en una situación de esa naturaleza y voy a votar este proyecto, voy a recoger las velas anteriores, voy a decirle a los importantes de mi partido que le den importancia al proyecto, que lo defiendan, que convenzan al pueblo colombiano y al pueblo conservador de que en ese proyecto hay una salida democrática, para que la política avance, para que haya más tranquilidad y mayor cantidad de paz en los procesos electorales colombianos, para que se pueda contradecir lo que se está haciendo.

Yo he visto en Barranquilla derrotar a candidatos que están en el ejercicio del poder, no veo por qué en otras ciudades de Colombia no pueda suceder lo mismo.

Vamos a ensayar una reelección inmediata, el otro día pensaba yo que nosotros los congresistas que tenemos reelección inmediata, solo tenemos un período de cuatro años, que los gobernadores y alcaldes que no tienen reelección inmediata, solo tienen un período de cuatro años, pero en cambio la Corte Constitucional tiene ocho años de período, quienes salen de la Corte Constitucional salen por viejos, por haber cumplido los sesenta y cinco años, la edad de retiro forzosa, el Consejo Nacional Electoral tiene un período de ocho años creo o de cuatro, pero también es reelegible, toda y posibilidades de ampliables, todas las instituciones que hacen parte de la Rama Judicial del Poder Público como la Corte Suprema y el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, las Altas Cortes tienen períodos extensos, el Procurador tiene período de cuatro años con posibilidades de ser reelecto, creo que el Fiscal no tiene esas condiciones, pero en todo caso ocho años es un término racional suficiente para que un mandatario cumpla con su programa, cumpla con su gente, cumpla con sus electores, cumpla con el país y no se nos debe perder de vista que si hay alguien que está bajo el ojo de orus, son esos funcionarios departamentales y municipales, tienen a la Fiscalía encima, tienen a la Procuraduría encima, tienen a la Contraloría encima, tienen a la opinión pública encima, tienen altura encima, tienen a los medios de comunicación encima y constantemente llueven sobre esas instituciones denuncias de toda clase con razón o sin ellas.

Dicho de otra manera en la Rama Ejecutiva del Poder Público en Colombia, hay unos controles feroces que no permiten que se desbanden los funcionarios que ejercen el poder, hay unas ONG dedicadas a presentar denuncias ante el Consejo de Estado por conflictos de intereses, a veces que me toca concurrir al Consejo de Estado a defender mi propia credencial, me encuentro con varios amigos del Congreso de Colombia en el mismo plan, entonces tampoco me preocupa por el control cívico que se exige de estos funcionarios públicos el que sean reelegibles.

Yo presenté aquí dos ponencias, las aprobó la Comisión, las llevé a la Plenaria y las aprobó la Plenaria, no sé que se hayan hecho, que obliga a los funcionarios a dos tipos de rendición de cuentas, una la rendición de cuenta por sugestión, qué hizo, qué no hizo, qué dejó de hacer, cómo se compara su gestión con su proyecto administrativo registrado para que la opinión ciudadana pueda seguir su devenir y emplazarlo, sino cumple con él y pedir a revocatoria del mandato sino cumple con él y además una explicación pública especializada sobre lo que ha hecho con el dinero del tesoro público que se le encomendó, ya no la gestión, como se ha dispuesto del dinero en la administración de fulano, de mengano o de perencejo.

Aquí lo que hay es controles sobre los funcionarios ejecutivos de cualquier nivel, más todavía se ejercerá ese control sobre gobernadores y alcaldes que son los funcionarios en quienes recaen los odios de las vecindades, de las circunscripciones y de las alcaldías.

Quien quiera que no guste de un funcionario basta que escriba una carta de tres líneas, la envía a la Corte o a la Fiscalía o a un juez o ha cualquier funcionario para que se abra de inmediato una investigación.

Hay un cuento que me viene a la memoria, el del hombre que iban a decapitar y convenció al sultán que no lo decapitara porque él en un año hacía que su caballo aprendiera a hablar, y le dijo un amigo; y de dónde vas a sacar tú eso. Y quién quita que el caballo aprenda. Lo mismo sucede aquí, quién quita que este sea un proyecto que ayude a mejorar la organización electoral del país, de pronto ayuda a disminuir los costos de la elección.

En Colombia los costos de la elección se han vuelto inimaginables, imposibles, para poder presentarse en la Plaza Electoral hay que tener una tesorería que implica unos esfuerzos tremendos, tremendos para financiar a quienes son candidatos.

Ojalá este proyecto baile en algo esas circunstancias. Por todo lo que he dicho de pronto he dicho más de lo que he debido, por todo lo que he dicho yo voy a votar afirmativamente este proyecto.

Y hay una razón adicional, nosotros aprobamos aquí un control sobre los Secretarios Departamentales y los Secretarios Municipales y ese control sí que es importante, se lo debemos al Senador Enríquez Maya, hoy los Secretarios Departamentales están sujetos a la moción de censura por parte de las Asambleas y los Secretarios Distritales y Municipales están sujetos a la moción de censura por parte de los Consejos, por supuesto ya salieron a criticar el proyecto, ya salieron a decir que era un engaño, ya salieron a decir que es que se había sorprendido a la administración. ¿Cómo se va a sorprender a la administración con un proyecto de reforma constitucional que viene, que se discute en dos períodos ordinarios consecutivos?, que se publica por orden del Gobierno en el periódico oficial. Que se publica con la firma de las gentes del Gobierno en el periódico oficial, solo porque en esta oportunidad con una sola Cámara pronunciándose, la moción de censura va a dejar de ser la entelequia que salió de la Constituyente de 1991.

Yo lo voy acompañar Senador, ojalá usted y yo acertemos en este proyecto y ojalá el país se sirva de ese acierto. Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Continuar entonces con el Orden del Día señor Secretario.

Proyecto de ley número 176 de 2006 Senado, 037 de 2006 Cámara, *por la cual se aumentan penas para los delitos contra la salud pública, de que trata el Título XII, Capítulo I del Código Penal.*

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia e informa que el ponente honorable Senador Javier Cáceres Leal se retiró del recito y aún no ha regresado.

La Presidencia indica a la Secretaria continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día:

Proyecto de ley número 27 de 2007 Senado, *por la cual se fortalece el régimen del conflicto de intereses del Reglamento Interno del Congreso: Senado y Cámara de Representantes.*

La Secretaría informa que el ponente, honorable Senador Parmenio Cuéllar, se excusó de asistir a la presente sesión.

La Presidencia dispone que se continúe con el siguiente proyecto:

Proyecto de ley número 08 de 2007 Senado, *por la cual se expiden normas sobre fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación y uso de pólvora y se adiciona el Código de Policía.*

La Secretaría informa que la ponente, honorable Senadora Gina Parody D'Echeona, no se encuentra en el Recinto.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a los Proyectos que la Presidencia someterá a discusión y votación en la Comisión Primera del Senado en la próxima sesión:

1. Proyecto de Ley Estatutaria número 05 de 2007 Senado, *por la cual se reglamentan las prácticas de la Eutanasia y la asistencia al suicidio en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

2. Proyecto de ley número 38 de 2007 Senado, *por medio de la cual se reforma la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, en el sentido de reconocer la posibilidad de aplicar equivalencias entre estudios superiores y experiencia profesional para ocupar cargos de empleados judiciales en la Rama Judicial.*

3. Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2007 Senado, *por el cual se permite la reelección inmediata de Gobernadores y Alcaldes.*

4. Proyecto de ley número 176 de 2006 Senado, 037 de 2006 Cámara, *por la cual se aumentan penas para los delitos contra la salud pública, de que trata el Título XII, Capítulo I del Código Penal.*

5. Proyecto de ley número 27 de 2007 Senado, *por la Cual se fortalece el Régimen del Conflicto de Intereses del Reglamento Interno del Congreso: Senado y Cámara de Representantes.*

6. Proyecto de ley número 08 de 2007 Senado, *por la cual se expiden normas sobre fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación y uso de pólvora y se adiciona el Código de Policía.*

Siendo las 12:00 m, la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 18 de septiembre de 2007, a partir de las 10:00 a. m., en el Salón Guillermo Valencia-Capitolio Nacional.

El Presidente,

Juan Carlos Vélez Uribe

El Vicepresidente,

Luis Fernando Velasco Chavez

El Secretario,

Guillermo Leon Giraldo Gil.

CONTENIDO

Gaceta número 559-jueves 8 de noviembre de 2007

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

Acta número 10 de 2007, septiembre 05..... 1

Acta número 11 de 2007, septiembre 11 11

Acta número 12 de 2007, septiembre 12..... 30

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2007